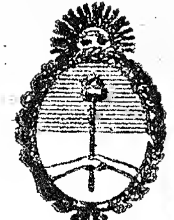


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, miércoles 14 de agosto de 1974

NUMERO 22.972

AÑO LXXXII

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Armando Antunes SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO veinticinco: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen: Armando Antunes Curado, nacido el veintisiete de febrero de mil novecientos veinte, soltero, portugués,, comerciante, domiciliado en la calle Presidente Luis Sáenz Peña, seiscientos cuarenta, planta baja "A", de esta ciudad, titular de la cédula de identidad número dos millones setecientos ochenta y cinco mil noventa y nueve: Armando Antonio da Conceiçao Antunes, nacido el diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y siete, soltero, portugués, comerciante, domiciliado en la Avenida Independencia mil trescientos sesenta y siete, planta baja "B" de la Capital Federal, titular de la cédula de identidad número cinco millones doscientos cincuenta y seis mil ciento setenta y cuatro; Antonio Antunes, nacido el trece de abril de mil novecientos veintiocho, casado, portugués, comerciante, domiciliado en la Avenida Independencia mil trescientos sesenta y siete, planta baja "B", de la Capital Federal, cédula de identidad número cinco millones cuatrocientos sesenta y nueve mil doscientos veintiséis, vecinos de esta ciudad; Francisco da Silva Machado, nacido el veintiocho de junio de mil novecientos veintinueve, casado, portugués, comerciante, domiciliado en la calle Rivadavia seiscientos cincuenta y siete de Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, cédula de identidad número cuatro millones cuatrocientos veintiocho mil ciento cincuenta y nueve, de la Policía Federal, de tránsito por ésta. — Todos los comparecientes hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que mediante escritura pasada ante mí, el tres de diciembre de mil novecientos setenta y tres, al folio ochocientos ochenta y uno, constituyeron la sociedad "Armando Antunes Sociedad Anónima", la que se encuentra en trámite de aprobación de sus estatutos en la Inspección General de Personas Jurídicas, la que observó el texto del artículo tercero, referente al objeto social, el que fue definitivamente aprobado en su nuevo texto que habrá de sustituir al original de dicha escritura, con lo que los estatutos tendrán el siguiente texto definitivo, que transcripto íntegramente: Estatuto: Denominación. Domicilio. — Plazo y objeto. — Artículo primero: La sociedad se denomina "ARMANDO ANTUNES SOCIEDAD ANONIMA". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, calle Chile mil cuatrocientos cuarenta y nueve, cuerpo II, oficina doce. — Artículo segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo tercero: Tiene por objeto: Actividades comerciales: a) Compraventa, exportación, importación de productos alimenticios, con especial referencia, aceite de oliva y demás aceites vegetales, aceitunas, ciruelas desecadas, pasas de uva, ajos y cebollas; frutas y hortalizas; b) productos textiles; c) Comisiones, consignaciones y representaciones en los mismos ramos; d) Proveeduría marítima de productos alimenticios. — Actividades industriales: procesos de conservación, acondicionamiento, industrialización y envasamiento de aceite de oliva y demás aceites vegetales, aceitunas, ciruelas, pasas de uva, ajos, cebollas, frutas y hortalizas. — Actividades agropecuarias: Explotación agrícola, ganadera y forestal en tierras propias o de terceros. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital: Artículo Cuarto: El capital social es de cuarenta mil pesos, representado por cuatrocientas acciones de cien pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19.550. — Artículo quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. —Artículo séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550. — Administración y representación: Artículo octavo: La Administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de siete, con mandato por tres años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: cien pesos, en efectivo. — Artículo décimo: El directorio tiene las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos: operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas, poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio. — Fiscalización: Artículo undécimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de tres años. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo duodécimo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. —La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta, confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo decimoquinto: El ejercicio social cierra el treinta de abril de cada año. — A esta fecha. se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondo de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior". — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones — Suscripción Clase de Acción — Monto integración — Naturaleza del Aporte — Modalidad. — Armando Antunes Curado, 350, A, 5 votos, 8.750, efectivo, saldo 6 meses. — Armando Antonio da Conceiçao Antunes, 20, A, 5 votos, 500, efectivo, saldo 6 meses. — Antonio Antunes, 20, A, 5 votos, 500, efectivo, saldo 6 meses. — Francisco da Silva Machado, 10, A, 5 votos, 250, efectivo, saldo 6 meses. — Se designa para integrar el directorio: presidente a: Armando Antunes Curado. — Vicepresidente a: Armando Antonio da Conceiçao Antunes. — Vocales a: Antonio Antunes. — Y órgano fiscalizador: síndico titular a: Manuel Emilio Isidoro Luis Albino, doctor en ciencias económicas; síndico suplente a: Juan José Gómez, contador público nacional. Se autoriza a Manuel Emilio Isidoro Luis Albino y a Armando Antunes Curado, a fin de que, actuando separada e indistintamente, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. Presentes también en la escritura originaria, los señores Manuel Emilio Isidoro Luis Albino, nacido el treinta de agosto de mil novecientos trece, casado, argentino naturalizado, doctor en ciencias económicas, domiciliado en la calle Díaz Vélez tres mil novecientos noventa y dos, departamento V de la Capital Federal, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones quinientos ocho mil ochocientos veintinueve; y don Juan José Gómez, nacido el cinco de junio de mil novecientos treinta y cinco, casado, argentino, contador público nacional, con libreta de enrolamiento 4.155.811, domiciliado en la calle Estocolmo tres mil trescientos sesenta y dos de la Capital Federal, ambos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Todos los presentes aceptaron los respectivos cargos conferidos. — El impuesto fiscal fue abonado con motivo de la escrituración originaria antes citada, mediante el corresponde mensual de esta escribanía. — Y agregan los comparecientes que por la presente escritura ratifican en su nuevo texto los estatutos transcriptos. — Así lo otorgan y previa lectura y ratifica-

ción; firman por ante mí, doy fe. — Antunes. — Armando Antunes. — A. Antunes. — F. Machado. — Está mi sello. — Ante mí: Carlos A. Patiño Aráoz. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí y queda al folio cuarenta y cuatro del registro número doscientos tres a mi cargo. — Para la sociedad expido este primer testimonio en fotocopia, cuya autenticidad certifico, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Una firma, un sello: Carlos A. Patiño Aráoz, escribano. — Escritura número ciento doce: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de abril de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, el escribano autorizante, comparecen: don Armando Antunes Curado, nacido el veintisiete de febrero de mil novecientos veinte, soltero, portugués, comerciante, domiciliado en la calle Presidente Luis Sáenz Peña seiscientos cuarenta, planta baja, "A", capital, titular de la cédula de identidad número dos millones setecientos ochenta y cinco mil noventa y nueve; Armando Antonio de Conceiçao Antunes, nacido el diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y siete, soltero, portugués, comerciante, domiciliado en la Avenida Independencia mil trescientos sesenta y siete, planta baja, "B", capital, titular de la cédula de identidad número cinco millones doscientos cincuenta y seis mil ciento setenta y cuatro; Antonio Antunes, nacido el trece de abril de mil novecientos veintiocho, casado, portugués, comerciante, domiciliado en la Avenida Independencia mil trescientos sesenta y siete, planta baja "B", capital, titular de la cédula de identidad número cinco millones cuatrocientos sesenta y nueve mil doscientos veintiséis, capital; y Francisco da Silva Machado, nacido el veintiocho de junio de mil novecientos veintinueve, casado, portugués, comerciante, domiciliado en Rivadavia seiscientos cincuenta y siete de Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, con cédula de identidad número cuatro millones cuatrocientos veintiocho mil ciento cincuenta y nueve, Policía Federal, de tránsito en ésta; todos los comparecientes hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que mediante escritura pasada ante mí, el tres de diciembre de mil novecientos setenta y tres, al folio ochocientos ochenta y uno, constituyeron la sociedad "Armando Antunes Sociedad Anónima", la que se encuentra en trámite de aprobación de sus estatutos en la Inspección General de Personas Jurídicas, la que observó el texto del artículo tercero, referente al objeto social, el que fue definitivamente aprobado en su nuevo texto, que sustituyó al original de dicha escritura, de acuerdo a la escritura del treinta y uno de enero del corriente año, al folio cuarenta y cuatro de este Registro, en donde quedó con el texto que en dicha escritura se transcribe. — Al efectuarse la nueva presentación en la Inspección General de Personas Jurídicas, ésta observó el artículo quinto de dicho Estatuto, en razón de haberse modificado la legislación, y por consiguiente dejan modificado por este acto el artículo quinto, el cual queda redactado con el siguiente texto: "Artículo quinto: Las acciones serán nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias". — En lo demás, confirman todos y cada uno de los artículos del estatuto transcripto en la última escritura citada. — Previa lectura y ratificación, firman por ante mí, doy fe. — Antunes. — Armando Antunes. — A. Antunes. — F. Machado. — Está mi sello. — Ante mí: Carlos A. Patiño Aráoz. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí y queda al folio doscientos veintiocho del Registro número doscientos tres a mi cargo. — Para la sociedad expido este primer testimonio en fotocopia cuya autenticidad certifico, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Una firma. — Un sello: "Carlos A. Patiño Aráoz, escribano.

Buenos Aires, julio 8 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 851,25 e.14|8 Nº 86.985 v.14|8|74

Cobb's Argentina

SOCIEDAD ANONIMA
GANADERA, AGRICOLA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL
E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Quinientos ochenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de junio de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparece don Osvaldo Vicente Rocha, argentino, casado, nacido el 27 de octubre de 1909, abogado, con Libreta de Enrolamiento 3.134.928, domiciliado en la calle Viamonte 1328, cuarto piso, de esta Ciudad, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en su carácter de Director de la sociedad que gira en esta Ciudad bajo la denominación de "COBB'S ARGENTINA" SOCIEDAD ANONIMA GANADERA, AGRICOLA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA, con domicilio en la calle Viamonte 1328, cuarto piso, de esta Ciudad, debidamente autorizado para este acto, según así lo acredita y resulta: a) Con los estatutos de la mencionada sociedad, que fueron elevados a escritura pública con fecha 20 de diciembre de 1962, por ante el escribano de la Ciudad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, Luis V. Constantini, en el Registro 31 a su cargo, los que se encuentran inscriptos en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro bajo el número 182, al folio 477, del libro 55, tomo "A" de Estatutos Nacionales, y copia certificada del mismo corre agregada al folio 64 de este mismo Registro, protocolo del año 1968, doy fe; b) Con su posterior modificación de fecha 19 de febrero de 1968, pasada ante mí, al folio 327 de este mismo Registro, protocolo de dicho año, la que se encuentra inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro bajo el número 514, al folio 454, del libro 63, tomo "A", de Estatutos Nacionales, con fecha 11 de marzo de 1968, doy fe; c) Con el Acta de Asamblea número 12 de fecha 22 de diciembre de 1972 y de Directorio número 84 de igual fecha, por la cual se nombra el actual Directorio de la sociedad y se distribuyen los cargos en el mismo, respectivamente, y copia de lo pertinente de la primera e íntegra de la segunda agrego a la presente, doy fe, y d) Con el Acta de Directorio número 92 de fecha 22 de mayo del corriente año, que autoriza el presente otorgamiento y al compareciente a firmar esta escritura, acta que más adelante se protocolizará. Y el compareciente, en el carácter acreditado, dice: I) Que la sociedad que representa, por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 28 de setiembre de 1973, resolvió modificar y adecuar sus estatutos a las disposiciones del Decreto-Ley número 19.550|72, fijando su capital social en la suma de dos millones setecientos mil pesos, estableciendo las características de las acciones a emitir, delegando en el Directorio la oportunidad de su emisión, y la parte de ésta correspondiente a la Capitalización del Revalúo y Actualización Contables. El texto de la adecuación de los estatutos sociales fue sometido a la Inspección General de Personas Jurídicas, la que por resolución número 1.240 de fecha 13 de mayo de 1974 conformó dicha adecuación, dado que las cláusulas contractuales se ajustan a las disposiciones legales en vigor, todo lo que así resulta del expediente 144.286, Registro número 16.229, de la Inspección General de Personas Jurídicas, que para este acto tengo a la vista, y del que resulta que el estatuto social, en lo sucesivo, quedará redactado en la siguiente forma: Denominación. Domicilio. Duración y Objeto. Artículo Primero: Bajo la denominación de "Cabañas Avícolas Cobb", S.A. (CABCOBS), Ganadera, Agrícola, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, funciona una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, que podrá establecer filiales, dependencias y sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero, estando su domicilio actual en la calle Viamonte 1328, 4º piso, de la Ciudad de Buenos Aires. Dicha denominación sustituye al anterior nombre de la sociedad, que era "Cobb's Argentina", Sociedad Anónima Ganadera, Agrícola, Comercial, Industrial e Inmobiliaria. — Artículo Segundo: La sociedad durará noventa y nueve años, a contar desde la fecha de la obtención de su personería jurídica. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros la explotación directa o indirecta de establecimientos avícolas, y la producción, acopio, distribución, industrialización y venta de productos y subproductos agropecuarios e industriales vinculados especialmente con la avicultura, con relación a las actividades siguientes: a) Ganaderas: Mediante la producción de huevos, aves y toda clase de ganado mayor o menor; b) Agrícolas: Cultivo de forrajes, cereales y demás productos de la tierra necesarios para y|o relacionados con la industria avícola; c) Comerciales: Mediante cualquier clase de contrataciones de orden comercial relativas a importación y exportación de aves y huevos, maquinarias, herramientas y plaguicidas y otros artículos vinculados con el objeto social, así como elementos o mercaderías necesarios con destino a sus establecimientos, explotación de marcas, patentes y licencias que tengan relación con la industria y el comercio avícolas; d) Industriales: Transformación de productos y subproductos de la industria avícola; construcción de maquinarias y elementos de uso en dicha industria; producción de medicamentos, plaguicidas, vacunas y otras sustancias aplicables a la sanidad animal; e) Inmobiliarias: Mediante la compraventa, construcción, explotación y administración de inmuebles rurales y urbanos, inclusive los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal. Además, para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto enunciado. — Artículo Cuarto: El capital social se fija en $ 2.700.000 (pesos dos millones setecientos mil), representado por 2.700.000 (dos millones setecientas mil) acciones ordinarias nominativas, no endosables, con derecho a 5 (cinco) votos por acción, de $ 1 (pesos uno), de valor nominal, cada una. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo por decisión de la asamblea ordinaria, la cual podrá delegar en el Directorio la oportunidad de cada emisión, la clase de acciones, el derecho de votos que cada acción confiera y la forma y plazos de pago de la suscripción. Cada resolución de emisión de acciones deberá elevarse a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Dirección General de Personas Jurídicas. — Artículo Quinto: Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas, según lo determine la asamblea general de accionistas. Las mencionadas en último término podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente, acumulativo o no, según las condiciones de emisión; podrá también acordárseles una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérseles prioridad en el reembolso del capital en caso de liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria integrada otorgará derecho a 1 (un) voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta 5 (cinco) votos por acción, según se resuelva al emitirlas, salvo para el caso de designación del Síndico, en el que todas las acciones tendrán derecho a 1 (un) voto. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, con excepción del supuesto de mora en el pago de dividendos pactados y durante el tiempo que la situación se mantenga. Las acciones se transmitirán previa oferta a los restantes accionistas de la compañía y luego de determinarse su valor de libros, teniendo los accionistas a quienes ellas se ofrezcan un plazo de 60 (sesenta) días para optar por su compra; en caso de no aceptarse la oferta del oferente, quedará libre de enajenarlas a terceros. Toda transmisión de acciones se anotará en los libros correspondientes de la sociedad, sin cuyo requisito la transmisión carecerá de efectos ante la sociedad o terceros. Se autoriza la amortización total o parcial de acciones integradas, que deberá efectuarse con ganancias líquidas y realizadas y previa resolución de asamblea que fije el justo precio y asegure la igualdad de los accionistas. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 del Decreto-Ley 19.550|72. Se podrán emitir títulos representativos de más de una acción. Llevarán la firma del presidente del Directorio y de un Síndico; su transmisión es libre. Las acciones serán siempre de igual valor, expresado en moneda argentina y conferirán los mismos derechos dentro de cada clase. — Artículo Séptimo En caso de copropiedad de las acciones de la sociedad, se exigirá la unificación de la representación para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones sociales. Hasta tanto ello ocurra, los copropietarios no podrán ejercitar sus derechos, siempre y cuando hubiesen sido intimados fehacientemente para dar cumplimiento a la unificación exigida y no hubiesen formalizado la misma dentro de los diez días de notificados. — Artículo Octavo: Las acciones ordinarias y las preferidas otorgarán a sus titulares derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones de la misma clase y el derecho de acrecer, en proporción a las que posean y de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la materia. — Artículo Noveno: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 del Decreto-Ley 19.550|72. — Administración y Fiscalización. Artículo Décimo: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de 3 (tres) y un máximo de 9 (nueve), con mandato por 2 (dos) ejercicios, siendo reelegibles; no obstante, deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo que estos últimos. Las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes en el orden de su elección. A falta de suplentes, la Sindicatura designará de entre los accionistas a los reemplazantes por todo el tiempo que faltare hasta la próxima asamblea, a la cual deberá dar cuenta de ello. Los Directores ausentes se podrán hacer representar en el seno del Directorio, si hubiera quórum, otorgando poder por escrito a otro Director. Los Directores, en la primera sesión, designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación, sean éstos temporarios o definitivos. El Directorio funcionará con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes, debiendo reunirse cuando menos una vez al mes; en caso de igualdad, el Presidente o su reemplazante tendrá voto de desempate; las reuniones se asentarán en el libro de actas que se llevará al efecto. Sus funciones serán remuneradas conforme lo determine la asamblea. La representación de la sociedad estará a cargo del Vicepresidente o del Presidente, en su caso, sin perjuicio de lo cual dos o más Directores conjuntamente podrán actuar ejercitando la misma representación. El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad, en orden al cumplimiento de su objeto. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos que no sean notoriamente extraños al objeto social, inclusive aquellos para los cuales la ley requiere poder especial, conforme lo disponen los artículos 1.881 del Código Civil y 9º, Título X del Libro 2º del Código de Comercio; adquirir, gravar y enajenar inmuebles; operar con los Bancos: de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas; otorgar poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue convenientes, a una o más personas. — Artículo Decimoprimero: Los Directores, en seguridad del buen ejercicio de sus mandatos, depositarán en la sociedad la suma de $ 1.000 (pesos un mil) durante el tiempo que ejerciten tales mandatos. — Artículo Decimosegundo: En las elecciones de Directores o de Síndicos que se realicen por "voto acumulativo", sin perjuicio de las normas establecidas por la ley, se aplicarán las siguientes: 1) El Presidente de la asamblea, previo a la votación, otorgará un receso de treinta minutos; 2) La decisión de votar mediante tal procedimiento podrá tenerse por desistida cuando la totalidad de acciones con derecho a voto, presentes en la asamblea, preste conformidad expresa con el desistimiento que se formulare; 3) Tanto los accionistas que voten acumulativamente como quienes no utilicen ese mecanismo, votarán por personas y no por listas; 4) La votación será secreta, salvo acuerdo unánime en contrario por parte de todas las acciones presentes con derecho a voto. Se votará siguiendo el orden que surja del libro Registro de Accionistas; 5) Los accionistas que no voten acumulativamente podrán destinar sus votos para cubrir con ellos todos los cargos a llenar, sin necesidad de distribuirlos; 6) En caso de igualdad de votos, decidirá el sorteo, que se efectuará en ese mismo acto entre quienes hayan igualado la votación. — Artículo Decimotercero: La fiscalización de la sociedad se ejerce por un Síndico nombrado por la asamblea, que también deberá elegir igual número de suplentes y por igual término que el titular. Durarán en sus funciones dos ejercicios y serán reelegibles. El régimen para su elección y reemplazo será el mismo previsto en este estatuto respecto de los Directores. — Asambleas. Artículo Decimocuarto: Deberá convocarse anualmente a una asamblea ordinaria de accionistas a los fines determinados por la ley, dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio. Igualmente deberá llamarse a asamblea cuando lo juzgue necesario el Directorio o el Síndico o a solicitud de accionistas que representen por lo menos el cinco por ciento (5 %) del capital social. Las convocatorias para asambleas de accionistas se efectuarán mediante publicaciones en el diario de publicaciones legales durante cinco días, con una anticipación no menor de diez días y no mayor de treinta. Sin perjuicio de ello, podrán celebrarse sin publicidad cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del capital social y las decisiones se adopten por unanimidad de las acciones con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: Las asambleas ordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o de capital representado. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder. Las asambleas extraordinarias se reunirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento de las acciones con derecho a voto y en segunda convocatoria con el

veinte por ciento de acciones con derecho a voto. Serán presididas por el Présidente del Directorio o su reemplazante. — Ejercicios, disolución y liquidación. Artículo Decimosexto: El ejercicio social cerrara el 30 de setiembre de cada año, a cuya fecha deberán confeccionarse los estados contables, conforme a las normas vigentes en la materia. Las ganancias líquidas y realizadas se destinarán: a) El cinco por ciento como mínimo, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, a integrar el fondo de reserva legal: b) A retribución de los miembros del Directorio. Su monto no podrá exceder del veinticinco por ciento de las ganancias del ejercicio; se limitará al cinco por ciento de dichas ganancias cuando no se distribuyan dividendos a los accionistas y se incrementará proporcionalmente a la distribución hasta alcanzar el límite máximo; c) A retribución de la Sindicatura, retribución que fijará anualmente la asamblea ordinaria de accionistas, y no excederá del cinco por ciento de las utilidades; d) A dividendos de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; e) El saldo, total o parcialmente, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva estatutarios o facultativos, siempre que éstos sean razonables y respondan al criterio de una prudente administración, o al destino que en definitiva determinará la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años, contados desde que fuesen puestos a disposición de los accionistas. En caso de no haber utilidades, la asamblea determinará el monto y forma de pago de los honorarios de los Directores y la Sindicatura. — Artículo Decimoséptimo: En caso de disolución de la sociedad se procederá a su liquidación por el Directorio, bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se distribuirá entre los accionistas en proporción a su participación en las ganancias. — Asamblea General Extraordinaria del 28 de setiembre de 1973. — Nº de Orden. — Año 1973. — Día, mes. — Accionista, apellido y nombres completos. — Representante, apellido y nombres completos. — Cant. de acciones o certificados, acciones de 5 votos. — Nº de los títulos, acciones o certificados, acciones Nº — Capital. — Cantidad de votos. — Firmado. — 1, 24, 9. Cobb Breeding Corporation, Willie Sinclair, 330.000, 1|20.000. 40.001|60.000, 80.001|80.500, 81.001|85.500, 90.001|95.000, 100.001|120.000, 140.001|140.500, 141.001|145.500, 150.001|155.000, 240.001|260.000, 260.001|280.000, 360.001|370.000, 390.001|400.000, 400.001|401.000, 421.001|424.000, 430.001|433.000, 441.001|442.000, 516.001|588.000. 770.001|880.000, 330.000. — 1.650.000. — W Sinclair. — 2, 24, 9. Montaraz Guillermo A., Hirst S.C.A., Guillermo A. Hirst, 330.000, 20.001|40.000, 60.001|80.000, 80.501|81.000, 85.501|90.000, 95.001|100.000. 120.001|140.000, 140.501|141.000, 145.501|150.000, 155.001|160.000, 280.001|300.000. 300.001|320.000, 370.001|380.000, 401.001|410.000, 420.001|421.000, 424.001|427.000, 433.001|437.000, 442.001|443.000, 588.001|660.000, 660.001|770.000. — 330.000. — 1.650.000. — G. A. Hirst. — A la vuelta. — 660.000. — 660.000. — 3.300.000. — De la vuelta. — 660.000. — 660.000. — 3.300.000. — 3, 25, 9. — Compañía Nobleza de Tabacos S.A.I.C. y F. — Dr. Nogués Acuña. — 330.000, 160.001|180.000, 180.001|001|200.000, 200.001|220.000, 220.001|240.000. 320.001|340.000, 340.001|360.000, 380.001|390.000, 410.001|420.000, 427.001|430.000. 437.001|440.000, 440.001|441.000, 443.001|444.000, 444.001|516.000, 880.001|990.000. — 330.000. — 1.650.000, D. Nogués Acuña. — 990.000. — 990.000. — 4.950.000. — El día veinticinco de setiembre de 1973 se cierra este registro, habiéndose depositado 990.000 acciones ordinarias, con derecho a cinco votos por acción, por parte de tres accionistas, o sea un total de capital de novecientos noventa mil pesos, con derecho a cuatro millones novecientos cincuenta mil votos. — Firmado: Guillermo A. Hirst. — El día veintiocho de setiembre de 1973 se cierra este registro, siendo las 11 horas, contándose con la presencia de tres accionistas, los cuales actúan por representación, que representan un capital total de novecientos noventa mil pesos y cuatro millones novecientos cincuenta mil votos. No asiste el señor Inspector de Personas Jurídicas. — Firmado: Guillermo A. Hirst. — Willie Sinclair. — D. Nogués Acuña. — Secretaría de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 3 May. 1974. Visto: el expediente N. 16.229|144.286, atento lo solicitado, lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 153 y vta. y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas se ajustan a las disposiciones legales establecidas por el Decreto-Ley 19.550|72, en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 del citado Decreto-Ley, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: Artículo 1º: Conformar, en la forma de fs. 65 vta. a 70 con las modificaciones de fs. 117 vta. a 119, 139 vta. y 151 vta. a 152 vta., la reforma introducida en el contrato social de "Cobb's Argentina, Sociedad Anónima Ganadera, Agrícola, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, en virtud de lo resuelto por la asamblea celebrada el 28 de setiembre de 1973, la que en lo sucesivo se denominará "Cabañas Avícolas Cobb", S. A. (CABCOBS), Ganadera, Agrícola, Comercial, Industrial e Inmobiliaria. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto del 12 de enero de 1932 sobre inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º: Regístrese, comuníquese. Entréguese el expediente al representante legal de la entidad por el término de diez (10) días. La sociedad deberá acreditar la inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada. — División Registros Nacionales tomará nota de lo indicado a fs. 153 vta. — Resolución I.G.P.J. Nº 1.240. — Hay una firma ilegible. — Alberto Guillermo Pico. Inspector General de Personas Jurídicas".

— Es copia fiel, doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo: II) Que habiendo sido adecuado el estatuto social en la forma transcripta precedentemente y de conformidad a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 28 de setiembre de 1973 y de Sesiones del Directorio número 92 de fecha 22 de mayo del corriente año, que autorizan la emisión de acciones por la suma de un millón setecientos diez mil pesos, viene por este acto a protocolizar las partes pertinentes del Acta de Asamblea e integra el Acta de Directorio, que tengo a la vista para este acto en los libros respectivos y copiadas por su orden son del siguiente tenor: "Acta Nº 13. — Asamblea General Extraordinaria de accionistas. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de setiembre de 1973, se reúne la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de Cobb's Argentina Sociedad Anónima Ganadera, Agrícola, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, en el local social, calle Viamonte 1328, 4º piso. Se encuentra presente la totalidad de los señores accionistas de la firma, que han depositado 990.000 acciones, que dan derecho a 4.950.000 votos. Los accionistas que asisten por representación son tres, reuniendo todo el capital de la empresa que alcanza a $ 990.000. Preside la asamblea el señor Guillermo Alberto Hirst, y siendo las 12 horas la declara abierta por existir quórum y sin la presencia del señor Inspector de Personas Jurídicas. Manifiesta el señor Hirst que la asamblea debe considerar el siguiente Orden del Día... 2º: Aumento del capital social de $ 990.000.— a pesos 2.700.000.—; por Revalúo Contable Ley 17.335 $ 764,71; actualización contable Ley 19.742, $ 99.000.— y desafectación parcial de Reserva General $ 1.610.234,29, facultándose al Directorio para determinar la oportunidad de la emisión de las acciones correspondientes, que se distribuirán a los señores accionistas en proporción a sus respectivas tenencias... Manifiesta a continuación el señor Hirst que debe tratarse el punto 2º del Orden del Día, ya se pusieron de relieve las sumas que llevaron a levantar el capital de la empresa hasta $ 2.700.000. — Se entiende que este temperamento es el adecuado tanto en virtud de la limitación de las disposiciones legales sobre revaluaciones, cuanto en lo que respecta al propio giro interno de la compañía. Cabe señalar que en fecha 29 de setiembre de 1972, se realizó una asamblea general extraordinaria que había previsto la capitalización de reservas hasta llevar el capital de la empresa a $ 1.500.000; dicha asamblea no fue aprobada por la Inspección General de Personas Jurídicas por cuanto se había modificado un solo artículo del estatuto sin adecuar su totalidad, que es lo que ahora se pretende. Por lo tanto, el presidente de la asamblea da cuenta de esta situación a la misma y pide que se manifieste al respecto. Solicita la palabra el Dr. Domingo Nogués Acuña y hace moción para que se apruebe el revalúo, actualización contable y la capitalización de reservas propuestas. La asamblea aprueba todo por unanimidad y faculta al Directorio para emitir, cuando lo considere oportuno, las acciones correspondientes, que serán ordinarias, al portador, de un valor nominal de $ 1.— (un peso) cada una y con derecho a 5 (cinco) votos por acción, debiendo hacerse entrega de las mismas a los accionistas en la proporción de sus tenencias. Expresa luego el señor Hirst que debe tratarse el punto 3º del Orden del Día y, con el objeto de realizar las tramitaciones administrativas y judiciales del caso, facultar a dos personas para que actúen ante las autoridades competentes, solicitando la aprobación de lo resuelto. El señor Willie Sinclair propone que sean designados al efecto el señor Francisco F. Boiero y el doctor Osvaldo V. Rocha, lo que también se aprueba en forma unánime. Se aclara que ambas personas quedan facultadas para recurrir ante las autoridades, pudiendo aceptar las modificaciones que las mismas propongan al estatuto que han sido adecuado, actuando conjunta, separada o alternativamente. Considerando el punto 4º se designa para que firmen el acta de asamblea, juntamente con su presidente, a los señores doctor Domingo Nogués Acuña, por la Compañía Nobleza de Tabacos S. A. I. y C. y Wille Sinclair, por Cobb International Inc., No habiendo otro asunto se levantó la asamblea siendo las trece horas. — G. A. Hirst. — Willie Sinclair. — D. Noqués Acuña". — Acta número 92. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de mayo de 1974, se reúne el Directorio de Cobb's Argentina Sociedad Anónima Ganadera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, bajo la presidencia del señor Guillermo A. Hirst, quien actúa por sí y en representación del señor Robert C. Cobb, junior. Asisten los señores directores Enrique A. Rankin, Christopher Lloyd D'Estrange Seward, Willie Sinclair y Osvaldo V. Rocha. Manifiesta el doctor Rocha que debe informar al Directorio que la Inspección General de Personas Jurídicas conformó la adecuación del estatuto social que fuese resuelta por asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el día 28 de setiembre de 1973. — Corresponde en consecuencia designar una persona del Directorio para que proceda a otorgar la escritura pública pertinente, relativa a la protocolización del nuevo estatuto y reglamentos y documentaciones anexas. — Asimismo el Directorio debe disponer la emisión de la suma de un millón setecientos mil pesos ($ 1.710.000.—) en acciones nominativas, no endosables, con derecho a cinco votos por acción y de un valor de un peso cada una ($ 1.— c|u.) que serán distribuidas a los señores accionistas en proporción a sus respectivas tenencias. Manifiesta el señor presidente del Directorio que estima que debe votarse favorablemente lo propuesto y mociona en el sentido de que se autorice al doctor Osvaldo V. Rocha para que otorgue la escritura ya indicada como así también autorice y suscriba cualquier otro documento público o privado relacionado con la adecuación de que se trata. Todo lo cual se aprueba por unanimidad. No habiendo otro asunto, se levantó la sesión del Directorio. — O. V. Rocha. — G. A. Hirst. — Seward. — E. Rankin. — Wille Sinclair". — Es copia fiel, doy fe. Y el señor Osvaldo Vicente Rosa agrega: a) Que en virtud de este otorgamiento queda adecuado a las disposiciones del Decreto Ley 19.550|72 el estatuto social de Cabañas Avícolas Cobb S. A. (CBCOBS) Ganadera Agrícola Comercial, Industrial e Inmobiliaria; y b) Como consecuencia de lo resuelto en las Actas de Asamblea General Extraordinaria de fecha 28 de setiembre de 1973 y de Sesiones del Directorio número 92 de fecha 22 de mayo del corriente año, transcriptas precedentemente, el capital suscripto e integrado de la sociedad que era de novecientos noventa mil pesos se eleva a la suma de dos millones setecientos mil pesos, mediante la emisión de un millón setecientos diez mil pesos en acciones nominativas no endosables con derecho a cinco votos por acción y de un peso valor nominal cada una, importando en consecuencia el aumento que se formaliza por este acto la suma de un millón setecientos diez mil pesos, de los cuales la suma de setecientos sesenta y cuatro pesos con setenta y un centavos corresponde al Revalúo Contable Ley 17.335, la suma de noventa y nueve mil pesos a Actualización Contable Ley 19.742, las que se hallan contabilizadas en los libros rubricados de la sociedad, según así resulta de la certificación expedida por contador público, que en fotocopia agrego a la presente, doy fe, estando en consecuencia dichos importe exentos de pago de Impuesto de Sellos. Y solicita de mí el autorizante expida de la presente los testimonios necesarios a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y el cumplimiento de los demás requisitos legales. — Leída y ratificada así la otorga y firma el compareciente, por ante mí, doy fe. — O. V. Rocha. — Está mi sello. — Ante mí: A. M. Bracuto. — Concuerda, doy fe, con su escritura matriz autorizada al folio 1.320 del protocolo corriente en el Registro 245 de mi adscripción. — Para la Sociedad interesada, expido este primer testimonio en once sellos de actuación notarial numerados correlativamente del 015639427 al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una firma y un sello: Andrés M. Bracuto. Escribano. — Enmendado: julio: Vale.

Buenos Aires, 12 de julio de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.987,50 e.14|8 Nº 36.720 v.14|8|74

Recap Castelli

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Trescientos Treinta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de abril de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Luis Alfredo Delconte, argentino, casado, comerciante, de 31 años, con Libreta de Enrolamiento 7.208.395, domiciliado en la calle Quintana 1038, de la localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y don Rubén Hugo Muñoz, argentino, soltero, comerciante, de 28 años, con Libreta de Enrolamiento 4.447.420, domiciliado en la Avenida Mitre 4002, de la localidad de Munro, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, ambos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: I) Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. Domicilio. Plazo y Objeto. — Artículo 1º. — La sociedad se denomina "RECAP CASTELLI, SOCIEDAD ANONIMA": tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Viamonte 877, quinto piso. — Artículo 2º. — Su duración es de diez años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio — Artículo 3º. — Tiene por objeto las siguientes actividades; Vulcanizado, reconstrucción y reparación de neumáticos, como así también a la compraventa de neumáticos. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo 4º. — El capital social es de Ciento cuarenta mil pesos, representado por ciento cuarenta mil acciones de un peso valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. — Artículo 5º — Las acciones son nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º. — Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 del Decreto-Ley 19.550|72. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º — En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 del Decreto-Ley 19.550|72. — Administración y Representación. — Artículo 8º. — La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de nueve, con mandato por tres años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión, deben designar un Presidente y un Vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo 9º. — Los Directores deben prestar la siguiente garantía: dejar depositados en la caja social la suma de trescientos pesos en dinero en efectivo, cada uno. — Artículo 10. — El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al ar-

tículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar el nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue convenientes — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, y la firma social será conjunta entre el Presidente y el Vicepresidente. — Fiscalización. — Artículo 11. — La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico Titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo 12. — Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14. — Rigen el quorum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 del Decreto-Ley 19.550|72, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15. — El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16. — La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el o los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — II) El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones — Suscripción — Clase de acción — Monto integración — Naturaleza del aporte — Modalidad. — Luis Alfredo Delconte, 70.000, A, 5 votos, efectivo $ 17.500, 25 o|o. — Rubén Hugo Muñoz, 70.000, A, 5 votos, efectivo $ 17.500, 25 o|o. — Las acciones son nominativas, no endosables. — III) Se designa para integrar el Directorio: Presidente, a Luis Alfredo Delconte; Vicepresidente, a Rubén Hugo Muñoz; y Organo Fiscalizador: Síndico Titular, a contador público Horacio Eduardo Vajovsky; y Síndico Suplente, a contador público Luis Fajnwaks. — Presentes también a este acto, don Horacio Eduardo Vajovsky, argentino, casado, de 30 años, contador público nacional, con Cédula de Identidad de Policía Federal 5.155.184, domiciliado en la calle Viamonte 877, quinto piso, de esta Ciudad; y don Luis Fajnwaks, argentino, casado, de 36 años, contador público nacional, con Libreta de Enrolamiento 4.267.734, domiciliado en la calle Viamonte 877, quinto piso, de esta Ciudad; ambos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, aceptar los cargos conferidos de Síndicos, titular y suplente, respectivamente. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que confieren poder especial a favor de don Horacio Eduardo Vajovsky y de don Juan Carlos Orozco Echeverz, para que actuando en forma indistinta realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control, inclusive firmando autorizaciones y escrituras aclaratorias e inscripción en el Registro Público de Comercio, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman los comparecientes, por ante mí, doy fe. — Luis Delconte. — R. H. Muñoz. — H. Vajovsky. — Luis Fajnwaks. — Está mi sello. — Ante mí: A. M. Bracuto Faré. — Concuerda, doy fe, con su escritura matriz autorizada al folio 703, del Protocolo corriente en el Registro 245, de mi adscripción. — Para la sociedad interesada, expido este primer testimonio en cuatro sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del 015528224 al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Artículo 10. — El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue convenientes. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, quien utilizará la firma social sin limitación alguna... — Hay una firma y un sello: Andrés M. Bracuto Faré, escribano. — Buenos Aires, julio 10 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 705. e.14|8 Nº 86.719 v.14|8 74

Peuflor

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DE Sociedad Peuflor, Sociedad Anónima. — Escritura Número Doscientos noventa y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí la escribana autorizante, comparecen don Alberto Clemente Abdala, argentino, casado, de cincuenta y cuatro años de edad, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento número ochocientos sesenta y cinco mil setenta y siete, domiciliado en Salgado número trescientos catorce de Lobos, Provincia de Buenos Aires; María Blanca Abdala, argentina, soltera, de veintidós años de edad, comerciante, titular del documento nacional de identidad número diez millones noventa y un mil ochocientos veintisiete, domiciliada en Salgado número trescientos catorce de Lobos, Provincia de Buenos Aires; Blanca Lila Riscino de Abdala, argentina, casada, de cuarenta y nueve años, comerciante, titular de la Libreta Cívica número dos millones quinientos cuarenta y un mil ochocientos cuarenta y cuatro, domiciliada en Salgado número trescientos catorce de Lobos, Provincia de Buenos Aires; Carlos Roberto Abdala, argentino, soltero, de veintidós años de edad, comerciante, con documento nacional de identidad número diez millones quinientos veintiún mil veinticuatro, domiciliado en Salgado número trescientos catorce de Lobos, Provincia de Buenos Aires; Claudio Alberto Abdala, argentino, casado, de veintirés años de edad, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento número ocho millones trescientos veintinueve mil seiscientos siete, domiciliado en calle Salgado número trescientos catorce de Lobos, Provincia de Buenos Aires, todos los comparecientes son personas capaces, mayores de edad, de mi conocimiento, están de tránsito en ésta, doy fe. Intervienen por sí y exponen: Primero: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. Domicilio. Plazo y Objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denominará "PEUFLOR, SOCIEDAD ANONIMA", tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Viamonte ochocientos sesenta y siete, piso noveno de la Capital Federal. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Compraventa, importación, exportación y distribución de automotores y rodados de todo tipo, sus repuestos y accesorios, combustibles y lubricantes, tractores, máquinas e implementos agrícolas, maquinarias para el transporte terrestre. Explotación de transportes, garajes y playas de estacionamiento, estaciones de servicio en todos sus aspectos, talleres mecánicos de reparación en general. — Financieras: Efectuará préstamos con o sin garantía real, a corto o a largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, se excluyen las operaciones comprendidas en la ley dieciocho mil sesenta y uno y toda otra que requiera el concurso del público. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital: Artículo Cuarto: El capital social es de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho Doscientos mil, representado por doscientas mil acciones de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho Uno, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Quinto: Las acciones de la sociedad son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certifcados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Administración y Representación: Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de doce, con mandato por un año. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su cleción. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía, quinientos pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, cada uno, que deberá hacerse efectiva al comenzar el mandato y les será reintegrada sin interés alguno, al término del mismo. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley 5.965|63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudicialmente con el objeto extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y a un director quienes actuarán en forma indistinta. El director será siempre designado como vicepresidente — Fiscalización: Artículo Undécimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes por el mismo término. — Asambleas: Artículo Duodécimo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscipta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el treinta de junio de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganacias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectlada por el directorio o por los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia de los síndicos. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre. — Acciones. — Suscripción. — Clase de acción. — Monto integración. — Naturaleza del aporte. — Modalidad. — Alberto Clemente Abdala. 40.000. (1). 10.000. (2) - (3). — María Blanca Abdala. 40.000. (1) 10.000. (2) - (3) — Blanca Lila Riscino de Abdala. 40.000. (1) 10.000. (2)-(3). — Carlos Roberto Abdala. 40.000. (1). 10.000. (2) - (3). — Claudio Alberto Abdala. 40.000. (1). 10.000. (2) - (3). 1) Acciones ordinarias cuyo valor nominal es de pesos ley 18.188 Uno cada una, con derecho a un voto por acción. — (2) La integración se realiza en dinero efectivo. — (3) La modalidad del aporte es del 25 o|o al contado y el saldo o sea el 75 o|o a los ciento ochenta días de constituida la sociedad. El capital está íntegramente formado por 200.000 acciones ordinarias de un voto. — Segundo: Se designa para integrar el Directorio: Presidente a Claudio Alberto Abdala. Vicepresidente a Alberto Clemente Abdala. Vocales a María Blanca Abdala y Carlos Roberto Abdala. Suplente no hay. Y Organo Fiscalizador: Síndico Titular contadora María Luisa Cristina Cruzado de Romano. Síndico Suplente al doctor José Oscar Cohen Arazi. — Tercero: Se autoriza a Albino Jorge Valaitis y/o Silvia Adelaida Loyber a fin de que en forma conjunta o indistinta con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. Presentes a este acto doña María Luisa Cristina Cruzado de Romano, argentina, casada en primeras nupcias con Fernando Romano, de veintisiete años de edad, contadora pública, con Libreta Cívica número cinco millones doscientos catorce mil noventa y nueve, domiciliada en la calle Miró número ciento ochenta y ocho de la Capital Federal y don José Oscar Cohen Arazi, argentino, de treinta y cuatro años de edad, soltero, abogado, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones trescientos ochenta y cuatro mil novecientos ochenta, domiciliado en Avenida Rivadavia número cinco mil quinientos sesenta, de la Capital Federal, ambos personas capaces, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Exponen: Que prestan su consentimiento las respectivas designaciones de síndicos titular y suplente respectivamente. — Leo esta escritura a los comparecientes quienes prestan su consentimiento y firman por ante mí, doy fe. — Alberto Clemente Abdala. — María Blanca Abdala — Blanca Lila Riscinio de Abdala — Carlos Roberto Abdala — María Luisa Cristina Cruzado de Romano — José Oscar Cohen Arazi — Claudio Alberto Abdala. — Ante mí: Silvia S. G. de Elberger. Escribana. — Es fotocopia fiel de su original que pasó ante mí y que queda al folio 999 del Registro 01 a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido este primer

testimonio en cinco fojas que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a 28 de diciembre de 1973. — Silvia S. G. de Elberger. Escribana. — Entrelineas: Primero: Denominación, Plazo, Objeto. — El Capital está íntegramente formado por 200.000 Acciones ordinarias de un voto — No hay. Todo vale.

Buenos Aires, 6 de junio de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 727,50 e.14|8 Nº 86.735 v.14|8|74

Gamagro

SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION SOCIAL: "Pehuen" Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Inmobiliaria y Financiera. — Escritura número ciento setenta y uno. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y tres, ante mi, escribana autorizante, comparecen los señores: Ana María Riopedre de Serna, viuda de sus primeras nupcias de don Máximo Rogelio Serna, argentina, docente, de cuarenta años de edad, con libreta cívica número dos millones setecientos noventa y nueve mil cuarenta y siete, domiciliada en la calle Bernardo de Irigoyen número mil trescientos seis, séptimo piso, departamento "C"; don Jorge Osvaldo Riopedre, casado en primeras nupcias con doña Blanca Nieves Gil, argentino, arquitecto, de cincuenta y cuatro años de edad, con libreta de enrolamiento número trescientos noventa y dos mil seiscientos setenta y cinco, domiciliado en la calle Laprida número mil cuatrocientos ocho, séptimo piso, departamento "A"; doña Lía Magdalena Kovacevich de Riopedre, viuda de sus primeras nupcias de don Rubén Nicasio Riopedre, argentina, ama de casa, de cuarenta y seis años de edad, con libreta cívica número tres millones cuatrocientos diecinueve mil trescientos treinta y dos, domiciliada en la calle Vidt número dos mil cuatro, piso décimo, departamento diecinueve; doña Josefa Villanueva de Rodríguez, casada en primeras nupcias con don Manuel Rodríguez, española, ama de casa, de cincuenta y cuatro años de edad, cédula de identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número un millón cuatrocientos sesenta y siete mil trescientos ochenta y cinco, domiciliada en la calle Once de Setiembre número mil novecientos cuarenta y siete; don Juan Carlos Riopedre, casado en primeras nupcias con Mercedes Rosa Cainzos, argentino, empleado, de treinta y ocho años de edad, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento treinta y nueve mil cuatrocientos sesenta y uno, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen número mil trescientos seis, piso séptimo, departamento "F"; don Enrique Riopedre, casado en primeras nupcias con doña María Luján Martón, argentino, empleado, de treinta y seis años de edad, titular del documento nacional de identidad número cuatro millones doscientos cincuenta y ocho mil novecientos siete, domiciliado en la calle Suárez número mil ciento noventa y dos, piso trece, departamento "E"; y don Antonio Francisco Riopedre, de cuarenta y un años de edad, casado en primeras nupcias con doña Elena María Andrea Sívori, argentino, empleado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos cincuenta y tres mil cuarenta y tres, domiciliado en la calle Billinghurst número mil seiscientos treinta y cinco, séptimo piso, departamento catorce. — Todos los comparecientes son vecinos de la Capital Federal, con excepción de la señora doña Josefa Villanueva de Rodríguez, que lo es de San Fernando, de esta provincia, y de tránsito aquí, personas hábiles para contratar y de mi conocimiento, doy fe, así como de que exponen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación — Domicilio — Plazo y objeto. — Artículo primero: La sociedad se denomina "Pehuen" Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Inmobiliaria y Financiera. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Ares, Laprida número mil cuatrocientos ocho, séptimo piso, departamento "A". — Artículo segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo tercero: Tiene por objeto pricipal, dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las actividades agrícolas y ganaderas, mediante explotaciones agrícolas de todo tipo, cría de ganados de toda clase; explotación de invernadas de cabañas de reproductores de raza; la compraventa, importación y exportación de haciendas, cereales, oleaginosos y demás frutos del agro. — Podrá también desarrollar las siguientes actividades vinculadas con su objeto principal: Comerciales: ejercer comisiones, mandatos y representaciones. Inmobiliarias: Compraventa, permuta y locación de establecimientos de campo y de fracciones destinadas a colonización agraria y ganadera. — Financieras: Mediante el aporte de fondos y la inversión de capitales en otras empresas agrícolas ganaderas, sean éstas sociedades constituidas o actividades individuales, quedando expresamente excluídas las previstas en la Ley dieciocho mil sesenta y uno y toda otra operación que requiera el concurso público de capitales. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo cuarto: El capital social es de doscientos cuarenta mil pesos, representado por veinticuatro mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. Administración y representación. — Artículo octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: quinientos pesos en dinero en efectivo o su equivalente en títulos de renta pública o acciones de otras sociedades. — Artículo décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del decreto-ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas; cambiar el domicilio social, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue convenientes. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente o al vicepresidente del directorio, quienes actúan en forma conjunta, separada, o indistintamente. — Fiscalización. — Artículo decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo decimoquinto: El ejercicio social cierra el treinta y uno de marzo de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción.

— Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el (los) liquidadore(s) designado por asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones — Suscripción — Clase de acción - Monto integración - Naturaleza del aporte — Aporte modalidad. — Ana María Riopedre de Serna: Mil seis, nominativas de cinco votos por acción, diez mil sesenta. — En efectivo, veinticinco por ciento contado, saldo en dos años. — Jorge Osvaldo Riopedre, seis mil doscientos veintisiete. — Nominativas de cinco votos por acción, sesenta y dos mil doscientos setenta. — En efectivo, veinticinco por ciento contado, saldo en dos años. — Lía Magdalena Kovaccvich de Riopedre, tres mil novecientos ochenta y seis. — Nominativas de cinco votos por acción, treinta y nueve mil ochocientos sesenta. — En efectivo, veinticinco por ciento contado, saldo en dos años. — Josefa Villanueva de Rodríguez: Nueve mil setecientas sesenta y tres. — Nominativas de cinco votos por acción, noventa y siete mil seiscientos treinta. — En efectivo. — Veinticinco por ciento contado, saldo en dos años. — Juan Carlos Riopedre, mil seis. — Nominativas de cinco votos por acción. — Diez mil sesenta. —

En efectivo. — Veinticinco por ciento contado, saldo en dos años. — Enrique Riopedre, mil seis. — Nominativas de cinco votos por acción. — Diez mil sesenta. — En efectivo. — Veintincinco por ciento contado, saldo en dos años. — Antonio Francisco Riopedre, mil seis. — Nominativas de cinco votos por acción. — Diez mil sesenta. — En efectivo, veinticinco por ciento contado, saldo en dos años.

— Veinticuatro mil. — Doscientos cuarenta mil. — Se designa para integrar el directorio: Presidente a Ana María Riopedre de Serna; Vicepresidente a Jorge Osvaldo Riopedre; Vocales: Lía Magdalena Kovacevich de Riopedre, Josefa Villanueva de Rodríguez. — Y Organo Fiscalizador: Síndico titular a Contador Público Nacional Orlando Nicolás Raffaelli; Síndico suplente a Contadora Pública Nacional Renata Sponza. — Se autoriza a Ana María Riopedre de Serna, Jorge Osvaldo Riopedre, Orlando Nicolás Raffaelli y Renata Sponza a fin de que, actuando indistintamente cada uno de ellos, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Presente también en este acto los señores: Don Orlando Nicolás Raffaelli, casado en primeras nupcias con doña Amable María Morello, argentino, de cincuenta años de edad, Contador Público Nacional, con libreta de enrolamiento número un millón seiscientos setenta y cinco mil ochocientos treinta y ocho, domiciliado en la calle Joaquín V. González número tres mil ochocientos cuatro, piso once, departamento veintidós, y doña Renata Sponza, casada en primeras nupcias con don Antonio Cesáreo Garrido Santos, italiana, se veintisiete años de edad. Contadora Pública Nacional, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones seiscientos treinta y siete mil trescientos noventa y dos, domiciliada en la calle Thames número cuatrocientos sesenta y cinco, segundo piso, departamento "E", vecinos de la Capital Federal, y de tránsito aquí, personas hábiles para contratar y de mi conocimiento de que doy fe, y dicen: Que impuestos de sus respectivos nombramientos como síndico titular y síndico suplente de la Sociedad: "Pehuen" Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, vienen por la presente a aceptar el nombramiento, en prueba de lo cual suscriben también la presente. — Leída y ratificada la firman como acostumbran, por ante mí, doy fe. — Raspado: Fernando - Comercial - Laprida - monto - mínimo - Vicepresidente - artículo, domicilio, por, autoridad, Kovacevich, facultad, Enrolamiento, Dicen. Entrelineas: y de tránsito aquí, designado, clase de acción, todo vale. Raspado: Bancos, vale Raspado: Amable, vale. Ana M. Riopedre de Serna. Jorge O. Riopedre. Lía M. K. de Riopedre. J. V. de Rodriguez. Juan C. Riopedre. Enrique Riopedre. Antonio F. Riopedre. O. N. Raffaelli. R. Sponza. Hay un sello. — Ante mí: Sylvia B. Paurici. Concuerda con su matriz que bajo el número ciento setenta y uno pasó ante mi al folio cuatrocientos ochenta y dos del Registro trescientos cincuenta de mi adscripcion, doy fe y al cual me remito. — Para la sociedad interesada, expido el presente primer testimonio en seis fojas que son fotocopia de su matriz, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello: Sylvia B. Paurici. — Siguen las legalizaciones. — Para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, expido la presente copia en siete copias simples. — Raspado: Magdalena — trescientos — Antonio — individuales — doscientos — décimo — directorio — remanente — noventisiete — Sponza — domiciliado — ciento — otorgamiento — Entrelíneas: en — todo vale. — Modificación de la constitución de la Sociedad "Pehuen", Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Inmobiliaria y Financiera. — Escritura número cuatro. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a ocho de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, Escribana autorizante, comparecen los señores: doña Ana María Riopedre de Serna, viuda de sus primeras nupcias de don Máximo Rogelio Serna, argentina, docente, de cuarenta años de edad, con Libreta Cívica número dos millones setecientos noventa y nueve mil cuarenta y siete, domiciliada en la calle Bernardo de Irigoyen número mil trescientos seis, séptimo piso, departamento "C"; don Jorge Osvaldo Riopedre, casado en primeras nupcias con doña Blanca Nieves Gil, argentino, arquitecto, de cincuenta y cuatro años de edad, con Libreta de Enrolamiento número trescientos noventa y dos mil seiscientos setenticinco, domiciliado en la calle Laprida número mil cuatrocientos ocho, séptimo piso, departamento "A"; doña Lía Magdalena Kovacevich de Riopedre, viuda de sus primeras nupcias de don Rubén Nicasio Riopedre, argentina, ama de casa, de cuarenta y seis años de edad, con Libreta Cívica número tres millones cuatrocientos diecinueve mil trescientos treinta y dos, domiciliada en la calle Vidt número dos mil cuatro, piso décimo, departamento diecinueve; doña Josefa Villanueva de Rodriguez, casada en primeras nupcias con don Manuel Rodríguez, española, ama de casa, de cincuenta y cuatro años de edad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón cuatrocientos sesenta y siete mil trescientos ochenticinco, domiciliada en la calle Once de Septiembre número mil novecientos cuarenta y siete; don Juan Carlos Riopedre, casado en primeras nupcias con doña Mercedes Rosa Cainzos, argentino, empleado, de treinta y ocho años de edad, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento treintinueve mil cuatrocientos sesenta y uno, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen número mil trescientos seis, piso séptimo, departamento "F"; don Enrique Riopedre, casado en primeras nupcias con doña María Luján Martón, argentino, empleado de treinta y seis años de edad, titular del Documento Nacional de Identidad número cuatro millones doscientos cincuenta y ocho mil novecientos siete, domiciliado en la calle Suárez Nº mil ciento noventa y dos piso trece, depto. "E"; y don Antonio Francisco Riopedre, casado en primeras nupcias con doña Elena María Andrea Sívori, argentino, empleado, de cuarenta y un años de edad, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos cincuenta y tres mil cuarenta y tres, domiciliado en la calle Billinghurst número mil seiscientos treinta y cinco, séptimo piso, de--tamento catorce. — Todos los comparecientes son vecinos de la Capital Federal, con excepción de la señora doña Josefa Villanueva de Rodriguez, que lo es de San Fernando, de esta Provincia, y de tránsito aquí, personas hábiles para contratar y de mi conocimiento, doy fe, así como de que exponen: Que comparecen a este acto en su carácter de únicos otorgantes de la constitución de la Sociedad "Pehuen", Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, otorgada por escritura número ciento setenta y uno, pasada ante mí, con fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y tres, al folio cuatrocientos ochenta y dos, del Registro trescientos cincuenta de mi adscripción, y que so-

metida a la consideración de la Inspección General de Personas Jurídicas, por expediente número cuarenta y ocho mil ochocientos tres, fue observado el texto de los Artículos Primero y Décimo, y apartado III), todo ello referente a su denominación social, representación legal, y característica de las acciones. — Que aceptando las observaciones formuladas, vienen por esta escritura complementaria, a establecer el texto de los respectivos artículos los cuales quedan modificados y sustituídos por los siguientes: "Artículo Primero: La sociedad se denomina "GAMAGRO", SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, calle Laprida número mil cuatrocientos ocho, séptimo piso, departamento "A". — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquelas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, y artículo noveno del Decreto-Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco/sesenta y tres. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; cambiar el domicilio social, establecer agencias, sucursales, u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente o al vicepresidente del Directorio, quienes actúan en forma indistinta". — "III) El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones — Suscripción — Clase de acción — Monto — Integración — Naturaleza del aporte — Modalidad. — Ana María Riopedre de Serna, mil seis, nominativas, no endosables, ordinarias de cinco votos por acción, diez mil sesenta, en efectivo, veinticinco por ciento al contado, saldo en dos años. — Jorge Osvaldo Riopedre seis mil doscientos veintisiete, nominativas, no endosables; ordinarias, de cinco votos por acción, sesenta y dos mil doscientos setenta, en efectivo, veinticinco por ciento al contado saldo en dos años. — Lía Magdalena Kovacevich de Riopedre, tres mil novecientos ochenta y seis, nominativas, no endosables, ordinarias, de cinco votos por acción, treinta y nueve mil ochocientos sesenta, en efectivo, veinticinco por ciento al contado, saldo en dos años. — Josefa Villanueva de Rodríguez, nueve mil setecientos sesenta y tres, nominativas, no endosables, ordinarias, de cinco votos por acción, noventa y siete mil seiscientos treinta, en efectivo, veinticinco por ciento al contado, saldo en dos años. — Juan Carlos Riopedre, mil seis, nominativas, no endosables, ordinarias, de cinco votos por acción, diez mil sesenta, en efectivo, veinticinco por ciento al contado, saldo en dos años. — Enrique Riopedre, mil seis, nominativas, no endosables, ordinarias de cinco votos por acción, diez mil sesenta, en efectivo, veinticinco por ciento al contado, saldo en dos años. — Antonio Francisco Riopedre, mil seis, nominativas, no endosables, ordinarias, de cinco votos por acción, diez mil sesenta, en efectivo, veinticinco por ciento al contado, saldo en dos años. — Veinticuatro mil. — Doscientos cuarenta mil". — Continúan diciendo los comparecientes: Que modifican y sustituyen también por este acto el artículo quinto, el que queda redactado así: "Artículo Quinto: Las acciones serán nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias". — Asimismo los comparecientes confieren poder especial irrevocable a favor de los señores Ana María Riopedre de Serna, Jorge Osvaldo Riopedre, Orlando Nicolás Raffaelli y Renata Sponza a fin de que actuando en forma indistinta cualesquiera de ellos, tramiten, gestionen y prosigan hasta su total terminación, y ante el Poder Ejecutivo Nacional, Inspección General de Personas Jurídicas, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, y demás autoridades que correspondan, la aprobación del Estatuto Social, personería jurídica e inscripción de esta Sociedad Anónima aceptando las observaciones, modificaciones, inclusive en la denominación social, referentes a la documentación presentada, otorgando y suscribiendo en su caso las escrituras de modificación de las mismas según las observaciones que se formulen, firmando cuantas escrituras públicas e instrumentos públicos y privados fuere menester, así como también continuar, proseguir y realizar todas las tramitaciones y actos que estimen necesarios, aun en caso de producirse la incapacidad o fallecimiento de uno o más otorgantes, hasta su definitiva inscripción en el Registro Público de Comercio. — Y en tal virtud los otorgantes dejan rectificada la escritura de referencia, solicitando de mí la autorizante, proceda a expedir testimonio de la presente, a sus efectos. — Leída y ratificada, la firman como acostumbran, por ante mí, doy fe. — Raspado: argentina — arquitecto. — cédula — domiciliado — Todos — este — Inmobiliaria — Primero — toda — social — otra — criminalmente — integra — por — artículo — realizar. — Entrelíneas: Nicolás. Todo vale. — Ana M. Riopedre de Serna — Jorge O. Riopedre — Lía M. K. de Riopedre — J. V. de Rodríguez — Juan C. Riopedre — Enrique Riopedre — Antonio F. Riopedre. — Hay un sello. — Ante mí: Sylvia B. Paurici. — Concuerda con su matriz que bajo el número cuatro pasó ante mí al folio ocho del Registro trescientos cincuenta de mi adscripción, doy fe y al cual me remito. — Para la sociedad interesada, expido el presente primer testimonio en cuatro fojas que son fotocopia de su matriz, que sello y firmo en esta ciudad de La Plata a catorce de enero de mil novecientos setenta y cuatro. — Hay un sello: Sylvia B. Paurici. — Siguen las legalizaciones. — Para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, expido la presente copia en cinco copias simples. — Raspado: Libreta — treinta y nueve — años — Desarrollo — en — saldo — a — ratificada — Riopedre — Hay. Todo vale.

Buenos Aires, julio 8 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.732.50. — e.14|8 Nº 86.936 v.14|8|74

Garaje Tacuarí

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO Nº 1.686. — Primer Testimonio. Escritura número trescientos noventa y uno. En la ciudad de Avellaneda, partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Raúl Oscar Trovato, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elsie Ruth Barbarelli, domiciliado en Avenida Libertador dos mil seiscientos veintiuno, primer piso, Capital Federal, con libreta de enrolamiento número 4.802.148; don Hugo Rolando Espindola, argentino, casado en primeras nupcias con doña Martha Elena Loinaz, con libreta de enrolamiento Nº 4.840.233, domiciliado en Coronel Rauch tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho, Remedios de Escalada, provincia de Buenos Aires; don José Carlos Trovato, argentino, casado en primeras nupcias con doña Aurora Benigna Esturao, con libreta de enrolamiento número 4.763.876, domiciliado en Mario Bravo trescientos veintinueve, Avellaneda, provincia de Buenos Aires; y don José Bello, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elsa Castro, con libreta de enrolamiento número 2.000.442, domiciliado en Venezuela mil novecientos quince, octavo piso, Capital Federal; todos los comparecientes de tránsito en ésta, son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y dicen: a) Que vienen por este acto a dejar constituida la sociedad anónima "Tacuari, Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria", por transformación de la sociedad en comandita por acciones "Tacuari, Sociedad en Comandita por Acciones", de las que son únicos socios cuyo contrato se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, bajo el número doscientos cuarenta y tres, al folio trescientos veintiocho, del libro cuarenta y seis de Contratos Públicos, conforme la resolución adoptada en la asamblea general extraordinaria llevada a cabo por los socios de esta última sociedad el diez de octubre de mil novecientos setenta y dos, que se transcribirá más adelante. b) Que en dicha asamblea se aprobó el estatuto que se transcribe a continuación. c) Que la sociedad anónima en su carácter de continuadora de la sociedad en comandita por acciones, se hace cargo de las operaciones sociales a partir del primero de julio de mil novecientos setenta y dos y sobre la base del balance general cerrado el treinta de junio del mismo año, aprobado en la asamblea celebrada en la fecha indicada, el que firmado por todos los comparecientes y certificado por Contador Público que se transcribe más adelante. d) Que el capital social de doscientos mil pesos, representado por acciones de cincuenta pesos cada una, queda suscripto en la siguiente forma: Raúl Oscar Trovato, noventa y ocho mil doscientos cincuenta pesos; José Carlos Trovato, noventa y ocho mil doscientos cincuenta pesos; Hugo Rolando Espindola, dos mil pesos y José Bello, mil quinientos pesos. Cada uno de los accionistas integra las respectivas acciones suscriptas con las participaciones de capital que por igual suma son titulares, repectivamente, en la sociedad transformada "Tacuari, Sociedad en Comandita por Acciones. e) Que nombran directores titulares a los señores Raúl Oscar Trovato y José Carlos Trovato. f) Designan síndico al contador público nacional don Amadeo Nicolás Loria. g) Confieren Poder Especial a favor de los señores Raúl Oscar Trovato, José Carlos Trovato y Amadeo Nicolás Loria, para que actuando en forma conjunta e indistinta gestionen ante la autoridad de contralor la conformidad para la transformación formalizada en este acto, aceptando y/o proponiendo las modificaciones que sean menester, inclusive a la denominación social proceden a efectuar las publicaciones exigidas por la ley y soliciten la inscripción de este instrumento con el balance anexo en el Registro Público de Comercio; constituyan domicilio, contesten vistas, retiren actuaciones, interpongan cualquier clase de recursos, firmar las escrituras, escritos y para que practiquen cuantos más actos y diligencias fueren necesarias al mejor desempeño del mandato y dejen legalmente inscripta la sociedad. Estatuto de Tacuari, Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria. Artículo 1º: La sociedad se denomina "Tacuari, Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria" y en su carácter de continuadora por transformación de "Tacuari, Sociedad en Comandita por Acciones", tiene por objeto la explotación en todas sus formas de garajes y la construcción, administración y compraventa de inmuebles urbanos o rurales, y a tal fin plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Artículo 2º: Tiene una duración de cincuenta años a partir del primero de diciembre de mil novecientos setenta y ocho y su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias, sucursales o cualquier clase de representación, dentro o fuera del país, a las que podrá o no asignarles capital determinado. Artículo 3º: El capital social es de doscientos mil pesos, representado por cuatro mil acciones de cincuenta pesos valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. Artículo 4º: Las acciones son ordinarias, con derecho a un voto por acción. Pueden ser al portador o nominativas, endosables o no. Las acciones y los certificados provisorios que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Artículo 5º: La sociedad, por resolución del directorio podrá emitir debentures, con o sin garantía, dentro o fuera del país de acuerdo con las disposiciones contenida en la Ley 19.550, en las condiciones, plazos, interés, garantías y amortizaciones que estime conveniente. Artículo 6º: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto de dos miembros titulares, con mandato por tres años. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares, con mandato por un año, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. El directorio funcionará con la presencia de los dos directores y resuelve por unanimidad. La asamblea fija la remuneración del directorio. Los directores en garantía de su gestión deben depositar mil pesos en dinero efectivo. Artículo 7º: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley 5.965|63. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos, oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales y otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad será ejercida por cualquiera de los directores en forma indistinta, cuya firma obliga a la sociedad. Artículo 8º: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular. Podrá además designarse un síndico suplente. Ambos tiene una duración de un año. — Artículo 9º: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente, en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley Nº 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. Artículo 10: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha del cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Artículo 11: Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto; b) La remuneración del directorio y síndico; c) El saldo, tendrá el destino que determine la asamblea. Los dividendos se pagarán en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. Artículo 12: La liquidación de la sociedad será practicada por el directorio, bajo vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas. Balance General al 30 de junio de 1972 de "Tacuari, Sociedad en Comandita por Acciones". Capital. Colectivo $ 2.000 — Comanditario $ 198.000. Total pesos Ley 18.188: $ 200.000. — Activo — Disponibilidades: Caja $ 3.568,22 — Banco $ 57.717,20 — $ 61.285,42 — Créditos: Por ventas. Deudores corrientes: $ 4.120 — Otros créditos. Deudores diversos " 27.062.65 — " 31.182.65 — Bienes de Cambio: Mercaderías " 2.002 — Inversiones: No existen. — Bienes de Uso: Inmuebles $ 153.883,31. — Rodados " 16.682. — Valores de adquisición " 170.565,31. — Menos amortizaciones anteriores $ 16.035.65 — " del Ejercicio " 6.414,56 — " 22.450,21. — " 148.115,10. Bienes Inmateriales: No existen. — " — Subtotal del Activo " 242.585,17. — Cargos diferidos. Gastos adelantados " 7.017,91. — Total Activo: $ 249.603,05. Pedro R. Passaggino. Contador Público Nacional. Matrícula Nº 245. Tomo VIII. Raúl O. Trovato. J. Trovato. Hugo R. Espindola. José Bello. Tacuari, Soc. en Com. por Ac.". — "Tacuari, Sociedad en Comandita por Acciones". — Pasivo. Deudas: Cuentas y Gastos a Pagar, pesos 2.283,75 — Provisiones: Para Impuestos $ 3.736,06 — Para Cargas Sociales " 812,20 — 4.548,26. — Total compromisos, pesos 6.832,01. — Previsiones: Para despidos, Ley 11.729 " 2.255,52. — Total Pasivo $ 9.087,53 — Capital — Reservas y resultados. — Capital Social $ 200.000 — Reserva Legal " 707,36. — Resultados: Utilidad del ejercicio anterior $ 51,66. — Utilidad del ejercicio " 39.758,53 — $ 39.800,19 — " 240.515,55 — Total, pesos 249.603,08. Pedro R. Passaggino, contador público nacional, matrícula Nº 245, Tomo VIII. — Raúl O. Trovato. — J. Trovato. — Hugo R. Espindola. — José Bello. — He practicado la revisión del Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias de la firma "Tacuari, Sociedad en Comandita por Acciones", correspondiente al período comprendido entre el 1º de julio de 1971 al 30 de junio de 1972. La revisión fue practicada de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptado e incluyo el examen de los libros de contabilidad, los que son llevados de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, con arreglo a procedimientos técnicos aceptables y seguidos uniformemente. Además he efectuado recuentos de los valores de caja y constatado los saldos de disponibilidad en bancos mediante documentación suministrada por dichas instituciones. También he comprobado la correcta formulación de los saldos y de las cuentas de Caja, Bancos y Deudores en cuentas corrientes, correspondientes al activo y de las cuentas Deudas y Provisiones del pasivo, sin tener observaciones que formular. Por todo ello cumplo con certificar que dicho estado concuerda tanto numérica como conceptualmente con las registraciones contables y documentación que he considerado compulsas. Pedro R. Passaggino, contador público nacional, matrícula Nº 245, Tomo VIII". Es copia Extraordinaria del 10 de octubre de 1972. Acta Nº 6. En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y dos, siendo las once horas, se reúnen en el local social, calle Tacuari Nº 1360, los socios colectivos y comanditarios que en conjunto representan la totalidad del capital social de "Tacuari, Sociedad en Comandita por Acciones", señores: Raúl Oscar Trovato con un capital colectivo de $ 1.000, y comanditario de $ 97.250, representado por certificados números 2, 4 a 12 inclusive, total de capital $ 98.250. José Carlos Trovato, con un capital colectivo de $ 1.000 y comanditario de pesos 97.250, representado por certificados números 3, 13 a 21 inclusive, total de capital $ 98.250. Hugo Rolando Espindola, con un capital comanditario de $ 2.000, representado por el certificado Nº 1 y José Bello, con un capital de $ 1.500,

comanditario, representado por el certificado Nº 22. Por unanimidad de votos y abstención de los que corresponden al interesado se designa para presidir la asamblea el socio Sr. Raúl O. Trovato, quien pone de manifiesto que, el acto ha sido notificado en forma personal a cada uno de los participantes que en conjunto representan la totalidad del capital social. Destaca que, en consecuencia la asamblea está en condiciones de adoptar resoluciones. Como ningún socio formula objeciones al acto se pone a consideración el punto 1º del Orden del Día, que literalmente dice: "1º: Considerar Memoria, Inventario y Estados Contables al 30 de junio de 1972". Por unanimidad de votos presentes y abstención de los que corresponden a los socios solidarios se aprueba la Memoria en la forma transcripta en el libro de actas al folio 7 y 3; los estados contables en la forma transcripta en los libros rubricados de la sociedad; la distribución de utilidades en la forma siguiente: 2 o|o al fondo de reserva legal o sea $ 795.13; honorarios a los socios solidarios $ 20.000 o sea pesos 10.000 para cada uno: reserva para impuestos a los réditos $ 6.388,46; y en concepto de distribución a los socios colectivos y comanditarios $ 11.431,54; a nuevo ejercicio $ 1.013,06. En consideración al punto 2º del Orden del Día que dice: "Transformación de la sociedad en comandita por acciones en sociedad anónima". La presidencia informa que, conforme lo prevé el contrato social y de acuerdo a lo convenido entre los asociados y lo expuesto en la Memoria que fuera aprobada, se había proyectado la constitución de una sociedad anónima en carácter de continuadora, por transformación de Tacuari, Sociedad en Comandita por Acciones sobre la base del balance general al 30 de junio de 1972 aprobado en el presente acto, siendo por cuenta de la sociedad anónima las operaciones efectuadas a partir del 1º de julio de 1972. Destaca que los socios de la sociedad en comandita por acciones, por las aportaciones hechas a la sociedad que provienen del capital solidario o comanditario, reciben acciones de las emitidas por dicha sociedad anónima, proponiendo finalmente dar lectura al acto constitutivo de la sociedad anónima proyectada. A indicación del accionista Sr. Hugo R. Espíndola y en atención a que cada uno de los socios ha recibido con antelación copia del proyecto de constitución de la sociedad por transformación de la actual, por unanimidad de los votos presentes se resuelve omitir su lectura y prestar aprobación a la transformación de Tacuari, Sociedad en Comandita por Acciones, en Sociedad Anónima, que se regirá por el estatuto que se aprueba en el presente acto, del que resulta que la sociedad adoptará como denominación de "Tacuari, Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria". — Finalmente se resuelve que la presente acta sea firmada por todos los accionistas. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la asamblea siendo las 12 horas. — Raúl O. Trovato. — José C. Trovato. — Hugo R. Espíndola. — José Bello — " —. Es copia fiel, doy fe. — Leída que les fue se ratifican de su contenido y la firman ante mí. — Raúl O. Trovato. — Hugo R. Espíndola. — J. C. Trovato. — José Bello. — Hay un sello. — Ante mí: Castor Eduardo Cazabat. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil seiscientos ochenta y seis, protocolo corriente de este registro número ciento quince de mi adscripción, doy fe. — Para la interesada expido el presente primer testimonio en siete sellos notariales numerados correlativamente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: clase. escritos. país, citada, liquidación, mercaderías, ejercicio, matrícula. Espíndola, de. bancos, días, Trovato, memoria, balance general. 1972· E. Spíndola. Todo vale. — Lo testado: General. No vale. — S.R.: general. Vale. — E.L.: g) Confieren Poder Especial a favor de los señores Raúl Oscar Trovato, José Carlos Trovato y Amadeo Nicolás Loria. Vale. — Castor Eduardo Cazabat. Escribano. — Modificación de Estatutos. — "Tacuari, S.A.C.E.I.". — Escritura número doscientos treinta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de octubre de mil novecientos setenta y tres, ante mí. Escribano Público Autorizante, comparecen: don Raúl Oscar Trovato, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elsie Ruth Barbarelli, con Libreta de Enrolamiento número 4.802.148, domiciliado en Avenida Libertador dos mil seiscientos veintiuno, primer piso, Capital Federal; don Hugo Rolando Espíndola, argentino, casado en primeras nupcias con doña Martha Elena Loinaz, con Libreta de Enrolamiento número 4.840.233. domiciliado en Coronel Rauch tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho, Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires; don José Carlos Trovato, argentino, casado en primeras nupcias con doña Aurora Benigna Esturao, con Libreta de Enrolamiento número 4.763.876, domiciliado en Mario Bravo trescientos veintinueve, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; y don José Bello. argentino, casado en primeras nupcias con doña Elsa Castro, con Libreta de Enrolamiento número 2.000.442, domiciliado en Venezuela mil novecientos quince, octavo piso, Capital Federal. — Todos los comparecientes son personas hábiles mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por escritura de fecha 6 de noviembre de 1972, pasada al folio 1.886, protocolo de ese año del Registro número 115 de la Ciudad de Avellaneda, fue instrumentada la transformación de "Tacuari, Sociedad en Comandita por Acciones" en "Garaje Tacuari, Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria", la que fue presentada ante la Inspección General de Personas Jurídicas a los fines de su conformidad. — Que la citada Repartición objetó ciertos aspectos del acto instrumentado por la mencionada escritura, vienen por la presente a subsanar las observaciones formuladas otorgando la presente escritura complementaria. a cuyo efecto resuelven: 1º) Modificar el punto tercero del acta de asamblea de fecha 10 de octubre de 1972, el que queda redactado en la siguiente forma: "Tercero: Nombrar directores titulares a los señores Raúl Oscar Trovato y José Carlos Trovato, quienes actuarán en calidad de presidente y vicepresidente, respectivamente. — Designan Síndico titular al contador público nacional don Amadeo Nicolás Loria y Síndico suplente al contador público nacional don Jorge Luis Diéguez. — 2º) Modificar los artículos 1º, 5º, 6º y 7º del Estatuto social cuya redacción queda como sigue: "Artículo 1º: La sociedad se denomina "GARAJE TACUARI, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INMOBILIARIA" y en su carácter de continuadora por transformación de "Tacuari, Sociedad en Comandita por Acciones", tiene por objeto la explotación en todas sus formas de garajes y la construcción, administración y compraventa de inmuebles urbanos o rurales, y a tal fin plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Artículo 5º: La sociedad podrá emitir debentures con las garantías, formas de pago, plazos y demás condiciones que determine la asamblea extraordinaria de accionistas — Artículo 6º: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto de dos miembros titulares, con mandato por tres años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares, con mandato por un año, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — El directorio funcionará con la presencia de los dos directores y resuelve por unanimidad. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Los directores, en garantía de su gestión deben depositar mil pesos en dinero en efectivo. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente. este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — Artículo 7º: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo número 1.881 del Código Civil y artículo 9º del decreto-ley 5.965|63. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos, oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales y otra especie de representación, dentro o fuera del país: otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal será ejercida por el presidente o el vicepresidente en forma indistinta, cuya firma obliga a la sociedad". — Los comparecientes continúan diciendo: Que dejan así modificada la escritura de transformación de "Tacuari, Sociedad en Comandita por Acciones", en "Garaje Tacuarí, Sociedad Anónima, Comercial e Inmobiliaria", labrada con fecha 6 de setiembre de 1972. — Leída que les fue se ratifican de su contenido y la firman ante mí. — Raúl O. Trovato. — Hugo R. Espíndola. — J. C. Trovato. — José Bello. — Castor Eduardo Cazabat. Escribano. — Está su firma y sello. — Fº 915. Complementaria. — "Tacuari, S. A. C. E. I.". Escritura número ciento cincuenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante. comparecen: don Raúl Oscar Trovato, argentino, casado, en primeras nupcias con doña Elsie Ruth Barbarelli, industrial, de 44 años de edad, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.802.148, domiciliado en Avenida Libertador número 2621, 1er. piso, Capital Federal; don Hugo Rolando Espíndola, argentino, casado en primeras nupcias con doña Martha Elena Loinaz, empleado, de 38 años de edad, titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 4.840.233, domiciliado en Coronel Rauch número 3458, Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires; don José Carlos Trovato, argentino, casado en primeras nupcias con doña Aurora Benigna Esturao, industrial, de 40 años de edad titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.763.876, domiciliado en Mario Bravo número 329, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; y don José Bello, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elsa Castro, empleado, de 51 años de edad. titular de la Libreta de Enrolamiento número 2.000.442, domiciliado en Venezuela número 1915 8º piso, Capital Federal; todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mí conocimiento. personal y dicen: Que con fecha 6 de noviembre de 1972, otorgaron ante el escribano de la Ciudad de Avellaneda, don Castor Eduardo Cazabat la escritura de transformación de "Tacuari, Sociedad en Comandita por Acciones" en Tacuarí, Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria", la cual fue conformada por la Inspección General de Personas Jurídicas y presentada para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Pero en ese interin fue sancionada y entró en vigor la ley 20.643 sobre nominatividad de las acciones, por lo que es necesario, según exigencias del Registro Público de Comercio, la adecuación del artículo cuarto del Estatuto, por lo que se ha decidido cambiar el texto de esa norma por la siguiente: Artículo 4º: Las acciones son ordinarias, con derecho a un voto por acción, nominativas no endosables. — Las acciones y los certificados provisorios que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Asimismo resuelven modificar la emisión y suscripción del capital en el sentido que las acciones suscriptas a dicho acto serán nominativas no endosables. — Y los comparecientes continúan diciendo que dejan así modificada la escritura anterior a la que se ha hecho referencia. — Leída que les fue se ratifican de su contenido y la firman ante mí; doy fe. — R. Trovato. — Hugo R. Espíndola. — J. C. Trovato. — José Bello. — Castor Eduardo Cazabat. Escribano.

Buenos Aires, 24 de junio de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.657,50 e. 14|8 Nº 36.703 v. 14|8|74

Omnipol Sudamericana

COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR Escritura otorgada ante el escribano Carlos A. Garicoche, con fecha 3 de diciembre de 1973, bajo el Nº 677, al folio 1.969, del Registro Nº 523 de su adscripción, la sociedad "OMNIPOL SUDAMERICANA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANONIMA", inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 17 de noviembre de 1959, al folio 183, bajo el Nº 3.229, del libro 52, Tomo A., de Estatutos Nacionales, otorgó poder general a favor del señor Eduardo Benito Outeiral, para que actuando siempre con uno cualquiera de los señores Otto Salgo y Alejandro Rostas, lo ejerza y desempeñe con amplitud de facultades en el desempeño de la administración de la misma. — Raspado: Registro, Vale. — Buenos Aires, julio 11 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 67,50. e.14|8 Nº 36.731 v.14|8|74

Mardiamet

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO Nº 116. — Primer Testimonio. — Escritura número sesenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don José Antonio Marieta, quien dice ser español, divorciado, nacido el diez de abril de 1939 comerciante, domiciliado en la Avenida San Martín número 604, piso dieciocho, departamento diez, en Vicente López, provincia de Bs. Aires, de tránsito aquí, titular de la Cédula de Identidad número 4.461.410; doña Marta Noemí Díaz Ferreyra, quien dice ser argentina, soltera, nacida el diecisiete de setiembre de 1936, abogada, titular de la Cédula de Identidad número 327.519, domiciliada en Avenida San Martín 604, piso dieciocho, departamento diez de Vicente López, de tránsito aquí y Pilar Florencia Cejuela de Marieta, quien dice ser española, viuda, nacida el doce de octubre de 1917, comerciante, titular de la Cédula de Identidad número 4.461.087, domiciliada en la calle Estados Unidos número 4264, vecina de esta ciudad, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. — Domicilio. — Plazo y Objeto: Artículo Primero: La sociedad se denomina: "MARDIAMET, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires calle Estados Unidos número 4264, primer piso, departamento B, Capital Federal. — Artículo Segundo. Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto: Comercial: Mediante la compraventa, permuta, importación, exportación, representación, distribución y toda otra forma de intermediación comercial de hierros, aceros y productos siderúrgicos, pudiendo además comercializar con materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados. — Industrial: Mediante la laminación y forjado de hierros y aceros. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de cuarenta mil pesos representado por cuatrocientas acciones de cien pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones son: nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley número 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley Nº 19.550. — Administración y representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres con mandato por tres años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente este último remplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: quinientos pesos en efectivo. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales y otras especie de representación dentro o fuera del país. otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio y al vicepresidente, quienes actúan indistintamente, con uso de la firma social. — Fiscalización. — Artículo Undécimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Duodécimo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto:

Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el treinta y uno de marzo de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y liquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y rembolsado el capital el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — III — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre. — Acciones — Suscripción. — Clase de Acción. — Monto. — Integración. — Naturaleza del aporte. — Modalidad: José Antonio Marieta: 180 — A 5 votos — 4.500 en efectivo. — Marta Noemí Díaz Ferreyra: 180 — A 5 votos — 4.500 en efectivo. — Pilar Florencia Cejuela de Marieta: 40 — A 5 votos — 1.000 en efectivo. — 400 — 10.000 en efectivo. — Acciones ordinarias nominativas no endosables clase A. 5 votos por acción. — IV. Se designa para integrar el Directorio: Presidente a José Antonio Marieta. — Vicepresidente a Marta Noemí Díaz Ferreyra. — Vocales a Pilar Florencia Cejuela de Marieta. — Y Organo Fiscalizador: Síndico titular a Osvaldo Víctor Cano Vázquez. — Síndico suplente a Libia Elsa Vezzuella de Elizondo. — V. Se autoriza a Osvaldo Víctor Cano Vázquez y Luis José Vaineras a fin de que actuando conjunta, separada o indistintamente con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fue, se ratifican y firman por ante mí, doy fe. — J. A. Marieta. — M. N. Díaz Fereyra. — Pilar F. Cejuela. — Hay un sello ante mí: Arturo Hortal. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 116 del Registro 363. — Para la sociedad expido el presente Primer Testimonio en tres sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente A 015458226 y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe. — E/L.: "ordinarias" — Vale. — Arturo Hortal, Escribano.

Buenos Aires, 24 de junio de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 498,75 e.14|8 Nº 86.706 v.14|8|74

Nicolás A. Purita

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR Escritura Nº 236, otorgada ante el escribano Carlos A. Garicoche, al folio 639, del Registro 523, de la Capital Federal, de su adscripción, la sociedad "NICOLAS A. PURITA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 23 de junio de 1969, bajo el Nº 2.334, al folio 318, del libro 68. Tomo A., de Estatutos Nacionales, con domicilio en esta Capital calle General Artigas Nº 1656, ha otorgado poder general a favor del señor Nicolás Argentino Purita, para la administración de la misma. — Buenos Aires, 10 de julio de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60. e.14|8 Nº 86.728 v.14|8|74

CONTRATOS

de

SOCIEDADES

de

RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

Ediciones Gari

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 22 de abril de 1974, los componentes de EDICIONES GARI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resolvieron: 1º: Aceptar la venta, cesión y transferencia con efecto al 30|11|1973 de las 150 cuotas de $ 10.— cada una, que le pertenecen a la socia María Esther Garibaldi en la Sociedad, por el valor nominal de las mismas, o sea por la suma de $ 1.500.—, a favor y en la proporción de 75 cuotas, a cada uno de los siguientes señores: Alfredo Roberto Iglesias, argentino, soltero, nacido el 5 de agosto de 1951, estudiante, domiciliado en Moreno 1683, con C. I. Nº 6.345.744 y Roberto Garibaldi, argentino, soltero, nacido el 12 de febrero de 1952, estudiante, domiciliado en San Juan 1334, piso 2º "B" con D. N. I. Nº 10.123.680; 2º: Aceptar la renuncia al cargo de gerente que por este acto efectúa la señorita María Esther Garibaldi y su total desvinculación de la Sociedad, para acogerse a los beneficios jubilatorios; 3º: Modificar y actualizar las cláusulas del contrato social, que a continuación se transcribe: dejando constancia que Alfredo Iglesias, empleado, nacido el 6|9|1917, C. I. 5.912.362. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 2.000.—, representado por 200 cuotas de diez pesos cada una, suscriptas e integradas totalmente en dinero efectivo por los socios, en la siguiente proporción: el señor Alfredo Iglesias, 50 cuotas, o sean $ 500.—; el señor Roberto Garibaldi, 75 cuotas, o sean $ 750.— y el señor Alfredo Roberto Iglesias, 75 cuotas, o sean $ 750. — Quinta: La dirección, administración, gerencia y uso de la firma social, será ejercida en forma indistinta por los socios señores Alfredo Roberto Iglesias y Roberto Garibaldi. — Tendrán amplias facultades para obrar en su nombre y representación conforme a lo dispuesto por el artículo 157 del Decreto Ley Nº 19.550|72, e incluso para realizar todos los actos previstos por los artículo 782, 841, 1.881 y 2.262 del Código Civil y 9 del Decreto Ley Nº 5.965|63, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas, creadas o a crearse; realizar cualquier clase de actos y gestiones ante reparticiones nacionales, provinciales, municipales, gremiales y judiciales de cualquier fuero o lugar, con facultad de querellar, inclusive criminalmente pudiendo delegar la representación de la Sociedad en un mandatario para absolver posiciones; transigir, comprometer en árbitros, arbitradores, amigables componedores. Celebrar toda clase de contratos y estipular sus condiciones; expedir cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; entendiéndose que la precedente enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa. La firma social no podrá ser comprometida en ningún caso en operaciones ajenas al giro de la Sociedad. — Sexta: Anualmente, al 31 de diciembre, se practicará el Inventario y Balance General de los negocios sociales, sin perjuicio de los mensuales y parciales de comprobación que se podrán hacer en cualquier época. El Balance se considerará aprobado a los treinta días de su realización, de no mediar oposición por algún socio. Las utilidades liquidas y realizadas, luego de efectuadas las amortizaciones y quitas que se estimen convenientes y previa la separación del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal en los términos de Ley, y otras reservas que se consideren necesarias, se distribuirán entre los socios, al igual que las pérdidas, en proporción de sus respectivos capitales. Los socios se reunirán por lo menos una vez al año para considerar la marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de las reuniones que puedan celebrarse en cualquier época. — Todas las resoluciones que se adopten serán válidas con el voto de socios que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital social. Cada cuota dará derecho a un voto. De lo tratado y de lo resuelto se dejará constancia en un Libro de Actas que se llevará al efecto. Los sueldos y|o retiros sobre utilidades líquidas y realizadas, serán establecidos de común acuerdo por los socios, mediante actas que se insertarán y firmarán en el libro respectivo. El socio que decida ceder sus cuotas, deberá ponerlo en conocimiento del otro socio, mediante medio fehaciente, el que tendrá derecho de preferencia para adquirirlas al valor que resulte del último Balance aprobado. Este derecho caduca a los quince días de recibida la comunicación efectuada por el socio cedente. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la Sociedad continuará con el giro de los negocios sociales, pudiendo los herederos del socio fallecido o incapaz, continuar en la Sociedad, en cuyo caso unificarán su representación; o ceder sus cuotas al socio o socios, en cuyo caso le será abonada la parte de capital conforme a un Balance que se practicará al efecto y en la forma que se establezca de común acuerdo. — Octava: Disuelta la Sociedad en los casos del artículo 94 del Decreto Ley Nº 19.550|72, entrará en liquidación y ésta será efectuada por el o los gerentes, o por quienes resuelvan los socios. El o los liquidadores realizarán el Activo y cancelarán el Pasivo, y distribuirán el remanente entre los socios en proporción al capital integrado. — Novena: Toda duda, dificultad o divergencia que se produjera entre los socios, será dirimida por amigables componedores, designados uno por cada parte, los que antes de laudar, designarán a un tercero para caso de desacuerdo y cuyo fallo será inapelable. A los efectos de una eventual demanda por constitución del Tribunal Arbitral, los socios aceptan la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Fdo.: María Esther Garibaldi. — Alfredo Iglesias. — Roberto Garibaldi (h.). — Alfredo Roberto Iglesias. — Entrelineas: con efecto al 30|11|1973: Vale.

Buenos Aires, 8 de julio de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 461,25 e.9|8 Nº 86.139 v.9|8|74

Stanley V. Coates

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 204. — PRIMER Testimonio. — Escritura Número Noventa y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí el escribano autorizante, comparecen los señores: don Horacio Bonicalzi, de estado casado en primeras nupcias con doña Estela Soucek, argentino, contador público de 58 años de edad, con libreta de enrolamiento número 1.883.540 y domiciliado en la calle Tres Sargentos número 868; doña María Baldomera Porto, de estado soltera, argentina, comerciante, nacida el 8 de febrero de 1910 y domiciliada en la calle Quintana número 1108, titular de la libreta cívica número 153.512; don Alberto Víctor Vittorelli, casado en primeras nupcias con doña Marta Olga Rodríguez, argentino, comerciante, nacido el 20 de enero de 1921, con libreta de enrolamiento número 3.237.198 y domiciliado en la calle 25 de Mayo número 14, 4º piso, todos vecinos de la ciudad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; don Juan Pölzl, viudo de primeras nupcias de doña Otilia Emilia Lipschitz, austriaco, contador público, nacido el 15 de junio de 1922, con cédula de identidad número 2.048.706 de la Policía Federal y domiciliado en la calle Vicente López número 931; don Federico Englich, casado en primeras nupcias con doña Norma Esther Pölzl, argentino, nacido el 7 de abril de 1930, con libreta de enrolamiento número 5.566.223 y domiciliado en la calle San José de Flores número 123; don Rodolfo Juan Herberg, casado en primeras nupcias con doña Rosa Aloisia Pölzl, argentino, nacido el 12 de julio del año 1927, con libreta de enrolamiento número 5.551.854 y domiciliado en la calle Vicente López número 931, ambos comerciantes, los tres últimos vecinos de Villa Ballester, de la citada Provincia; y don Luis Alberto Martínez Asla, casado en primeras nupcias con doña María Lydia Vázquez, argentina, comerciante, nacido el 15 de agosto de 1930, con libreta de enrolamiento número 4.034.329 y domiciliado en esta ciudad en la Avenida de los Incas número 3350, 9º piso, departamento D, siendo todos conocidos por mí, de lo que doy fe, como de que dicen. I) Que los señores doña María Baldomera Porto, don Horacio Bonicalzi, don Luis Alberto Martínez Asla y don Alberto Víctor Vittorelli son los actuales únicos socios de la sociedad denominada "Stanley V. Coates, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida por contrato privado del 11 de junio de 1964 y modificado por documentos privados del 8 de abril de 1968 y del 30 de noviembre de 1970, así como por escritura del 23 de agosto de 1971 pasada ante el escribano Cosme Damián Perrotta al folio 358 del Registro 331 de esta Capital, a su cargo inscriptos en el Registro Público de Comercio el 1º de julio de 1964, bajo el número 1.616 al folio 176 del libro 45; el 13 de mayo de 1968, bajo el número 852, al folio 137, del libro 55; el 29 de marzo de 1971 bajo el número 859, al folio 137 del libro 55; el 29 de marzo de 1971, bajo el número 607 al folio 176 del libro 64 y el 15 de noviembre de 1971 bajo el número 2.950 al folio 457 del libro 64, todos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resultando de todo ello que la sociedad se constituyó por el término de veinte años a contar del 1º de enero de 1964, con domicilio en esta ciudad, actualmente con sede en la calle Sarmiento número 347, y con capital de $ 500.000, dividido en 5.000 cuotas de $ 100 cada una, correspondiendo 4.450 cuotas a la señorita Porto; 200 al señor Bonicalzi; 200 al señor Martínez Asla y 150 cuotas al señor Vittorelli. — II) El señor Horacio Bonicalzi por este acto cede y transfiere a la señorita María Baldomera Porto sus doscientas cuotas de capital por el valor nominal de las mismas o sea por veinte mil pesos, importe que recibe en este acto a su entera satisfacción y por el que otorga a la cesionaria recibo y carta de pago y, en consecuencia, deja de ser socio de la referida sociedad, declarando no tener reclamo alguno que formular por ningún concepto contra la citada sociedad, ni contra sus actuales componentes. — II) Por su parte la señorita Porto manifiesta que acepta la presente cesión de cuotas a su favor. — IV) La señorita María Baldomera Porto, a su vez, cede y transfiere de sus cuotas de capital a los señores: don Juan Pölzl novecientas cuotas de cien pesos cada una; al señor Federico Englich cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una y al señor Rodolfo Juan Herberg cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una, por el valor nominal de las mismas o sea por las sumas de noventa mil pesos y cuarenta mil pesos, respectivamente, cuyos aportes declara haber recibido de los mismos a su entera satisfacción haciendo servir esta escritura como recibo y carta de pago y en consecuencia subroga a los cesionarios en sus mismos derechos y obligaciones sociales con respecto a las cuotas de capital cedidas. — V — Los Sres. Pölzl, English y Herberg aceptan la cesión de cuotas que han quedado efectuadas a su favor, declarando conocer y aceptar el contrato de la sociedad a la que ingresan. — VI — Los señores Martínez Asla y Vittorelli, por su parte, declaran expresamente su conformidad con las cesiones de cuotas efectuadas por el señor Bonicalzi a la señorita Porto y las de ésta a los señores Pölzl, English y Herberg, así como con el ingreso de éstos a la sociedad en su calidad de socios. — VII — Como consecuencia de las cesiones precedentes, los señores doña María Baldomera Porto, don Luis Alberto Martínez Asla, don Alberto Víctor Vittorelli, don Juan Pölzl, don Federico English y don Rodolfo Juan Herberg son los únicos actuales socios de la referida sociedad y en tal carácter otorgan: A) De común acuerdo han resuelto reducir el plazo de duración de la sociedad hasta el 30 de abril de 1979. B) La señorita Porto hace renuncia con carácter de indeclinable al cargo de gerente de la sociedad, renuncia que es aceptada por los demás socios; y

C) Resuelven adecuar el contrato social a las disposiciones del Decerto Ley 19.550, designando nuevo gerente al señor don Juan Pölzl, en la siguiente forma: Primera: La sociedad gira con el nombre de "STANLEY V. COATES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tiene su domicilio en la ciudad de Buenos Aires y su sede actual en la calle Sarmiento número 347, pudiendo establecer sucursales, agencias y otras representaciones dentro y|o fuera del país, con o sin capital determinado. — Segunda: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, los siguientes actos: Compraventa, importación, exportación, distribución, representación y consignación de muebles de oficina y del hogar, así como asesoramiento, proyectos, dirección y ejecución de la decoración de interiores, incluido alfombramiento, revestimientos, divisiones, mamparas, artefactos de iluminación, adornos y demás elementos que hagan al amoblamiento integral de toda clase de ambientes. — Para la consecución de su objeto la sociedad podrá realizar operaciones de compraventa, transferencia, constitución y cancelación de derechos reales sobre inmuebles o muebles, sean éstos registrables o no, debiendo observarse en su caso, lo dispuesto en la cláusula quinta, apartado B. — La sociedad podrá realizar también toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Ciudad de Buenos Aires y todos los demás bancos e instituciones similares, nacionales o extranjeros, federales, provinciales, municipales, particulares o mixtos, creados o a crearse, en todas sus secciones y conforme a sus estatutos y reglamentos. — Tercera: La sociedad tiene plazo de duración hasta el treinta de abril de mil novecientos setenta y nueve. — Cuarta: El capital social se fija en quinientos mil pesos, dividido en cinco mil cuotas de cien pesos cada una, totalmente integradas, las que se distribuyen así: dos mil novecientas cincuenta cuotas con un valor de doscientos noventa y cinco mil pesos, la seorita María Baldomera Porto; doscientas cuotas por un importe de veinte mil pesos, el señor Luis Alberto Martínez Asla; ciento cincuenta cuotas por un valor de quince mil pesos, el señor Alberto Victor Vittorelli; novecientas cuotas por noventa mil pesos, el señor Juan Pölzl: cuatrocientas cuotas o sea cuarenta mil pesos, el señor Federico English y cuatrocientas cuotas o sea cuarenta mil pesos, el señor Rodolfo Juan Herberg. — Quinta: La sociedad será administrada por los socios señores Luis Alberto Martínez Asla y Juan Pölzl, quienes tendrán el cargo de gerentes y el uso indistinto de la firma social. — La firma individual de los gerentes deberá ser precedida por la denominación social y los mismos tendrán todas las facultades necesarias para administrar la sociedad, con las siguientes limitaciones: A) No podrán comprometer a la sociedad en operaciones ajenas al giro de la misma ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — B) En el caso en que deban otorgarse poderes o escrituras de transferencias de inmuebles de propiedad de la sociedad o constituir gravámenes sobre los mismos, las respectivas operaciones deberán estar aprobadas por resolución tomada por los socios por mayoria de votos, reunidos en asamblea, cuya acta deberá ser transcripta como documento habilitante en la correspondiente escritura. — Sexta: la fiscalización social será ejercida por un síndico elegido por la asamblea de socios, que también nombrará un síndico suplente, que durarán tres años en el ejercicio de sus cargos.

— En este acto quedan designados los Sres. doctor Jorge Bardach, abogado, como Síndico Titular y don Francisco Guillermo Bardach, contador, como Síndico Suplente. — Séptima: Todas las resoluciones serán válidas cuando sean acordadas por mayoría de votos, salvo las mayorías previstas en el artículo 160 del Decreto Ley 19.550, confiriéndose al efecto un voto a cada cuota de capital. — Las resoluciones se asentarán en el Libro de Actas y serán firmadas por los asistentes, debiendo los socios reunirse como mínimo cada tres meses para considerar la marcha de la sociedad. — Anualmente al treinta y uno de diciembre se practicará el inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los mensuales y parciales de comprobación que podrán hacerse en cualquier época. — Los socios se reunirán a deliberar mediante citación cursada por los gerentes con diez días de anticipación, cada vez que éstos lo requieran o lo soliciten socios que representen el 51 % del capital social. — Octava: Las ganancias líquidas y realizadas serán distribuidas entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. — Luego de efectuadas las amortizaciones y quitas que se estimen convenientes y previa separación del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social, y de las otras reservas que se consideren necesarias. — Las pérdidas, si las hubiere, serán contabilizadas en una cuenta del activo nominal para ser amortizadas con las utilidades de los ejercicios venideros. — Las remuneraciones correspondientes al trabajo personal de los socios que desempeñan tareas específicas para la sociedad, como ser gerentes generales, gerentes de ventas, etcétera, serán fijadas en asamblea de socios al final de cada ejercicio y deducidas de las utilidades o sea descontados de Ganancias y Pérdidas. — Novena: El fallecimiento, incapacidad o interdicción de alguno de los socios no producirá la disolución de la sociedad, siendo en tal caso optativo para los sobrevivientes y|o capaces: a) Admitir la incorporación de un representante único de los herederos o del representante legal del incapaz o interdicto como socio en las mismas condiciones del fallecido ,incapaz o interdicto. — b) Adquirir las cuotas del socio fallecido, incapaz o interdicto entre los que quedan en la sociedad. — O c) Incorporar un nuevo socio que deberá adquirir las cuotas de capital del fallecido, incapaz o interdicto. — Para adoptar cualquiera de estos supuestos, será necesaria la mayoría de votos de las cuotas de capital que fija el artículo 152 del Decreto Ley 19.550 excluidas las del socio fallecido, incapaz o interdicto. — Décima: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación será efectuada por el o los gerentes o por quienes designen los socios por mayoría de votos. — El o los liquidadores realizarán el activo, extinguiendo el pasivo y distribuirán el remanente entre los socios en la proporción de sus cuotas de capital. — Presente a este acto la señora Estela Soucek de Bonicalzi, de estado casada en primeras nupcias con el compareciente don Horacio Bonicalzi, chilena, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad número 2.600.544 de la Policía Federal y con igual domicilio que su esposo, conocida por mí, de lo que doy fe, la misma dice: Que manifiesta su conformidad con la cesión de cuotas de capital de la sociedad "Stanley V. Coates Sociedad de Responsabilidad Limitada" que su cónyuge ha efectuado por este acto a la señorita Maria Baldomera Porto. — Leída que es esta escritura a los comparecientes por mí el autorizante, se ratifican en su contenido y la firman como acostumbran, de lo que doy fe. — Horacio Bonicalzi — Estela S. de Bonicalzi — M. B. Porto — Alberto V. Vittorelli — J. Pölzl — F. English — R. Herberg — L. Martínez Asla — Hay un sello. — Antonio Young. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento sesenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido este Testimonio en cinco hojas de actuación notarial, numeradas del 015.520.855 A al 015.520.857 A, 015.520.859 A y la presente, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a veintiocho de mayo de mil novecienots setenta y cuatro. — Antonio Young. Escribano. — E|L.: ambos comerciantes. Vale.

Buenos Aires, 26 de junio de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 877,50 e.14|8 Nº 86.136 v.14|8|74

Argitex

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO: Entre el señor Domingo José Argiró, argentino, casado, de 41 años de edad, comerciante, Libreta de Enrolamiento Nº cuatro millones ochenta y cinco mil ochocientos quince, con domicilio en la calle Martín Rodríguez tres mil ochocientos diecinueve, de Villa Adelina, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires y Horacio Argiró, argentino, casado, de 31 años de edad, comerciante, Libreta de Enrolamiento cuatro millones trescientos noventa y cinco mil trescientos tres, con domicilio en la calle Lugones cuatro mil ochocientos cincuenta y uno, Capital Federal, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de ARGITEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Lugones cuatro mil ochocientos cincuenta y uno, Capital Federal, pudiendo trasladarlo a cualquier punto de la República y establecer agencias y|o sucursales. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la fabricación de pasamanería y productos textiles ya sea por cuenta propia y|o de terceros. — Tercera: El plazo de duración es de veinticinco años a partir del primero de diciembre de mil novecientos setenta y tres a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — No obstante el plazo fijado, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad luego de transcurridos dos años, previo aviso a los otros socios con una anticipación de seis meses a la fecha fijada para su retiro. — Cuarta: El Capital Social es de ochenta mil pesos dividido en ocho mil cuotas de diez pesos cada una suscripto por los socios por partes iguales e integrado por los socios en Bienes de Cambio según inventario y Bienes de Uso según inventario que se acompaña y que forma parte integrante del presente contrato. — Dichos bienes fueron valuados al precio de costo según facturas y demás elementos de comprobación y se incorporaron a la sociedad dentro de las disposiciones de los artículos cincuenta y uno, ciento cuarenta y nueve y ciento cincuenta de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Quinta: La administración está a cargo de ambos socios quienes tienen también la representación legal en su carácter de gerentes y el uso de la firma social será ejercida por cualesquiera de ellos. — Para gravar los bienes y venderlos se requerirá la firma conjunta. — Podrán actuar en nombre de la sociedad sin limitación alguna con la excepciónde que les queda prohibido dar garantías a favor de terceros. — Fiscalización: La fiscalización está a cargo de todos los socios que tienen acceso a todos los libros y demás documentos sociales pudiendo ordenar la ejecución de balances parciales y otras comprobaciones contables en cualquier momento. — Resoluciones y Reuniones de los Socios: Las resoluciones sociales en todos los casos se toman por mayoría, para lo cual, se confiere a cada cuota de capital un voto. — Las resoluciones, cuando el caso lo exige, deberán asentarse en el Libro de actas sociales y firmadas por los socios. — Las reuniones sociales deben hacerse como mínimo cada seis meses. — Sexta: Cada treinta de noviembre se efectuará el balance general que será válido si no fuera impugnado dentro de los treinta días de puesto a consideración de los socios, y los beneficios líquidos obtenidos, previa deducción del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, y las provisiones que estimen convenientes, se distribuirán en proporción al capital. — Las pérdidas en la misma proporción. — Séptima: En el caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará con sus operaciones para lo cual los herederos y|o representantes del socio fallecido o incapaz deberán unificar su representación. — En el caso de que los herederos y|o representantes del socio fallecido o incapaz decidieran retirarse se realizará un balance general y el capital correspondiente a los herederos y|o representantes del socio fallecido o incapaz será abonado de la siguiente manera: Treinta por ciento a los noventa días de conformado el Balance General y el saldo en dieciocho cuotas mensuales, iguales y consecutivas con el interés vigente en el momento de realizarse el Balance General. — No se considerará el valor llave del negocio. — La precedente forma de pago también regirá a los efectos de la cláusula tercera del presente contrato. — Serán liquidadores de la sociedad y procederán a la partición de la misma los socios gerentes, y para el caso de fallecimiento de uno de ellos o incapacidad física, el representante de la sucesión o del incapaz juntamente con los socios sobrevivientes. — Octava: Toda duda o divergencia que se suscitare será resuelta por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes previamente designarán un árbitro único para el caso de desacuerdo cuyo fallo será inapelable. — En el caso de divergencia en el nombramiento del árbitro único, éste será nombrado por el Juez de Comercio de turno de la Capital Federal. — Novena: En todos los casos no previstos, regirán las disposiciones del Código de Comercio y leyes concordantes. — En prueba de conformidad, firman el presente, en Buenos Aires a los veinte días del mes de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. — Firmado: Domingo José Argiró — Horacio Argiró. — Inventario General — Activo — Bienes de Cambio — Mercaderías y Materias Primas: 250 kgs. hilado algodón Tít. 14|1 $ 46 — 11.500; 200 kgs. hilado algodón Tít. 16|1 $ 56 — 11.200; 100 kgs. rayón crudo en conos $ 35 — 3.500; 139,286 kgs. rayón color, en conos $ 56 — 7.800. — Subtotal 34.000. — Bienes de Uso — Maquinarias: 1 máquina de pasamanería, modelo M-138, procedencia Valentín Luis Clappers S. A. $ 36.000: 1 máquina retorcedora Nº 2896, con dos motores ALS Thom usine lecourve Type SR 114 Nº 8096837 y 8096855 10.000: 46.000; totales 80.000. — Capital Social 80.000. — Bienes valuados por su costo. — Fdo.: Domingo José Argiró — Horacio Argiró. — Sobrerraspado: Domingo José Argiró. Vale.

Buenos Aires, 11 de julio de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 315.— e.9|8 Nº 86.131 v.9|8|74

Olavarría

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jéan Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 7.389. PRIMER Testimonio. Escritura número dos mil ciento treinta y cinco: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí. el Escribano autorizante, comparecen los señores: Eduardo Valentín Oxenford, casado en primeras nupcias con doña María Judit Lucía Francés Petty. argentino, nacido el 16 de enero de 1920, titular de la Lib. de Enrolamiento número cuatrocientos quince mil setecientos ocho, ingeniero, domiciliado en la calle Las Heras número dos mil setecientos treinta y seis, de Martinez, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Javier Ignacio Gamboa, casado en primeras nupcias con doña Cecilia Clara Peluffo, argentino naturalizado, nacido el 23 de diciembre de 1925, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones noventa y nueve mil trescientos treinta y cinco, contador, domiciliado en la calle Washington número mil ochocientos cuarenta y cinco, de esta Capital; don Juan Paul, casado en primeras nupcias con doña Cornelia Sury, argentino naturalizado, nacido el 20 de enero de 1923, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número un millón novecientos cinco mil seiscientos cuarenta y seis, doctor en química, domiciliado en la calle Pedro Goyena número dos mil setecientos noventa y tres, de Martínez, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Wilfred Emilio Leschot, casado en primeras nupcias con doña Yvonne Madeleine Trillia, chileno, nacido el 8 de febrero de 1921, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número un millón ochocientos sesenta mil seiscientos sesenta y seis, empleado, domiciliado en la calle Olavarría número mil doscientos cincuenta y seis de esta Capital; don Roberto Candal, casado en primeras nupcias con doña Ana Lucía Bellefemine, argentino, nacido el 6 de junio de 1922, titular de la Libreta de Enrolamiento número un millón seiscientos setenta y siete mil seiscientos treinta y ocho, empleado, domiciliado en la calle Rafael Hernández número dos mil novecientos sesenta y seis de esta Capital: don Juan Carlos Vázquez, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Inés Corral, argentino, nacido el 1º de octubre de 1922, titular de la Libreta de Enrolamiento número un millón setecientos cuarenta y dos mil cincuenta y cinco, empleado, domiciliado en la calle Pasco número setecientos veintisiete de esta Capital; don Mario Oscar Mele, casado en primeras nupcias con doña Teresa Matilde Simeone, argentino, nacido el 23 de marzo de 1922, con Libreta de Enrolamiento número un millón ochocientos nueve mil diez, empleado, domiciliado en la calle Formosa número quinientos treinta de esta Capital; don Pat Szapiro de Finkelstein. — Vicepresiden- Wesley Smith, casado en primeras nupcias con doña Martha Zulema Covello, argentino, nacido el 15 de febrero de 1928, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones setecientos ochenta y un mil trescientos siete, empleado, domiciliado en la Avenida Libertador General San Martín número dos mil ochocientos treinta y seis, de esta Capital: don Patricio Enrique Zavalía Lagos, casado en primeras nupcias con doña María Nerea de Gamboa, argentino, nacido el 10 de octubre de 1932, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cien mil ochocientos setenta y cinco, abogado, domiciliado en la calle Isidro Labrador número cuatrocientos quince, de Martínez, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí: don Osvaldo Luis Mermoz, casado en primeras nupcias con doña Elena Inés Clement, argentino, nacido el 9 de febrero de 1932, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochenta y un mil ochocientos sesenta, ingeniero, domiciliado en la calle Remedios de Escalada número dos mil cuatrocientos cincuenta y tres, de Martínez, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Juan José Rodríguez, casado en primeras nupcias con doña Hebe Lidia Franco, argentino, nacido el 2 de agosto de 1922, titular de la Libreta de Enrolamiento número un millón setecientos treinta y cuatro mil seis, ingeniero, domiciliado en la calle Gutenberg número tres mil ciento cuarenta y uno, de esta Capital; don Jorge

Antonio Olivieri, casado en primeras nupcias con doña Ana María Ambrusso, argentino, nacido el 27 de julio de 1939, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos noventa y tres mil setecientos noventa y cinco, ingeniero, domiciliado en la calle Zavalla número dos mil ochenta y seis, de esta Capital; don Mario Aníbal Dasso, casado en primeras nupcias con doña Hebe Beatriz Fritzsche, argentino, nacido el 22 de marzo de 1935, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento treinta y ocho mil quinientos cuarenta, ingeniero, domiciliado en la calle Cazón número ciento setenta y uno, de Boulogne, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Ernesto Máximo Lado, casado en primeras nupcias con doña Ana María Ghersi, argentino, nacido el 19 de junio de 1932, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochenta mil seiscientos setenta y cinco, empleado, domiciliado en la calle Maestro Santana número ciento treinta y uno, de San Isidro, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Rodolfo Campbell Clutterbuck, casado en primeras nupcias con doña Myriam Gladys Norris-Clark, argentino, nacido el 11 de octubre de 1935, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento sesenta y tres mil novecientos dieciséis, abogado, domiciliado en la calle Melian número mil novecientos cincuenta y cinco, de esta Capital; don Leopoldo Darío Pinotti, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Grinza, argentino, nacido el 4 de octubre de 1937, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos sesenta y dos mil novecientos treinta y cuatro, ingeniero, domiciliado en la calle Charcas número tres mil cuatrocientos setenta y tres de esta Capital; don Arturo Roy Stuart Fraser, casado en primeras nupcias con doña Dora Elsa Varela, argentino, nacido el ocho de febrero de 1919, titular de la Libreta de Enrolamiento número tres millones quinientos cincuenta y cinco mil trescientos treinta y cinco, empleado, domiciliado en la calle Brown número sesenta y cinco, de Resistencia, provincia de Chaco, de tránsito aquí; y don Jorge Luis Guillermo Alonso, casado en primeras nupcias con doña Mabel Olga Wells, argentino, nacido el 14 de febrero de 1929, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos cuarenta y ocho, empleado, domiciliado en la calle Olavarría número mil doscientos cincuenta y seis de esta Capital; todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, y de mi conocimiento personal, doy fe y exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones del Decreto-Ley 19.550|72 y las siguientes cláusulas: Primera: Constitución y Domicilio: Se constituye una sociedad bajo la denominación de "OLAVARRIA S. R. L.", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Olavarría mil doscientos cincuenta y seis, de esta Capital. — Segunda: Duración: El término de duración de la sociedad será de cincuenta años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — La Sociedad podrá ser prorrogada o disuelta anticipadamente, mediante acuerdo unánime de los socios. — Podrá establecer sucursales, o cualquier clase de representaciones. — Tercera: Objeto y Actividades: Tendrá por objeto: a) Actividades Agropecuarias: Emprender y desarrollar actividad agrícola y ganadera, intensiva y extensiva, en tierras propias o ajenas. — Realizar y promover el desarrollo riego y explotación agrícola-ganadera de inmuebles rurales, propios o ajenos en tierras áridas. — b) Actividades Comerciales: Comercializar productos y frutos agrícolas y ganaderos, en el mercado interno o externo. — Comercializar máquinas, útiles y cosas muebles relacionados con la actividad agrícola-ganadera. — c) Actividades Financieras: Aplicar fondos, con particulares o con otras sociedades o la propia sociedad por sí misma, dentro o fuera del país, para negocios y operaciones financieras de cualquier naturaleza lícita, y que no entren dentro del objeto propio de entidades financieras o que requieran el concurso público. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos y contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes o por el presente contrato social. — Cuarta. — Capital Social: Cuarta A: El capital social es de novecientos veinte mil pesos, dividido en nueve mil doscientas cuotas de cien pesos cada una, que los socios suscriben íntegramente y en la siguiente forma: don Eduardo Valentín Oxenford, suscribe dos mil ciento dieciséis cuotas de cien pesos cada una, por un importe de doscientos once mil seiscientos pesos, que representa un veintitrés por ciento del capital social; don Javier Ignacio Gamboa, suscribe mil setecientas cuarenta y ocho cuotas de cien pesos cada una, por un valor de ciento setenta y cuatro mil ochocientos pesos, o sea el diecinueve por ciento del capital; don Juan Paul, suscribe mil quinientas dieciocho cuotas de cien pesos cada una, por un valor de ciento cincuenta y un mil ochocientos pesos, que representa el dieciséis coma cinco por ciento del capital; don Wilfred Emilio Leschot, suscribe ciento ochenta y cuatro cuotas de cien pesos cada una, por un importe de dieciocho mil cuatrocientos pesos, que representa el dos por ciento del capital; don Roberto Candal, suscribe doscientas setenta y seis cuotas de cien pesos cada, por un importe de veintisiete mil seiscientos pesos, que representa el tres por ciento del capital; don Juan Carlos Vázquez, suscribe doscientas treinta cuotas de cien pesos cada una, por un importe de veintitrés mil pesos, que representa el dos coma cinco por ciento del capital; don Mario Oscar Mele, suscribe trescientas veintidós cuotas de cien pesos cada una, por un importe de treinta y dos mil doscientos pesos, que representa el tres coma cinco por ciento del capital; don Pat Wesley Smith suscribe doscientas setenta y seis cuotas de cien pesos cada una por un importe de veintisiete mil seiscientos pesos, que representa el tres por ciento del capital; don Patricio Enrique Zavalía Lagos, suscribe trescientas sesenta y ocho cuotas de cien pesos cada una, que representa el cuatro por ciento del capital; don Osvaldo Luis Menmoz, suscribe doscientas setenta y seis cuotas de cien pesos cada una, por un importe de veintisiete mil seiscientos pesos, que representa el tres por ciento del capital; don Juan José Rodríguez, suscribe doscientas treinta cuotas, de cien pesos cada una, por un importe de veintitrés mil pesos, que importan el dos coma cinco por ciento del capital; don Jorge Antonio Olivieri, suscribe ciento treinta y ocho cuotas de cien pesos cada cada una por un importe de trece mil ochocientos pesos, que importan el uno coma cinco por ciento del capital; don Mario Aníbal Dasso, suscribe doscientas setenta y seis cuotas de cien pesos cada una, por un importe de veintisiete mil seiscientos pesos, que representa un tres por ciento del capital; don Ernesto Máximo Lado, suscribe ciento treinta y ocho cuotas de cien pesos cada una por un importe de trece mil ochocientos pesos, que representa el uno coma cinco por ciento del capital; don Rodolfo Campbell Clutterbuck, suscribe cuatrocientas sesenta cuotas de cien pesos cada una, por un importe de cuarenta y seis mil pesos, que representa el cinco por ciento del capital; don Leopoldo Darío Pinotti, suscribe ciento ochenta y cuatro cuotas de cien pesos cada una, por un importe de dieciocho mil cuatrocientos pesos, que representa el dos por ciento del capital; don Arturo Roy Stuart Fraser, suscribe cuatrocientas catorce cuotas de cien pesos cada una, por un importe de cuarenta y un mil cuatrocientos pesos que importa el cuatro coma cinco por ciento del capital; y Jorge Luis Guillermo Alonso, suscribe cuarenta y seis cuotas de cien pesos cada una, por un importe de cuatro mil seiscientos pesos que importar el cero cinco por ciento del capital. — Cuarta B: El capital es integrado en esta forma: Uno: Trescientos sesenta mil pesos mediante la transferencia al a sociedad del total de derechos y acciones que les corresponden a los socios, y que emergen de pago hecho por igual importe por compra de distintas fracciones de tierra a "José Allona, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial e Industrial"; según boleto suscripto por el señor Carlos Alberto Wilson, actuando éste como comprador en comisión y para la sociedad que aquí se constituye. Las facciones de tierra compradas se individualizan en el detalle anexo a este contrato. La suma indicada ha sido aportada por los socios al señor Wilson para el objeto indicado. — La escritura traslativa de dominio se extenderá oportunamente y en consecuencia, para la sociedad que se constituye, corriendo a cargo de ésta el pago del saldo de precio de compra de las fracciones mencionadas. — Dos: Quinientos sesenta mil pesos se integran en maquinarias para la explotación agropecuaria según detalle que se indicará más adelante valuados a precio de compra, y adquiridos para la sociedad por el señor Wilson, con dinero efectivo de los socios. — Cuarta C. El monto del aporte de cada socio en ambos casos, está determinado por el porciento con que participan en el capital social según detalle indicado en Cuarta A. — En caso de mora en la integración del capital en futuros aumentos del mismo, la Gerencia queda facultada para proceder a subastar sin más y en remate público las cuotas del socio moroso. — Son de cuenta del suscripto moroso los gastos de remate y los intereses moratorios sin perjuicio de su responsabilidad por los daños. — Quinta: Cuotas Suplementarias: A los socios se les podrá exigir la integración de cuotas suplementarias en proporción al capital de que cada uno sea titular en el momento en que se acuerde hacerlas efectivas. — Para ello se necesita el voto favorable de los socios que representen más de la mitad del capital social, y la reunión que así lo resuelva fijará el monto, modo y plazo de su integración. — Sexta: Sexta A. — Cesión de cuotas entre socios: Se ajustará a los siguientes requisitos, siempre que no varíe el régimen de mayorías: Uno: Todos los socios tendrán derecho de opción para adquirir a prorrata de su capital suscripto, las cuotas del o de los socios cedentes, dentro de los quince días corridos de comunicada en forma fehaciente la voluntad de ceder. — Dos: En el supuesto de que uno o más socios no ejerciera su derecho de opción, los restantes socios tendrán derecro de acrecer en proporción al capital aportado a la sociedad por cada uno, sobre la parte que le hubiere correspondido al o a los socios renunciantes, dentro del plazo de diez días corridos, siguientes al vencimiento del término establecido en el punto uno. — No procederá la cesión, si en caso de tener lugar la transferencia de cuotas la sociedad pasase a otro subtipo de sociedad que el resultante del acto constitutivo; salvo que la totalidad de socios aceptase el cambio y sus efectos. — Sexta B. — Cesión de Cuotas a Extraños: Se requerirá acuerdo de socios que representen las tres cuartas partes del capital sin computar l capital del socio cedente, y sin perjuicio de observarse las normas de ley en orden a comunicación a los otros socios, oposiciones, derecho de preferencia, y adquisición de cuotas por la sociedad. — Sexta C. — Impugnación de Valores: La impugnación del valor de las cuotas por cualquiera de los socios o la sociedad, importará el sometimiento al resultado de pericia contable a ser efectuada por firma auditora de reconocida solvencia en plaza. — El valor que fije la tasación será obligatorio, salvo que sea mayor que el de la cesión propuesta o menor que el ofrecido por los impugnantes. — Séptima: Fallecimiento o Incapacidad de un Socio: Los socios restantes deberán optar en reunión ad hoc, a celebrar en el tiempo más inmediato posible a tales hechos, por una cualquiera de las siguientes alternativas: A) Adquirir la parte del fallecido o incapacitado conforme al valor que resulte del último balance a la fecha del fallecimiento o incapacidad. — Los socios tendrán derecho d opción para adquirir, y para acrecer en su caso, a prorrata de su capital suscripto. — B) Admitir en caso de fallecimiento la incorporación a la sociedad de los herederos del fallecido, bajo condición de que se mantenga el condominio sobre la parte del causante, considerándose socia a la sucesión, y de que en consecuencia se unifique la representación para el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones, admitir en caso de incapacidad, la subsistencia de las cuotas del incapacitado en cabeza de éste, que actuará por vía de su representante legal. — Octava: Gerente: La sociedad tendrá dos gerentes cada uno de los cuales tendrá la representación legal y el uso de la firma social. — Sus retribuciones serán fijadas semestralmente por los socios. — Durarán dos años en sus funciones a partir de la fecha de este contrato y podrán ser reelegidos. — Los gerentes tienen para el cumplimiento del objeto social, todas las facultades para administrar y disponer de los bienes inclusive aquellas para las cuales la Ley requiere poder especial, como el artículo 1.881 del Código Civil y el artículo nueve del Decreto-Ley 5.965'63. — En consecuencia cada Gerente tiene facultades suficientes para efectuar los siguientes actos, entre otros: constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, judiciales o extrajudiciales, inclusive para querellar criminalmente, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos: de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires de la Provincia de Córdoba y cualquier otro banco nacional, municipal o privado, del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más convenientes dejando constancia que la enumeración precedente no es taxativa sino simplemente enunciativa, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Cada gerente deberá prestar una garantía de cien pesos a favor de la sociedad. — Novena: Documentación balance parcial y rendición de cuentas: Cualquiera de los socios o las personas que éstos designen podrá inspeccionar libros, cuentas y toda documentación social, y exigir la realización de balances parciales o rendición de cuentas especiales. — Décima: Reuniones — Décima A. — Quórum: El quórum suficiente para sesionar y resolver será el de la mayoría de capital. — Décima B. — Mayorías: El cambio de objeto, prorroga, transformación, fusión, escisión y toda modificación del contrato que imponga mayor responsabilidad a los socios requerirá unanimidad de votos. — Las demás modificaciones del contrato no previstas en las normas sobre sociedades comerciales, requerirá mayoría de capital. — Cualquiera otra decisión, incluso la designación de gerentes, se adoptará por mayoría de capital presente. — Décima C. — Convocatoria: Las reuniones serán convocadas por cualquiera de los gerentes o por dos cualesquiera de los socios, mediante citación fehaciente, en la que constará el orden del día a tratar y será cursada al último domicilio comunicado a la sociedad. — Décima D. — Voto: Cada cuota da derecho a un voto. — Cualquier socio puede emitir su voto por escrito sobre el temario a tratar, haciéndolo llegar a la sociedad con antelación suficiente. — Décima E. — Acta: Se levantará acta de lo tratado y resuelto que firmarán todos los presentes. — Undécima — Balance anual: Deberá confeccionarse anualmente por los gerentes un balance general que será sometido a los socios para ser considerado no más allá de los cuatro meses siguiente al cierre del ejercicio. — El ejercicio comenzará el primero de enero de cada año, con excepción del primer ejercicio, que se iniciará a partir del primero de setiembre de mil novecientos setenta y tres, y se extenderá hasta el treinta y uno de diciembre del año siguiente. — Previas la reserva legal y las extraordinarias que se aprueben, y las amortizaciones, provisiones y previsiones y demás que corresponda o se estime conveniente, a la utilidad se le dará el destino que decidan los socios. — La distribución de ganancias y pérdidas en su caso, será hecha en proporción a las cuotas integradas de capital social. — Duodécima — Disolución — Liquidación: Producida la disolución de la Sociedad ésta será liquidada por dos o más socios designados en asamblea, cuyo nombramiento deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Abonadas las deudas sociales y la retribución de los liquidadores, del saldo se reembolsará las partes de capital aportado, y el excedente si lo hubiere, se distribuirá en proporción al capital de cada socio. — Decimotercera — Dudas y divergencias: Las dudas y divergencias que tengan lugar entre los socios, herederos y/o representantes que no pudieran ser resueltas por mayoría lo serán por amigables componedores, nombrados uno por cada una de las partes los cuales nombrarán un tercero para el caso de discordia y antes de tratar el asunto. — Decimocuarta — Normas aplicables: Todo lo no previsto en este contrato queda sujeto a las normas legales en materia de sociedades comerciales, y subsidiariamente, a las normas del Código Civil. — Decimoquinta — Domicilios de los socios: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, los socios constituyen domicilio legal y especial en el lugar indicado por cada uno en el acto constitutivo, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones e intimaciones que en los mismos se practiquen. — En este estado los comparecientes al dejar constituída la Sociedad "Olavarría S. R. L." proceden a designar gerentes con los efectos y facultades que se indican en la cláusula octava del contrato social y para desempeñarse en forma indistinta por el primero período de dos años es decir hasta finalizar el ejercicio que vencerá el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, a los señores Carlos Alberto Wilson y Roberto Candal. — Acto seguido todos los comparecientes manifiestan que otorgan a ambos gerentes en forma indistinta poderes suficientes para tramitar ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro la inscripción de este contrato autorizándolo expresamente para efectuar al mismo todas y cada una de las modificaciones que ordena o exija el señor Juez, otorgando al efecto las escrituras necesarias para su adecuación, incluso para proceder al cambio de nombre, modificación del objeto social o cualquier otra cláusula o disposición contractual. — Presentes al acto los señores Carlos Alberto Wilson, casado en primeras nupcias con Nélida Aroldi, titular de la libreta de enrolamiento matrícula individual 4.490.904, domiciliado en Soldado de la Independencia número 1412, de esta Capital, y Roberto Candal, casado en primeras nupcias con doña Ana Lucía Bellefemine, argentino con libreta de enrolamiento número 1.677.638, domiciliado en la calle Rafael Hernández número dos mil novecientos sesenta y seis, de esta Capital, manifiestan que se notifican de la designación de gerentes y de los demás términos de este contrato y aceptan expresamente el cargo que se les confiere. — A esta altura del acto los comparecientes manifiestan que las fracciones de tierra que resultan comprendidas en venta de la sociedad e incluidas

en el objeto del veinte del corriente, a que se refiere la cláusula "Cuarta" del presente contrato que son: I. Fracciones de tierra indicadas en la cláusula cuarta B, y situadas en Pedanía Higueras (Bañado de Soto), Departamento Cruz del Eje, Provincia de Córdoba: Uno: Inmueble de una superficie de ochocientas veintinueve hectáreas, nueve mil setecientos setenta y seis metros cuadrados, dividido parte del mismo en sesenta y nueve manzanas. Dos: Inmueble con superficie de un mil cincuenta hectáreas, noventa y siete áreas, treinta y seis centiáreas. Tres: Inmueble con superficie de quinientas sesenta y una hectáreas y nueve mil novecientos veintidós metros cuadrados. Cuatro: Inmueble con superficie de una hectárea. Todo lo cual abarca según título una superficie de dos mil cuatrocientas cuarenta y tres hectáreas y nueve mil cuatrocientos treinta y cuatro metros cuadrados. Empadronamiento: A) Los inmuebles descriptos a los puntos primero y segundo con superficie total entre los dos, según título de un mil ochocientas ochenta hectáreas, y nueve mil quinientos doce metros cuadrados, están empadronados en conjunto como propiedad número sesenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y tres; con superficie de mil novecientos treinta y una hectáreas, veintisiete áreas y treinta centiáreas, sobrando cincuenta hectáreas y tres mil doscientos dieciocho metros cuadrados que se aplican al inmueble del punto tercero. B) El inmueble descripto en el punto tercero, con superficie de quinientas sesenta y una hectáreas y nueve mil novecientos veintidós metros cuadrados, está empadronado como propiedad número sesenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco, con superficie de quinientas once hectáreas y noventa y una áreas. C) El inmueble descripto al punto cuarto, empadronado como propiedad número seiscientos tres mil cuatrocientos cuarenta, con superficie de una hectárea. También se incluyen los siguientes lotes ubicados en Pedanía Higueras (Bañado de Soto), Departamento Cruz del Eje, Provincia de Córdoba, que se encuentran en trámite de inscripción en el Registro respectivo, Manzana veinticuatro: lotes cuatro y siete; Manzana veinte, lotes cinco y seis; Manzana veinticuatro, lotes uno y dos; Manzana veintiuno, lote cuatro; Manzana veintidós, lotes tres y ocho; Manzana treinta, lotes siete y ocho. Asimismo dejan expresa constancia que las maquinarias aportadas por todos ellos son: Dos equipos de riego Valley autopropulsado, modelo 451, de quince torres propulsoras, cada una, con un par de ruedas, mecanismo y bomba hidráulica para su impulsión, un pivote alrededor del cual gira el sistema 3.600; un sistema de remolque en ambos sentidos. El equipo no viene provisto de motores ni bombas para suministrar el caudal de agua y la presión necesarios. Precio de compra de los equipos, ochocientos noventa y dos mil ochocientos pesos; que se aportan por el valor de lo pagado a cuenta, o sea la suma de quinientos sesenta mil pesos. Leída que les fue, así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. A. Frager. J. Gamboa. Juan Paúl. R. Clutterbuck. Mario O. Mele. E. Okenford. J. Rodríguez. Mario A. Dasso. F. E. Laschot. J. A. Olivieri. J. Alonso. R. Candal. P. Zavalla Lagos. Juan Vázquez. P. Wesley. Smith. Carlos A. Wilson. O. L. Mermoz. E. M. Lado. Leopoldo D. Pinotti. Hay un sello. Ante mí: Alfredo Rueda. Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio siete mil trescientos ochenta y nueve, del Registro trescientos doce a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en ocho sellos de Actuación Notarial números correlativos del quince millones trescientos siete mil seiscientos veintidós al quince millones trescientos siete mil seiscientos veintiocho y el presente quince millones doscientos cuarenta y seis mil trescientos cuarenta y seis, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y cuatro. Aldo Rueda (h.). — Primer Testimonio. — Escritura número trescientos sesenta y uno. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, el escribano autorizante, comparecen los señores Carlos Alberto Wilson, argentino, casado en primeras nupcias con doña Nélida Roldi, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos noventa mil novecientos cuatro, empleado, nacido el día seis de enero del año mil novecientos veintinueve, domiciliado en la calle Soldado de la Independencia número mil cuatrocientos doce, de esta Capital, y don Roberto Candal, de nacionalidad argentina, casado en primeras nupcias con doña Ana Lucía Bellefemine, titular de la libreta de enrolamiento número un millón seiscientos setenta y siete mil seiscientos treinta y ocho, empleado, nacido el seis de junio de mil novecientos veintidós, domiciliado en la calle Rafael Hernández número dos mil novecientos sesenta y seis, de esta Capital, ambos comparecientes hábiles, y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que expresan: Que concurren en su carácter de Gerentes de la Sociedad "Olavarría, S. R. L.", por designación efectuada por escritura número dos mil ciento treinta y cinco del veinte de diciembre de mil novecientos setenta y tres, que pasó al folio siete mil trescientos ochenta y nueve, de este mismo Registro a mi cargo, protocolo respectivo, doy fe, y en ejercicio del mandato especial conferido por todos los socios en el mismo acto, en la parte pertinente de dicha escritura que transcripta, dice: "En este estado los comparecientes al dejar constituida la Sociedad "Olavarría, S.R.L." proceden a designar Gerentes con los efectos y facultades que se indican en la cláusula octava del contrato social y para desempeñarse en forma indistinta por el primer período de dos años, es decir, hasta finalizar el ejercicio que vencerá el 31 de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, a los señores Carlos Alberto Wilson y Roberto Candal. Acto seguido todos los comparecientes manifiestan que otorgan a ambos Gerentes en forma indistinta poderes suficientes para tramitar ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro la reinscripción de este contrato, autorizándolos expresamente para efectuar al mismo todas y cada una de las modificaciones que ordene o exija el señor Juez, otorgando al efecto las escrituras necesarias para su adecuación, incluso para proceder al cambio de nombre, modificación del objeto social o cualquier otra cláusula o disposición contractual. Lo transcripto es copia fiel, doy fe, como de que los comparecientes continúan exponiendo: Que la cláusula cuarta A, del contrato social indica que el capital de la sociedad es de novecientos veinte mil pesos, dividido en nueve mil doscientas cuotas de cien pesos cada una que los socios suscriben íntegramente en la proporción que allí se indica; y la cláusula cuarta B, del mismo contrato señala que dicho capital se integra de la siguiente forma: la suma de quinientos sesenta mil pesos en maquinarias para la explotación agropecuaria, adquiridas para la sociedad por el señor Wilson, con dinero efectivo aportado por los socios, valuados a su precio de compra, según detalle que se consigna al final de la escritura; y la suma de trescientos sesenta mil pesos mediante la transferencia a la sociedad, de los derechos y acciones que emergen del pago hecho para la compra de las fracciones de tierra que se deslindan en la misma escritura. Que al presentar testimonio del acto notarial referido ante el señor Juez en lo Comercial de Registro requirió éste la inscripción preventiva que prescribe el artículo treinta y ocho del Decreto-Ley 19.550|72, para perfeccionar el aporte de los inmuebles prometidos en venta a la sociedad. Que habiendo surgido impedimentos para el inmediato otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio, los comparecientes, en uso de las facultades conferidas, vienen por la presente a modificar la cláusula cuarta B, del contrato social, reemplazando el aporte que en la misma se menciona por igual suma en dinero efectivo que les ha sido entregado por todos los socios, en la proporción a que se refiere la cláusula cuarta. Y continúan exponiendo los comparecientes, que en virtud de lo expuesto la cláusula cuarta B, tendrá en lo sucesivo la siguiente redacción: "Cuarta B: El capital es integrado en esta forma: Uno: La suma de trescientos sesenta mil pesos, en dinero efectivo, que los socios aportan en este acto en la proporción que se indica en la cláusula anterior; y Dos: La cantidad de quinientos sesenta mil pesos, que se integran en maquinarias para la explotación agropecuaria, según detalle que se indicará más adelante, valuados a precio de compra y adquiridos para la sociedad por el señor Wilson, con dinero efectivo aportado por los socios. Leída que les fue, así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. Carlos A. Wilson. R. Candal. Hay un sello. Ante mí: E. González del Solar. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil setenta del Registro trescientos doce de mi adscripción e interinamente a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en dos sellos de Actuación Notarial, de la Serie A, el primero, número quince millones quinientos cuarenta mil quinientos treinta y siete y el presente número quince millones quinientos cuarenta mil quinientos treinta y ocho, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. E|l.: nacido el 16 de enero de 1920 — nacido el 23 de diciembre de 1925 — nacido el 20 de enero de 1923 — nacido el 8 de febrero de 1921 — nacido el 6 de junio de 1922 — nacido el 1º de octubre de 1922 — nacido el 23 de marzo de 1922 — nacido el 15 de febrero de 1928 — nacido el 10 de octubre de 1932 — nacido el 9 de febrero de 1932 — nacido el 2 de agosto de 1922 — nacido el 27 de julio de 1939 — nacido el 22 de marzo de 1935 — nacido el 19 de junio de 1932 — nacido el 11 de octubre de 1935 — nacido el 4 de octubre de 1937 — nacido el 8 de febrero de 1919 — nacido el 14 de febrero de 1929". Vale. Buenos Aires, julio 12 de 1974. — Tatiana Schifirs, secretaria.

$ 1.845 e.14|8 Nº 86.148 v.14|8|74

S.I.P.E.M.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los siete días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, entre los señores Héctor Luis Azaceta, de treinta y un años de edad, casado con Lía Esther Fantozzi de Azaceta, argentino, empleado, domiciliado en Caracas 2616 de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires y con Libreta de Enrolamiento número 4.397.627 y Lía Esther Fantozzi de Azaceta, de veintiocho años de edad, casada con Héctor Luis Azaceta, argentina, comerciante, domiciliada en Caracas 2616 de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires y con Libreta Cívica número 5.155.893, convienen en celebrar el siguiente contrato de sociedad, sujeto a las cláusulas que se expresan a continuación y a las disposiciones del Código de Comercio y del Decreto Ley Nº 19.550. — Primera: La sociedad se denominará S. I. P. EM., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad tiene su domicilio en la calle Lavalle 1607, piso 3º, oficina "D" de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, representaciones, agencias y filiales en cualquier punto de la República. — Tercera: Constituye el objeto de esta sociedad desarrollar tareas vinculadas con la prestación de servicios, organización y asesoramiento comercial, financiero, técnico y empresario en general, selección de personal, consultores de empresas, tareas administrativas a terceros, encuestas y todo tipo de servicios empresarios directamente y|o indirectamente. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de veinte años contados desde el 1º de abril de 1974, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato entre las partes y se considerará legalmente constituida con su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos dividido en cinco mil cuotas de diez pesos cada una y aportadas por los socios en partes iguales. Se deja constancia que el aporte hecho por la socia señora Lía Fantozzi de Azaceta proviene de fondos propios ganados con su actividad personal, con anterioridad a la fecha de constitución de esta sociedad. El capital está totalmente integrado como surge del inventario firmado por contador público nacional que se acompaña y que los socios firman de conformidad. Dichos valores concuerdan con los comprobantes que obran en poder de la sociedad y no superan los precios de plaza, todo conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 149 y 150 del Decreto Ley Nº 19.550. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un gerente que podrá ser socio o no. Queda designada en este acto la señora Lía Fantozzi de Azaceta, quien se desempeñará como socia gerente. — Séptima: Se entienden comprendidas en las facultades de dirección y administración las siguientes: adquirir, por compra u otra forma bienes muebles e inmuebles vender arrendar transferir y gravar dichos bienes; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; dar y recibir en pago; permutar, cobrar y percibir; efectuar pagos y transacciones; celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos; conferir poderes generales y especiales y revocarlos; formular protestos; denunciar, acusar, y promover querellas y dar y tomar posesión para todo lo cual podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas fueren menester. Podrá solicitar dinero en los Bancos oficiales, mixtos o particulares, ejecutar toda otra operación bancaria, comercial y civil, con particulares y con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de la Ciudad de Buenos Aires y demás instituciones bancarias nacionales, provinciales, municipales, mixtas o privadas; abrir cuentas corrientes, girar en descubierto, descontar y avalar documentos, otorgar quitas, hacer novaciones, extinguir obligaciones, comprometer en árbitros amigables componedores o de jure, y otorgar garantías prendarias con registro, especiales o flotantes; podrán asimismo representar a la sociedad ante los poderes públicos, autoridades judiciales, policiales, laborales, de faltas y de previsión, con amplias facultades. Esta enunciación tiene carácter indicativo pero no limitativo. — Octava: Los socios personalmente tienen derecho de fiscalizar los intereses y operaciones sociales y en cualquier momento podrán examinar los documentos y libros de la empresa. — Novena: El presente contrato se ajustará a las disposiciones especiales del Capítulo I, Secciones VI, VII y VIII del Decreto Ley Nº 19.550. — Décima: A pedido de cualquiera de los socios, y con una anticipación de cinco a diez días, podrá convocarse a reunión para resolver situaciones planteadas u otras que se propongan de común acuerdo, dejándose constancia en acta con firma de los socios. Los socios se reunirán no menos de dos veces al año para tratar la marcha de la sociedad y cualquier otro asunto que consideren. — Undécima: El día 31 de marzo de cada año se practicará un; balance general e inventario de los bienes sociales. De las utilidades líquidas y realizadas que se obtengan en cada ejercicio se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el veinte por ciento del capital social, de conformidad con el artículo 70 del Decreto Ley Nº 19.550. El resto de las utilidades se distribuirá entre los socios en la forma que éstos determinen de común acuerdo, dejándose constancia de ello en el respectivo libro de actas. — Duodécima: En caso de disolución o liquidación de la sociedad, la misma estará a cargo de socio gerente, aplicándose las partes pertinentes de las secciones XII y XIII del Capítulo I del Decreto Ley Nº 19.550. — Decimotercera: En caso de fallecimiento, incapacidad legalmente declarada o interdicción legal de alguno de los socios, podrán proseguir en la sociedad sus herederos, causa habientes o representantes legales unificando personería, con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o inhabilitado. En el supuesto que dichos herederos, causa habientes o representantes legales decidieran no continuar en la sociedad, ésta no entrará en estado de disolución durante el lapso de tres meses contados desde el fallecimiento o interdicción declarada legalmente a los efectos y bajo la responsabilidad del artículo 94 inciso 8º del Decreto Ley Nº 19.550. En el supuesto planteado en esta cláusula o en el de retiro de uno de los socios de la sociedad se practicará balance a la fecha de fallecimiento, declaración legal de incapacidad, interdicción o retiro y se liquidará la cuota parte del capital y ganancias líquidas y realizadas a la misma fecha sin derecho a reclamar compensación alguna por valor llave o sobreprecio por valor de la cuota social. — Decimocuarta: Para el supuesto de cesión de cuotas a terceros las partes se ajustarán a los artículos 152 y 153 del Decreto Ley número 19.550. Bajo las catorce cláusulas que anteceden los otorgantes dejan constituida la sociedad de referencia obligándose al fiel cumplimiento de las mismas conforme a derecho, firmando el presente contrato en prueba de conformidad. — Lía Azáceta y Héctor L. Azáceta — Inventario de iniciación de actividades de S. I. P. EM., Sociedad de Responsabilidad Limitada al 1º de abril de 1974. — Activo. — Deudores varios: Leo Burnett-Novas S. A. C., $ 7.310.05; Banco de Intercambio Regional $ 580.47; Lahusen S. A., $ 488,25. Tiendas y Almacenes Lahusen S. A., $ 1.985.35; Organización A. Serra, $ 205.80; P. M. A., $ 54.25; Diner's Club, $ 592,80; Diner's Travel, $ 59.—; Anilinas Argentinas, $ 1.055.72; Sade Obrelmec, $ 1.968.43; Listas Argentinas, $ 4.576,89; Hidronor S. A., $ 1.817,37; Sade S. A., $ 1.372,52; Portaenvases Metálicos S. A., $ 119.35; Bull Argentina S. A., $ 821,45; Aluar S. A., $ 12.492.93; Banco Supervielle, $ 601.96; Cooperativa Curupayti, $ 5.072.32 — $ 41.172.94. — Otros créditos: Steinberg S. A. Depósito garantía alquiler, $ 1.100.—; Miguel Sbarra, $ 4.100. — $ 5.200. — $ 46.373,94. — Bienes de Uso: — Muebles y útiles: 4 sillas, pesos 180.—; 2 mesas para máquina, $ 360; 1 máquina de escribir eléctrica marca "Olivetti" $ 4.800 —; 1 máquina de sumar eléctrica marca "Walther" $ 1,280.—; 1 escritorio 6 cajones, $ 690.—; 2 sillas "Simer", $ 276 —; 1 banqueta 3 personas, $ 280.—; 1 escritorio 3 cajones, $ 550 —; 1 biblioteca mostrador, $ 1.280.—; 1 mesa 120 x 0,70, $ 756 —; 2 sillas "Trebol" pesos 540.—; 1 silla de suela grande, $ 369; 1 arcón chico tapa rebatible, $ 513 — $ 11.874. — Total del Activo, $ 58.247,94. Pasivo. — Deudas: Documentos a pagar: Escri-máq., vto. 4|4|74, $ 480.—; 14|4|74, $ 130.—; 14|5|74, $ 130.—; 14|6|74, $ 130.—; 14|7|74, $ 130.—; 14|8|74, $ 130. — $ 1.130. — Colaboradores: vto. 5|4|74, $ 7.025.56; Héctor Luis Azaceta cuenta particular, $ 92,38. — $ 7.117.94. — $ 8.247,94. — Total de compromisos, $ 8.247,94. — Capital social. — Lía Fantozzi de Azaceta, cuenta aporte, $ 25.000.—; Héctor Luis Azaceta, cuenta aporte, $ 25.000 — pesos 50.000. — Total del Pasivo, $ 58.247.94. — Lía Azáceta. — Héctor L. Azáceta — Buenos Aires, 10 de mayo de 1974. — Certificación literal. Para ser presentada ante Registro Púb. Comercio. — Certifico que el estado de Activo y Pasivo y el inventario de S. I. P. E.M., S. R. L. en formación, al 1º de abril de 1974, fue confeccionado en base a los comprobantes que he tenido a la vista, los cuales

quedan en poder de la sociedad. Asimismo he efectuado un examen de las existencias físicas de los bienes de uso, los cuales fueron valuados a su precio de compra. — Carlos E. Alvaro, contador público nacional. C.P.C.E. de Cap. Fed. Tº LV Fº 142. — Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, S|D. — Lía Esther Fantozzi de Azaceta, libreta cívica Nº 5.155.893, con domicilio legal en Lavalle 1607 3º piso oficina "D" y Héctor Luis Azaceta, libreta de enrolamiento Nº 4.397.627, con domicilio legal en Lavalle 1607, 3º piso, oficina "D", ambos en su carácter de socio gerente y socio respectivamente de S. I. P.EM Sociedad de Responsabilidad Limitada, a V. S. respetuosamente dice. 1º: Que acompaña fotocopia autenticada y legalizada de las solicitudes de inscripción en el impuesto a los réditos —formulario 3.853|C— de los socios de S. I P. EM., Sociedad de Responsabilidad Limitada, en reemplazo de la cédula fiscal aún no remitida por la Dirección General Impositiva, según se indica: Socia gerente Lía Esther Fantozzi de Azaceta, con número de inscripción 28640-010-8, socio Héctor Luis Azaceta, con número de inscripción 25978-010-1. — 2º: Que acompaña asimismo copia protocolar del contrato social. — 3º: Que en cumplimiento del artículo 39 del Decreto Ley Nº 19 550 informa que los bienes aportados susceptibles de ejecución forzada son: 1 (una) máquina de escribir eléctrica marca "Olivetti" modelo Tekne 3, de 35 cm. Nº 109.746, con su funda y su cable correspondiente, $ 4.800.—; 1 (una) máquina de sumar marca "Walther" número 231.840 con su funda y su cable correspondiente, $ 1.280. — Provea V. S. de conformidad y será justicia. — Lía Azáceta y Héctor L. Azáceta.

Buenos Aires, 11 de junio de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 366,25 e.14|8 Nº 86.175 v.14|8|74

Kentor Argentina

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de enero de mil novecientos setenta y cuatro, entre los señores Rodolfo Rubén Di Giácomo, argentino, casado en primeras nupcias con Inés Raquel Martínez, comerciante, de cuarenta años de edad, titular de la Cédula de Identidad Nº 2.397.431, domiciliado en la calle Magallanes Nº 970, de esta Capital; Héctor Aurelio Marafoschi, argentino, casado en primeras nupcias con Eduviges Períes, comerciante, de cincuenta y siete años de edad, titular de la Cedula de Identidad Nº 3.200.485, domiciliado en la calle Las Heras número 3004, 1º "B", de esta Capital; Oscar Héctor Di Giácomo, argentino, casado en primeras nupcias con Rosa María Suárez, comerciante, de cuarenta y dos años de edad, titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 5.357.778, domiciliado en la calle Magallanes Nº 970, de esta Capital; y Kenneth Wilson Lockhart, uruguayo, casado en primeras nupcias con Aurelia Aliendo, comerciante, de cincuenta y cinco años de edad, titular de la Cédula de Identidad Nº 1.776.593, domiciliado en la calle Vidt 2004, piso 13, dpto. 25, todos hábiles, se ha convenido de común y mutuo acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá conforme a lo dispuesto por la ley diecinueve mil quinientos cincuenta y de conformidad con las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "KENTOR ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su domicilio será en esta Capital Federal, en la calle Viamonte Nº 1479, 1º piso, oficina "C", sin perjuicio de los cambios que en el tiempo pueda hacer de este último, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la compra, venta, comercialización, distribución de artículos para el hogar, materiales de construcción, metalúrgicos, plásticos, químicos, pudiendo exportar, importar, dar y recibir en consignación y|o representar artículos de los mencionados. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos dividido en cincuenta cuotas de un valor nominal de mil pesos cada una suscripto e integrado por los socios en la proporción siguiente: catorce cuotas, o sea, catorce mil pesos, el señor Rodolfo Rubén Di Giácomo; doce cuotas, o sea doce mil pesos, el señor Oscar Héctor Di Giácomo; doce cuotas, o sea doce mil pesos, el señor Héctor Aurelio Marafoschi; doce cuotas, o sea doce mil pesos, el señor Kenneth Wilson Lockhart, aporte todos, en muebles, útiles y créditos que se consignan en el respectivo balance e inventario anexo a este contrato y que forma parte integrante de él, teniendo como antecedente justificativos de la valuación, las facturas y comprobantes que obran en poder de la sociedad. — Cuarta: La sociedad tendrá una duración de veinte años, a partir del corrientes año, fecha a la cual se retrotraen los derechos y obligaciones del presente contrato pero podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión unánime de los socios. — Quinta: La sociedad será representada, dirigida y administrada por todos los integrantes de la sociedad, quienes se invisten en este acto con el carácter de gerentes, dejando constancia de lo siguiente: A los fines y efectos del uso de la firma social los señores Rodolfo Rubén Di Giácomo y Oscar Héctor Di Giácomo podrán firmar indistintamente con los señores Héctor Aurelio Marafoschi y|o Kennet Wilson Lockhart, pero nunca entre sí; y los señores Héctor Aurelio Marafoschi y Kenneth Wilson Lockhart, indistintamente con los señores Oscar Héctor Di Giácomo y|o Rodolfo Rubén Di Giácomo, pero nunca entre sí, debiendo actuar en todos los casos, en calidad de representantes dos de los socios, en la forma detallada y con las limitaciones citadas ut supra; quedando exceptuada en dicha disposición única y exclusivamente la representación legal de la sociedad ante los tribunales de todo el país, cualquiera que fuera el carácter en que ella actúa, en cuyo caso es indistinta y, por lo tanto individual para cualquiera de los gerentes, quienes podrán absolver posiciones en nombre de la sociedad y realizar todos los actos y trámites judiciales a que se refiere el C. P. C. de la Nación y demás leyes de procedimientos nacionales y|o provinciales. — La sociedad en la forma prevista estará representada, pudiendo obligarla la firma de los socios, de acuerdo a lo previsto anteriormente, precedida del sello con la denominación social, no pudiendo comprometerla en prestaciones gratuitas, fianzas, avales u otras garantías en favor de los socios o de terceros, o en negocios ajenos al objeto social. — Podrán realizar todo tipo de actos, operaciones, bancarias y financieras, ya sea con instituciones oficiales o privadas, firmar, endosar y avalar toda clase de documentos, comprar, vender, transferir o gravar toda clase de bienes inmuebles o muebles, presentarse ante las autordades administrativas y|o judiciales de cualquier instancia o fuero, nacionales, municipales, provinciales o de entes autárquicos formulando toda clase de solicitudes y|o demandas, y|o defensas que correspondieren interponiendo las acciones y recursos necesarios; otorgar poderes generales o especiales, delegando todas o cualquiera de dichas facultades; solicitar y aceptar concesiones públicas y privadas y participar en licitaciones públicas y privadas, nacionales, provinciales, municipales e internacionales; entendiéndose que esta enumeración es meramente enunciativa y no taxativa. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de la Dra. Martha Angélica Bruno de Bucciarelli, Tº XXXVI, Nº 751, abogada, casada domiciliada en La Pampa 1730, p. 11, de esta Capital, dejando constancia que la misma será por el término de un año, a partir de la fecha del presente contrato, pudiendo ser reelegible. — Séptima: Los socios se reunirán con la frecuencia que los negocios sociales lo requieran, dejando constancia que las resoluciones que se tomen serán de acuerdo a lo establecido en la cláusula quinta. — Octava: El ejercicio social se cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará un balance general siguiendo las prácticas comerciales en la materia. — De las utilidades líquidas y realizadas en cada período se destinará un cinco por ciento de las mismas para la formación del Fondo de Reserva Legal y hasta alcanzar un veinte por ciento del capital social. — El remanente de las utilidades se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. En igual proporción contribuirán a las pérdidas si las mismas llegaren a existir. — Novena: Además de los libros debidamente rubricados exigidos por la ley la sociedad llevará un Libro de Actas, rubricado, donde se asentarán las resoluciones que adopten los socios respecto de la marcha de los negocios sociales. — Décima: En caso de muerte o incapacidad de uno de los socios no se produce la liquidación de la sociedad y se practicará un balance general e inventario, dentro de los treinta días, a fin de establecer el capital y utilidades que corresponden al socio fallecido o incapacitado a la fecha del fallecimiento o incapacidad, y el valor de dicho balance será abonado en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas sin interés al socio incapacitado o a sus legítimos herederos. — Undécima: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento de los otros socios, sin perjuicio del procedimiento establecido en el artículo 152 de la ley 19.550. — En el caso de cesión entre socios, el socio cedente deberá ceder la totalidad o parte de sus cuotas, por partes iguales entre los socios, salvo renuncia al derecho de opción por parte de uno de ellos, en cuyo caso podrá efectuarse integramente la cesión al otro socio. — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, antes de su vencimiento con preaviso a los otros socios por medio auténtico, con noventa días de anticipación a la fecha de su retiro. — Duodécima: En caso de liquidación de la sociedad, quedan designados los socios gerentes con todas las facultades que les acuerda la ley. — Cancelado el pasivo, el remanente, si lo hubiera se distribuirá entre los socios en proporción al capital suscripto por cada uno. — Décimo Tercero: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios será resuelto por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y su fallo en mayoría será inapelable. — Décimo Cuarto: En todos los casos no previstos, se estará a lo previsto por la ley diecinueve mil quinientos cincuenta y concordante. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden de total conformidad, firman el presente en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento. — Firman: Rodolfo Rubén Di Giácomo. — Oscar Héctor Di Giácomo. — Héctor Aurelio Marafoschi. — Kenneth Wilson Lokchart. — Balance Kentor Argentina, S. R. L., según contrato celebrado 29|1|74. — Activo: Caja efectivo, $ 5.640,27. - Créditos, $ 40.831,93. — Inversiones. — Bienes de Cambio. — Bienes de uso, $ 3.527,80. — Total, pesos 50.000,00. — Pasivo: Deudas comerciales diversas, no existen. — Provisiones, No existen. — Previsiones, No existen. — Capital y reservas: Rodolfo Rubén Di Giácomo, $ 14.000,00. — Oscar Héctor Di Giácomo, $ 12.000,00. — Héctor Aurelio Marafoschi, $ 12.000,00. — Kenneth Wilson Lockhart, $ 12.000,00. — Total, pesos 50,000,00 — Siguen las firmas.

Buenos Aires, julio 12 de 1074. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 547,50 e.14|8 Nº 86.228 v.14|8|74

Van Der Ghote

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE don Alberto Pedro Julio Enrique Van der Ghote, argentino, casado con Angela Olga Jiménez, nacido el 12 de febrero de 1916, con libreta de enrolamiento Nº 141.978, domiciliado en la calle Yatay Nº 43; y don Jorge Alberto Van Der Ghote, argentino, casado con María Virginia Mantrana, nacido el 5 de agosto 1947, con cédula de identidad de la P. Federal Nº 5.979.172, domiciliado en calle Aráoz Nº 2922, 6º piso, unidad "A". — Ambos vecinos de esta ciudad y comerciantes. — Con referencia a "Van Der Ghote Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el R. P. de Comercio el 11/2/1969, bajo el Nº 118, fº 485, del Lº 55, resuelven: A) El primer nombrado cede y transfiere al segundo doscientas cuotas del capital social que tiene y le corresponden en dicha sociedad, y coloca al cesionario en su mismo lugar, grado y prelación en la proporción cedida, quedando por tanto igualados los capitales aportados por ambos socios. — La cesión se efectúa con efecto retroactivo al 30 de setiembre 1973 y por el mismo valor nominal de las cuotas cedidas, o sea, por la suma de dos mil pesos que el cedente declara tener íntegramente percibidos del cesionario en dinero efectivo, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago; B) El cesionario acepta la cesión y juntamente con el cedente resuelven aumentar el capital social, extender el plazo vigente y adaptar la sociedad al régimen de la ley 19.550 a cuyo efecto proceden a la modificación y reordenamiento de las cláusulas, cuyo tenor pasa a ser el siguiente: Primera: La sociedad se denomina VAN DER GHOTE S. R. L., con domicilio en la calle Yatay Nº 43, en esta ciudad, sin perjuicio de establecer agencias, representaciones o sucursales dentro o fuera del país. Su plazo durará hasta el 31 diciembre 1984. — Segunda: Su objeto social es venta al por mayor o menor e importación y exportación de repuestos y accesorios de automotores, tractores, motocicletas y vehículos mecánicos en general con motor a explosión. Sin perjuicio de ello, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles; constituir y aceptar derechos reales; realizar operaciones bancarias de toda índole; negociar papeles y créditos comerciales; otorgar poderes y revocarlos; aceptar representaciones y consignaciones; otorgar y firmar escrituras e instrumentos públicos y privados. Esta enumeración solo es enunciativa, pues la sociedad puede realizar otros actos, siempre que se vinculen a su objeto social. — Tercera: El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos, representado por trescientas cuotas de cien pesos cada una que los socios tienen suscriptas e integradas totalmente y en igual proporción de conformidad al balance practicado el 1º de octubre de 1973 que forma parte integrante de este contrato. El aumento de capital producido proviene de las utilidades acreditadas en las cuentas personales de cada socio según consta en el referido balance. — Cuarta: La administración y el uso de la firma social queda a cargo de ambos socios indistintamente, con la sola prohibición de utilizarla en fianzas, avales o garantías de terceros. Oportunamente se designarán gerentes que podrán ser extraños. — Quinta: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año con un balance e inventario que se someterán a consideración de los socios, quienes tendrán quince días para pronunciarse a contar del día de la notificación; el silencio implica aceptación automática. De las utilidades líquidas y realizadas se apartará un 5 % para el fondo de reserva legal hasta cubrir el 20 % del capital y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales, adoptándose igual temperamento en caso de pérdidas. — Sexta: Sobre asuntos que se decidan importantes, se labrarán actas en libros rubricados que suscribirán los socios o sus apoderados y quienes, como mínimo, se reunirán una vez al año. — En materia de mayorías se estará a lo dispuesto por la ley. — Séptima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios o incapacidad declarada legalmente, los herederos o representantes ingresarán a la sociedad unificando personería y bajo las condiciones que prescribe el artículo 155 de la ley. — Octava: De producirse cesión de cuotas se estará a lo previsto por los artículos 152 y 158 de la ley y concordantes. — Novena: La disolución de la sociedad se producirá por cualesquiera de las causas previstas en el artículo 94 de la ley. Los socios designarán liquidador de común acuerdo y si fuesen más de dos decidirán por simple mayoría de votos reunidos en asamblea. El liquidador procederá conforme a normas legales vigentes. Extinguido el pasivo y realizado el activo, el remanente se distribuirá entre los socios a prorrata del capital aportado. — Décima: Para todos los efectos legales, las partes contratantes se someten irrenunciablemente a la jurisdicción y competencia de la justicia de esta ciudad y a tales efectos constituyen domicilios en los indicados al comienzo. — Presente al acto doña Angela Jiménez de Van der Ghote, esposa del socio cedente, domiciliada en la calle Yatay Nº 43, Capital, otorga a su esposo el consentimiento que prescribe el artículo 1277 del C. Civil. De conformidad firman el presente en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a dieciséis de abril de mil novecientos setenta y cuatro. — Van der Ghote. — J. A. Van der Ghote. — A. G. de Van der Ghote. — Raspado: durará, integradas, unificando, producirá, República. Vale. — Van der Ghote S. R. L. — Yatay 43, Capital. — Balance General Practicado al 1º de Octubre de 1973. — Activo — Disponibilidades — Caja 2.440,90; Banco de la Nación 1.356,67; 3.797,57. — Créditos — Deudores en Cta. Cte. 158.500,89; Documentos a cobrar 7.524; Héctor Van Der Ghote Cta. Cte. 1.000; 167.024,89. — Bienes de Cambio. — Mercaderías — costo 174,411,35. — Bienes de Uso: Muebles y Utiles 749,07. Total del Activo: 345.982 88. — Pasivo — Deudas: Comerciales: Obligaciones a pagar 103.362,16. — Otras deudas: Préstamos en Cta. Cte. 31.190,66; Juan Basso C/C. 2.638,61; Emilio Beninca C/C. 2.638,62; Juan Bottero C/C. 2.638,62. — Basso, Beninca y Bottero C/C. 33.622,73; 72.729,94. — Socios: Jorge Van Der Ghote C/Part. 33.071,30; Alberto Van Der Ghote C/Part. 105.620,18; 138.691,48; 314.782,88. — Capital y Reservas — Capital Social 30.000; Fondo de Reserva Legal 1.200; 31.200. — Total del Pasivo: 345.982,88. — Firmas certificadas en el sello de Actuación Notarial número A 015570859. — Carlos Isac, Escribano.

Buenos Aires, julio 11 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 498,75 e.14|8 Nº 86.263 v.14|8|74

Polimeni y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL. — En la ciudad de Buenos Aires a los 23 días del mes de mayo de 1974, entre los señores Hugo Gerónimo Polimeni, argentino, casado, de 50 años de edad, de profesión comerciante, L. E. Nº 4.451.801, domiciliado en Pavón 4266, piso 2º I, y Antonio Lorenzo Cavaliere, italiano, casado, de 51 años de edad, profesión comerciante, C. I. número 2.399.302, domiciliado en Arquímedes 2374, ambos de esta Capital, hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada a regirse por la ley 19.550 y por las siguientes cláusulas: Primera: La so-

ciedad se regirá bajo la razón social "POLIMENI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle General Irìarte 4738, jurisdicción de la Capital Federal o donde los socios constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda: El plazo de duración será de noventa años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato, pero puede ser disuelta por decisión unánime de los socios. — Tercera: El objeto de la sociedad será la industrialización de envases de hojalata. — Cuarta: También para el mejor logro de los fines sociales podr efectuar mediante la importación, exportación, compra, venta de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos o frutos del país o del extranjero, efectuar su distribución y depósito, consignaciones y comisiones, dar y tomar representaciones o agencias, promover el desarrollo de las actividades lucrativas, interviniendo en operaciones, transacciones o combinaciones económicas o financieras tendientes al mejor desarrollo de la empresa, siempre relacionado al objeto de la sociedad, — Podrá comprar, vender, permutar, transferir, donar, hipotecar y en general adquirir, gravar o enajenar por cualquier razón títulos de toda clase de bienes inmuebles y deechos tulos, eréditos, derechosetaoi chr
da clase de bienes inmuebles y derechos reales sobre los mismos, semovientes, títulos, créditos, derechos y acciones, formar parte de otras sociedades o fusionarse y participar de ellas en calidad de socio u otra forma, formalizar prendas con registro, patentar inventos y registrar marcas y enseñas comerciales o industriales, intervenir en licitaciones públicas, privadas o concursos de precios, efectuar toda clase de operaciones comerciales con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Nacional de Desarrollo, Banco Hipotecario Nacional y otros bancos oficiales y privados en general y todo acto de comercio lícito relacionado con el objeto social, así como efectuar actos jurídicos a que dicra lugar la mejor obtención de los fines sociales para los cuales se constituyera la sociedad. — Quinta: El capital social es fijado en la suma de $ 50.000, dividido en 5.000 cuotas de $ 10 cada una que los socios suscriben en su totalidad y aportan íntegramente en este acto con bienes valuados según precios de plaza y comprobantes de acuerdo al estado patrimonial debidamente firmado por los socios y contador público nacional y de acuerdo al siguiente detalle: Hugo Gerónimo Polimeni 2500 cuotas de $ 10 cada una, lo que hace un total de $ 25.000, y Antonio Lorenzo Cavaliere 2500 cuotas de $ 10 cada una lo que hace un total de $ 25.000. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Hugo Gerónimo Polimeni y Antonio Lorenzo Cavaliere que quedan designados gerentes con las más amplias facultades, de acuerdo con lo que dispone la ley 19.550, pudiendo actuar en forma conjunta o indistinta. —Séptima: El uso de la firma social será en forma indistinta en todo lo relacionado a movimiento de fondos, con el aditamento del sello representativo de la firma. — Octava: Las resoluciones se tomarán en reuniones de socios y a iniciativa de cualquiera de ellos y por mayoría de capital, con las limitaciones indicadas en el artículo 248 de la ley 19.550; cada cuota de capital da derecho a un voto. — Se llevará un libro de actas en el que se insertará bajo la firma de todos los socios toda resolución que se considere necesaria para los fines de la sociedad. — Novena: El ejercicio financiero cerrará el 28 de febrero de cada año, a cuya fecha se realizará un inventario y balance general que será sometido a la aprobación de los socios. — Si transcurridos treinta días de la notificación no fueran observados, el inventario y balance general se considerarán aprobados por los socios. — Las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance serán acreditadas a cada uno de los socios en su cuenta en proporción a sus respectivas cuotas, previa deducción de las reservas legales y|o especiales. — Las pérdidas serán distribuidas en igual proporción. — Décima: Los socios no podrán participar por cuenta propia o por terceros en actividades en competencia con la sociedad. — Los socios gerentes no podrán desarrollar cualquier tarea extraña que reste esfuerzo y tiempo en la atención de la empresa. — Décima Primera: En caso de fallecimiento, incapacidad legal total o parcial de cualquiera de los socios, la sociedad podrá continuar con sus negocios debiendo practicarse a la fecha del suceso un balance para determinar el haber del socio fallecido o incapacitado. — Será obligación de los sobrevivientes o capaces abonar a los herederos o representantes legales de los mismos su parte de capital previamente determinado y proseguir con el giro de la sociedad incorporando nuevos socios en caso de que se produjera lo indicado en el artículo 94, inciso 8º de la ley 19.550. — Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños a la sociedad sin el consentimiento previo de los demás socios. — En caso de venta por uno de los socios, los demás tendrán prioridad en la compra de las cuotas, debiendo abonar el importe resultante del balance previamente practicado y siempre en relación al capital social, sin perjuicio del procedimiento establecido en el artículo 152 de la ley 19.550. — Cualquiera fuera la causa, el pago será efectuado en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas, a partir de los noventa días de la fecha de realización del inventario y balance, devengando intereses bancarios de plaza. — De común acuerdo podrá aceptarse el ingreso de nuevos socios. — Décima Segunda: Disuelta la sociedad la liquidación estará a cargo de cualquiera de los socios gerentes, cancelando el pasivo, y el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — Décima Tercera: Para todos los efectos legales las partes constituyen domicilio en los indicados al comienzo, sometiéndose desde ya a la jurisdicción de los Tribunales de la Capital Federal. — Bajo las cláusulas y condiciones que anteceden, las partes dejan constituida la sociedad comercial "Polimeni y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan, firmando de conformidad tres ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto en el lugar arriba indicados. — Hugo Polimeni. — Antonio L. Cavaliere. — "Estado Patrimonial al 23 de mayo de 1974. — Activo: Bienes de Cambio. — 2.000 kilos de hojalata de 2,5 mm. 160 x 80, $ 10.400. — 3.100 kilos hojalata 23 x 10 mm. x 80" 18.950. — 24.350. — Bienes de Uso: 1 Torno 1,50 ms. con caja Norton número 127 J.D.T. 3.000. — 1 Balancín 15 Hm. Emi Nº 261, 5.000. — 1 Balancín 35 Tm. Emi Nº 780 c|mS. 5.000. — 1 Balancín 20 Tn. Nº 20 Skoda 2.500. — 1 Remachadora R.T.G. Nº 15 c|m. 1.200. — 1 Calculadora Quanta 20 Nº 133341 m| Olivetti 1.086. — 1 máquina escribir Lexicon 80 Nº 130361, m|Olivetti 1.175. — 1 máquina de roscar Riecla Nº 6 DN. 5023 2.500. — 1 Roscador c|m acoplado Emi Nº 37893 3.189. — 25.650. — 50.000. — Patrimonio Neto: Hugo Gerónimo Polimeni, cta. capital 25.000. — Antonio Lorenzo Cavalieri cta. capital 25.000. — 50.000. — Hugo Polimeni. — Antonio L. Cavalieri. — He verificado el presente estado patrimonial perteneciente a Hugo Gerónimo Polimeni y Antonio Lorenzo Cavalieri, realizado el 23 de mayo de 1974, coincidiendo sus importes con comprobantes y precios de plaza. — H. Halsband". — Sigue la certificación de firmas.

Buenos Aires, junio 14 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 532,50 e.14|8 Nº 86.304 v.14|8|74

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad "HIDRONOR S. A. HIDROELECTRICA NORPATAGONICA, SOCIEDAD ANONIMA" por asamblea general ordinaria de fecha 17 de mayo de 1947. Nº 17, fueron designados Directores titulares los Sres. Ing. Carlos Humberto Herren, Ing. Juan José Ronco y en remplazo del Dr. Alberto E. Asseff al Sr. Armando A. Ramos hasta completar el mandato y Directores suplentes y por el mismo período al Sr. Saúl Bouer, Erico Wildau y Sr Elio Rucci, (por la Pcia. de Río Negro) y por Acta de Directorio Nº 104, de fecha 27 de mayo de 1974, fueron designados: Presidente: Ing. Carlos Humberto Herren. Respecto de los mandatos, los términos se operarán de acuerdo a las fechas que en cada caso se indica. — Presidente: Carlos H. Herren, 30|4|1977. — Vicepresidente: Ing. Carlos A. [illegible] 30|4|1976. — Directores titulares: Ing. Juan J. Ronco, 30|4|1977; Sr. Armando A. Ramos, 30|4|[illegible]; Cont. Eduardo Santarcángelo, 30|4|1976; Sr. Abel A. Castro, 30|4|1975; Sr. Francisco Sangiugliani, 30|4|1976. — Directores suplentes: Dr. Saúl Bouer, 30|4|1977; Sr. Enrique Wildau, 30|4|1977; Ing. Elio Rucci, 30|4|1977; Lic. Emilio Moretta, 30|4|1976.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 90 e.14|8 Nº 88.915 v.14|8|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta de asamblea de fecha 22 de junio de 1973, GRIMOLBIO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INVERSORA Y FINANCIERA, ha designado el siguiente directorio: Directores: Alberto Luis Grimoldi, Carlos Tomás Grimoldi, Antonia A. Grimoldi de Morandi, Silvia M. de Molina Berro, Miguel A. Figini, Carlos Adrián Grimoldi, Jorge A. Grimoldi, y por acta de Directorio de 23 de junio del mismo año, se distribuyeron los cargos de la siguiente forma: Presidente: Sra. Antonia Grimoldi de Morandi. — Vicepresidente: Sr. Carlos Tomás Grimoldi. — Directores: Sra. Silvia M. de Molina Berro, Sr. Adrián Carlos Grimoldi, Dr. Jorge A. Grimoldi, Sr. Miguel A. Figini y Sr. Alberto L. Grimoldi. — Síndicos titular y suplente: Sr. Domingo S. Spinoso y Sr. Juan Alberto Salar respectivamente.

Buenos Aires, julio 31 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 82,50 e.14|8 Nº 88.929 v.14|8|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por actas de asamblea y directorio de fecha 20 de mayo de 1974, BUFFALO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, E INDUSTRIAL ha distribuido los cargos de su directorio de la siguiente forma: Presidente: Lidia N. Moledo de Celesti. — Vicepresidente: Horacio Celesti. — Director: Alfonso Di Franco. — Síndicos titular y suplente: Cont. Carlos A. Martínez Cont. Víctor A. Rodríguez, respectivamente.

Buenos Aires, agosto 6 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e.14|8 Nº 88.931 v.14|8|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por actas de asamblea y directorio de fecha 30 de........ de 1974, MAGENTI, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, ha distribuido los cargos de su directorio de la siguiente forma: Presidente: Sr. Federico Ernesto Wolf. — Vicepresidente: Sr. Heriberto Alberto Jorge Guillermo Bohm. — Directores: Dr. Miguel Angel Chiappe (h.) y Sr. Francisco Juan Wolf. — Síndicos titular y suplente: Doctores Claudio Ludovico Schreiber y Marcos Angel Aurelio Chiappe respectivamente.

Buenos Aires, agosto 7 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 48,75 e.14|8 Nº 88.932 v.14|8|74

Por disposición del Sr Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta de asamblea y directorio de fecha 15 y 16 de mayo de 1974 sucesores de JOSE SALGADO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, ha distribuido los cargos de su directorio de la siguiente forma: Presidente: José Salgado. — Vicepresidente: José Enrique Salgado. — Directores Gerentes: Enriqueta María Depietri de Salgado y Alfredo Casal. — Directores suplentes: María Teresa Salgado de Monden de Genevraye y Alain María Tiphaine de Monden de Genevraye. — Comisión de Vigilancia: Miguel José Sarll, Alvaro Pérez y Eduardo Devoto.

Buenos Aires, agosto 8 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60 e.14|8 Nº 88.934 v.14|8|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta de Asamblea de fecha 31 de octubre de 1973, en la sociedad CHAUL DABBAH, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA, han sido designados directores las siguientes personas: Presidente: Alberto Fada. — Vicepresidente: Olga Dabbah de Fada. — Directores titulares: Habib Enrique Galante e Isabel Dabbah de Fada.

Buenos Aires, 11 de julio de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 37,50 e.14|8 Nº 88.959 v.14|8|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día: Que la sociedad "ATANOR COMPAÑIA NACIONAL PARA LA INDUSTRIA QUIMICA SOCIEDAD ANONIMA MIXTA" ha constituido su Directorio de acuerdo a las siguientes actas: Acta N: 39, del diez de mayo de 1972, Asamblea Ordinaria se procede en la misma la elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes cuyos mandatos durarán tres años designándose a los señores Alejandro Braun Menéndez, Hernando Campos Menéndez y Mario Faldini, como Directores titulares y a los señores Carlos A. Lockwood y Roberto E. Roscoe como Directores suplentes. Por Decreto número cinco mil sesenta y ocho del cuatro de agosto de mil novecientos setenta y dos, Ministerio de Defensa, Dirección General de Fabricaciones Militares, ha sido designado representante del Estado (Dirección General de Fabricaciones Militares) en el cargo de Presidente de Atanor, Sociedad Anónima Mixta al Dr. Julio Alberto Orozco Díaz, por el término comprendido entre el 16 de agosto de 1972 y el 15 de agosto de 1975, por el mismo Decreto y por igual período fueron designados en calidad de Representantes del Estado (Dirección General de Fabricaciones Militares) en los cargos de Directores titulares los señores General de División (RE.) D. Alberto Nicolás Roccatagliata, General de Brigada (RE.) D. Horacio Raúl Taladrid y el Dr. D. José Manuel Delfino y como Director suplente, al señor Coronel (RE.) Dr. Ricardo Enrique Moisés Jasson. — Por Acta Nº 459 de fecha 25 del mes de abril de mil novecientos setenta y tres, se designó al señor Director suplente don Carlos A. Lockwood para ocupar el cargo de Director titular a fin de cubrir la vacante producida por la renuncia presentada por el señor Alejandro Braun Menéndez. — El cargo lo ejercerá hasta el 30 de abril de 1975 — Decreto número mil setecientos cuarenta y cinco, del cinco de octubre de mil novecientos setenta y tres, que el Director titular representante del Estado de Atanor S.A.M., doctor don José Manuel Delfino y el Director suplente coronel (RE.) don Ricardo E. Jasson han presentado su renuncia, designándose en su remplazo como Director titular de Atanor, Sociedad Anónima Mixta, al teniente coronel (RE.) don Rubén O. Di Paolo y Director suplente al completar el período correspondiente. — Dr. don Carlos Félix Laporta, hasta Por Decreto número mil ochocientos cincuenta y cinco del once de octubre de mil novecientos setenta y tres, ha sido designado Director titular de Atanor, Sociedad Anónima Mixta, hasta completar el período correspondiente, al ingeniero D. Jorge César Quiroga, en remplazo del General de Brigada (RE.) D. Horacio Taladrid. — Decreto número seiscientos veintinueve del veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. — Por renuncia del Director titular representante del Estado en Atanor, Sociedad Anónima Mixta, General de División (RE.) D. Alberto Nicolás Roccatagliata, ha sido designado en su remplazo como Director titular al Capitán de Fragata (RE.) D. Ricardo Pedro Anzorena, hasta completar el período correspondiente. — Por Acta número cuarenta y cuatro, Asamblea General Ordinaria, de fecha 8 de mayo de 1974, han sido designados cuatro Directores titulares, con motivo del vencimiento de los mandatos de los actuales Directores señores Hernanz Liljesthröm, Ramón Lojo y Fernando J. Menéndez Behety y la vacante producida por el fallecimiento del señor Mario Faldini, recayendo en las siguientes personas: Carlos H. Herren, David R. Jordan, Ramón Lojo y Fernando J. Menéndez Behety, para ocupar los cargos de Directores titulares. — Por esta misma acta con motivo de las renuncias presentadas por los señores Roland Hunt, Ricardo Toro y Roberto Wallace y la vacante producida por la incorporación del señor Fernando J. Menéndez Behety al cargo de Director titular en el mes de mayo de 1973, se resuelve nombrar como Directores suplentes a los señores Roberto E. Roscoe, César Menéndez Behety, Alfredo C. Falcón y Ernesto H. Varela.

Buenos Aires, agosto 7 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 273,75 e.14|8 Nº 88.944 v.14|8|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30|4|1974, ha sido designado Director Unico-Presidente de DISTRIVENTAS, SOCIEDAD ANONIMA, el señor Osvaldo D. Frumento.

Buenos Aires, 27 de junio de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 30 e.14|8 Nº 88.961 v.14|8|74

Por disposición del Sr Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día: En la sociedad "ATIU, SOCIEDAD ANONIMA" se hace saber: Que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 27 de abril de 1974, se han designado las siguientes autoridades: Directores titulares: Presidente: Antonio Matías Castaño. — Vicepresidente: Oscar Abel Salvadores - Director titular: María Mariana Gronchi. — Y Directores suplentes: Alberto Scalzo, Antonio Alvarez y Julio Cirilo Fernández y miembros del Consejo de Vigilancia a los señores Carlos Arturo Fraguío, Constantino Brandinú y Amadeo Alfredo Fontanals.

Buenos Aires, 29 de julio de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e.14|8 Nº 88.960 v.14|8|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la Sociedad MORCAM, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, por acta de Asamblea General Ordinaria Nº 4, de fecha 23 de abril de 1973 y por acta de Directorio Nº 18, de fecha 2 de mayo de 1973, procedió respectivamente a elegir los integrantes del Directorio y su distribución de cargos, quedando integrado el directorio de la nombrada sociedad de la siguiente forma: Directores Titulares: Señor Enrique Behar, Saúl Dwek, Moisés Azar, Natalio O. Salmun y Vitalis Behar. — Síndico Titular: Contadora Felisa Rebeca Weimberg. — Síndico Suplente: Contadora Leonor Steremberg. — Presidente: señor Enrique Behar. — Vicepresidente: señor Saúl Dwek.

Buenos Aires, 31 de julio de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e. 14|8 Nº 88.977 v. 14|8|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen Secretaria del Autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta de Asamblea Nº 8, de fecha 30 de abril de 1974, se fijó el número de directores de "B. J. SERVICE ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA PETROLERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", en siete miembros titulares y se eligieron los mismos, quienes por acta de Directorio Nº 154, de fecha 7 de mayo de 1974, se distribuyeron los cargos de la siguiente manera: Presidente: José Antonio Esteves; Vicepresidente: Enrique Alberto Urien; Directores Titulares: Jorge Raúl Eduardo Salamanca, Jorge R. Giménez de Paz, Gerardo M. Degiorgis, James S. Streger y Julio Jorge Pertiné (h.).

Buenos Aires, 10 de julio de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60.— e. 14|8 Nº 88.995 v. 14|8|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen Secretaria del Autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto. Que en la Asamblea celebrada el 27 de abril de 1974, por la sociedad "PULLMANIA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", se fijó en cuatro el número de Directores de la sociedad, con el cargo de titulares y por el término de un año, designándose al señor Norberto Schmajuk, ingeniero Néstor Alberto Schmajuk, doctora Carolina S. de Schmajuk y licenciada Monica Susana Schmajuk; y por acta de Directorio de fecha 29 de abril de 1974, se distribuyeron los cargos de la siguiente forma: Presidente: Norberto Schmajuk y Vicepresidente: Néstor Alberto Schmajuk.

Buenos Aires, 31 de julio de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52.50 e. 14|8 Nº 89.014 v. 14|8|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto. Que en la Asamblea celebrada el 21 de diciembre de 1973, por la sociedad "FROILAN GONZALEZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA", se eligieron autoridades de la sociedad con el cargo de directores a los señores José Froilán González, José Martín Arce, doctor Guillermo Alberto Cordero y señor Humberto Aste, y como Directores suplentes a los señores Antonio Francisco Cocca y David Benjurya; y por acta de Directorio de igual fecha se distribuyeron los cargos de la siguiente forma: Presidente: José Froilán González; Vicepresidente; José Martín Arce; Director reemplazante de este último, doctor Guillermo Alberto Cordero; Director: Humberto Aste. — Duración del mandato hasta la próxima asamblea.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 67,50 e. 14|8 Nº 89.015 v. 14|8|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la Asamblea Ordinaria de accionistas de HEYMANN, SOCIEDAD ANONIMA llevada a cabo el 31 de diciembre de 1973, eligió el siguiente directorio: Directores a Juan A. Heymann, Pedro A. Heymann, Daniel J Heymann y Lilli Holdheim de Heymann; Síndico titular al doctor Juan Ulnik y Síndico suplente al contador Oscar Lifschitz.

Buenos Aires, 30 de julio de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 41,25 e. 14|8 Nº 89.016 v. 14|8|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de octubre de 1973 fueron elegidos los Directores de "RAEDLER Y COMPAÑIA", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, habiéndose adjudicado los cargos por Acta de Directorio de fecha 1º de noviembre de 1973 en la siguiente forma: Presidente: Luser Nudelman; Vicepresidente: Jorge Isaias Nudelman; Director titular: Mauricio Federico Nudelman; Consejo de Vigilancia: titulares: Roberto Oscar Gramatsky, Lidia Graciela Yavich y Victor Carlos Efron; Consejo suplente: Silvia Liliana Dunayevich.

Buenos Aires, 8 de julio de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e.14|8 Nº 89.018 v.14|8|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Según escritura de fecha 16 de mayo de 1974, pasada ante el escribano Aureliano García Calvo, al folio 1.965 del Registro 585, han quedado protocolizadas el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en que se eligió el actual Directorio de "GIMENEZ ZAPIOLA VIVIENDAS", SOCIEDAD ANONIMA DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA, y el Acta de la reunión de Directorio en la que se distribuyeron los cargos, celebradas el día 31 de octubre de 1973, quedando el Directorio integrado de la siguiente forma: Presidente: señor Horacio Giménez Zapiola; Vicepresidente: señor Rodolfo Juan Moore; Directores titulares: señores Horacio Ricardo Bustos, Tomás Octavio Amadeo y Sergio Chiappori; Síndicos titulares: señores Alfredo Clemente Falcón, Paulino Manuel Rúa y José Mazzarella.

Buenos Aires, 8 de julio de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 75.— e.14|8 Nº 89.027 v.14|8|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Según escritura número 454 de fecha 29 de marzo de 1974, pasada ante el escribano Aureliano García Calvo, al folio 1.102 del Registro 585, han quedado protocolizadas el Acta de la Asamblea Ordinaria de Accionistas y el Acta de la reunión del Directorio, celebradas ambas el día 3 de agosto de 1973 en las que se eligió el actual Directorio y se distribuyeron los cargos, respectivamente. El Directorio de "INES M. KLEIN DE SOLARI E HIJOS", S. A. AGROPECUARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, ha quedado integrado de la siguiente forma: Presidenta: Inés María Klein de Solari; Vicepresidente: Fernando Otto Luis Lázaro Solari; Vocal: señor Fernando Augusto Solari; Síndico titular: contador público nacional Reinaldo Schiaffino; Síndico suplente: doctor Juan Carlos Schiaffino Vinent.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 75.— e.14|8 Nº 89.032 v.14|8|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de abril de 1974 y posterior de reunión de Directorio del 2 de mayo de 1974, en la sociedad "SILDAMA", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA, han sido designados Directores las siguientes personas: Presidente: Enrique Mandelbaum; Vicepresidenta: Paulina Berta Rochlin de Mandelbaum; Director titular: Miguel Buks; Síndico titular: Mario I. Cukierkorn, y Síndico suplente: Eduardo Daniel Cukierkorn.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60.— e.14|8 Nº 89.075 v.14|8|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de agosto de 1973 y de reunión de Directorio de fecha 3 de setiembre de 1973 ha elegido nuevas autoridades de "HECTOR PERES PICARO", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y AGRICOLA GANADERA, quedando constituido el Directorio de la siguiente forma: Presidente: Héctor María Peres Picaro; Vicepresidenta: Eneda Serafina Alvarez de Peres Picaro; Directores titulares: Inés Ada Rossi de Cataldo, Norma Clotilde Cuesta de Tessari, Alicia Eneda Peres Picaro, Alfredo Triolo y Antonio Iacobelli, y como Directores suplentes: Nélida Rodríguez, Hebe Clelia Manicone y Rodolfo Carro; Síndico titular: Oscar Eduardo Carnota; Síndico suplente: Adasa Elkin.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60.— e.14|8 Nº 89.092 v.14|8|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: 1º) Que por acta de asamblea de fecha 30 de abril de 1974, se nombran a los siguientes directores: Antonio Carlos Angriman y Angel Arturo Contini. — 2º) Que por acta de directorio de fecha 26 de abril de 1974, se distribuyen cargos de la siguiente forma: presidente: Antonio Segundo Angriman; vicepresidente el señor Oscar Antonio López Ambrosioni directores los señores Antonio Carlos Angriman y Angel Arturo Contini y síndicos titular y suplente a los señores Everardo Alberto Murias y Juan Gerónimo Cortes Funes, respectivamente, todo con relación a la sociedad "OVIEDO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA".

Buenos Aires, agosto 7 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ Nº 67,50 e.14|8 Nº 89.095 v.14|8|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Por acta de asamblea número 3 de fecha 30 de noviembre de 1973 y de directorio número 21 de fecha 2 de diciembre de 1973, el directorio de "CONSTRUCCIONES SER MAR, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA" queda constituido por el término de dos años de la siguiente manera, presidente: Moisés José Lichtensztein. — Vicepresidente: Elsa Karothy de Gojman. — Vocales: Luis Gojman. — José Gutman. — Síndico titular: contador público señor Mario Saúl Fiszelew. — Síndico suplente: contador público: señor León Wornovitzky.

Buenos Aires, junio 11 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 67,50 e.14|8 Nº 89.098 v.14|8|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Por acta número 2 de asamblea general ordinaria de fecha 24 de enero de 1974, se eligen directores de "THERMO SET" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" a: Orlando A. Camarero. — Elena Inés Barthet de Camarero. — Enrique Julio Barthet. — Y, por reunión de directorio número 19 de fecha 25 de enero de 1974, se constituye la mesa directiva de la siguiente manera: presidente: Orlando A. Camarero. — Vicepresidente: Elena I. Barthet de Camarero. — Vocal: Enrique Julio Barthet.

Buenos Aires, agosto 5 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e.14|8 Nº 89.100 v.14|8|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "NOEL y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA" por acta de Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 29 de noviembre de 1973, procedió a la designación de directores titulares recayendo la designación en los señores Elena Necol de Noel; Carlos Martín Marcelo Noel; Martín Benito Noel; Martín Alberto Noel; Jorge Miguel Mayer; Raimundo Richard; Carlos Alberto Otero Monsegur; Hans Georg Monheim; Peter Ludwig; Francisco Javier Elgorriaga; Carlos Schenzle. — Y por acta de reunión de directorio de fecha 29 de noviembre de 1973; se distribuyeron los cargos que quedaron así: presidente: señora Elena Necol de Noel; vicepresidente 1º y director delegado: doctor Carlos M. M. Noel; vicepresidente 2º doctor Martín B. Noel; secretario: doctor Jorge M. Mayer.

Buenos Aires, agosto 8 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e.14|8 Nº 89.105 v.14|8|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por acta de asamblea de fecha 30 de mayo de 1974, y posterior reunión de directorio de fecha 30 de mayo de 1974, en la sociedad: MOLINOS TARQUINI SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL han sido designados directores, las siguientes personas: Nello Tarquini, presidente; por el término de tres años; Herminia Markic de Tarquini, vicepresidente, por el término de tres años; Felipe Mariotti, director titular, por el término de tres años; Antonio Piovaroli, director titular, por el término de tres años; Herminia Tarquini de Tomasini, director suplente, por el término de un año; Aurora Tarquini de Piovaroli, director suplente, por el término de un año.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 56,25 e.14|8 Nº 89.126 v.14|8|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEBIO MAJLIS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de julio de 1974. — María T. Berzosa, secretaria.

$ 45 e.14|8 Nº 88.997 v.19|8|74

Juzgado Nacional Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELCIRA STURLA de TORRADO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 7 de 1974. — María T. Berzosa, secretaria.

$ 45 e.14|8 Nº 88.988 v.19|8|74

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MARIA BIEDMA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 7 de 1974. — Delfina M. Bordá de Radaelli, secretaria.

$ 45 e.14|8 Nº 89.074 v.19|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, en el juicio "AGUIRRE de BONATTO, ELIDA c|BONATTO, PEDRO FERNANDO s|divorcio", cita por 15 días al demandado para comparecer en juicio a fin de contestar demanda y ofrecer prueba bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por 2 días.

Buenos Aires, agosto 6 de 1974. — María T. Berzosa, secretaria.

$ 52,50 e.14|8 Nº 88.935 v.16|8|74

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN MANUEL MENCIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 7 de 1974. — Carlos R. Saaz, secretario.

$ 45 e.14|8 Nº 89.131 v.19|8|74

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, Capital, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JESUSA VILLAVERDE de GARCIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1973. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 56,25 e.14|8 Nº 89.025 v.19|8|74

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA IANNUCCI de CASABLANCA y BERNARDO CASABLANCA. — Publíquese por tres días.

Buenos ires, 6 de agosto de 1974. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 56,25 e.14|8 Nº 88.941 v.19|8|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, hace saber en los autos caratulados "KRAFT, GUILLERMO ENRIQUE CARLOS s|Concurso Civil", que se ha dispuesto, atento al cumplimiento anticipa-

do del pago del acuerdo homologado, dar por finalizado el concurso civil de don Guillermo Enrique Carlos Kraft. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1974. — Humberto E. Ballerini, secretario.
$ 30 e.14|8 Nº 88.924 v.14|8|74

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO OTTINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1974. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45 e.14|8 Nº 89.039 v.19|8|74

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANGELA PERGOLESI de GORO, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45 e.14|8 Nº 89.009 v.19|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR CAYETANO EMILIO FULINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45 e.14|8 Nº 89.124 v.19|8|74

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don GERARDO ALBERTO DUFOUR. Publíquese 3 (tres) días. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 58,80 — e.14|8-Nº 88.925-v.19|8|74

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASILIO RIZZO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1974. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45 — e.14|8-Nº 88.989-v.19|8|74

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIETA CONEH DE BENITEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 11 agosto de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 56,25 — e.14|8-Nº 89.038-v.19|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALFREDO PABLO GLATZEL. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, octubre 23 de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 56,25 — e.14|8-Nº 89.031-v.19|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA ACHA DE SORIANO. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45 — e.14|8-Nº 88.964-v.19|8|74

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cta y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña CLARA KRUMECADYK de SVIRYNSKY. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 5 de 1974. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 45 — e.14|8-Nº 88.950-v.19|8|74

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS BONAVENTURA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1974. — Eduardo A. Bieule, secretario.
$ 67,50 e. 14|8 Nº 89.060 v. 19|8|74

Nº 9

Juzgado Civil 9, Secretaría 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VITELLI y BALBINA MUÑOZ de VITELLI. Publíquese tres días. — Buenos Aires, julio 31 de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 45 — e.14|8-Nº 88.922-v.19|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don VITO RINALDI. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 12 de julio de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 45 — e.14|8-Nº 88.957-v.19|8|74

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don DOMINGO RUSSO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1974. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45 — e.14|8-Nº 89.050-v.19|8|74

Juzgado Nacional Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO VICTORIO LOPARDO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 8 de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45 — e.14|8-Nº 88.913-v.19|8|74

Nº 11

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, en autos "Bravo de García, Rosa Blanca c|García Carro, Carlos Manuel", cita por quince días al demandado don CARLOS MANUEL GARCIA CARRO, a fin de que comparezca en autos por sí o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, mayo 29 de 1974. — Publíquese por dos días. — El Secretario.
$ 60 — e.14|8-Nº 89.000-v.16|8|74

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1974. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e. 14|8 Nº 88.992 v. 19|8|74

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EULALIA POME. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45.— e. 14|8 Nº 89.094 v. 19|8|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. ROQUE FRANCISCO PANTANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45.— e. 14|8 Nº 89.023 v. 19|8|74

Nº 16

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DI BENEDETTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45.— e. 14|8 Nº 89.013 v. 19|8|74

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, Capital, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de don PASCUAL LOIACONO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1974. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario.
$ 56,25 e. 14|8 Nº 89.028 v. 19|8|74

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE COHEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1974. — Fdo. Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 56,25 e. 14|8 Nº 88.940 v. 19|8|74

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA MALIZIA de MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 45.— e. 14|8 Nº 89.087 v. 19|8|74

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA SOBRADO de SANDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45.— e. 14|8 Nº 89.114 v. 19|8|74

Nº 20

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA GOMEZ de MEDINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1974. — Antonio J. Copello, secretario.
$ 45. —e. 14|8 Nº 88.914 v. 19|8|74

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE LABORIAS OLMEDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1974. — Antonio J. Copello, secretario.
$ 56,25 e. 14|8 Nº 89.043 v. 19|8|74

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FILOMENA LAGARRIGUE y RAUL ANSALDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1974. — José Antonio Faro, secretario.
$ 45. e.14|8 Nº 89.138 v.19|8|74

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MARCELINA TORANZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1974. — José Antonio Faro, secretario.
$ 45. e.14|8 Nº 88.963 v.19|8|74

Nº 22

El Juzgado Civil Nº 22, Secretaría número 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA LA GRUTTA de CERMINARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 56,25 e.14|8 Nº 89.084 v.19|8|74

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERASEMA FERREYRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 45. e.14|8 Nº 89.135 v.19|8|74

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45. e.14|8 Nº 88.968 v.19|8|74

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA CHIAPPARA de GARIBOTTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1974. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45. e.14|8 Nº 88.928 v.19|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ANTONIA LOBATO SANTOS de RODRIGUEZ o JUANA ANTONIA LOBATO de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1974. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45. e.14|8 Nº 88.969 v.19|8|74

Nº 27

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELICA FEDERICO de MARCHESI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1974. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45. e.14|8 Nº 89.040 v.19|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMO LARRAURI de SUAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1974. — Manuel E. Crespo, secretario.
$ 45. e.14|8 Nº 88.985 v.19|8|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO ABRAM y doña MARIA TERESA o TERESA SCASSOLA de ABRAM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1974. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 56,25 e.14|8 Nº 88.921 v.19|8|74

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HEREPSINCE ATACHIAN de BOSOGLANIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45. e.14|8 Nº 89.109 v.19|8|74

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICTORIA CARUSO de ALVAREZ o VICTORIA CAROSO de ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45. e.14|8 Nº 88.942 v.19|8|74

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FILOMENA VECCHIO de VECCHIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 56,25 e.14|8 Nº 88.917 v.19|8|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan Carlos Nievas, Secretaría Nº 2, a cargo del Dr. Guillermo Céspedes, hace haber que en los autos caratulados: "LA SUPERIORA, VIÑEDOS, BODEGAS Y OLIVARES, S.A. s|Convocatoria de Acreedores" se ha dispuesto, atento al cumplimiento anticipado del pago del acuerdo homologado, dar por finalizado el concurso preventivo de La Superiora, Viñedos Bodegas y Olivares, S.A. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, agosto 5 de 1974. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 37,50 e.14|8 Nº 89.059 v.14|8|74

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días que en los autos caratulados: "TALLER Y CIA., S.R.L. s|quiebra", han sido regulados los siguientes honorarios: en $ 700, los honorarios del letrado de la fallida, Dr. Samuel Siminovich; en $ 1.900, los del síndico contador, don Boris Birmajer; en $ 500, los del escribano inventariador, don Enrique Emilio Accinelli; en $ 805, los del liquidador de Purolator Argentina, S.A.; y en $ 400, los del letrado del liquidador, Dr. Jorge O. Giménez Hutton.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1974. — Jorge J. Fargas, secretario.
$ 60 e.14|8 Nº 88.981 v.16|8|74

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días a los señores acreedores, en los autos: "OBRA DIAZ VELEZ 3441, S.C.A. s|quiebra", Incidente de subasta inmueble Moreno 1782"; que el señor Liquidador de "Obra Díaz Vélez 3441, S.C.A. s|quiebra" presentó el proyecto de distribución de fondos, con la prevención que si no mereciera observaciones dentro del plazo de diez días que señala el Art. 214 de la Ley 19.551, desde la última publicación, será aprobada. Se hace saber asimismo la parte pertinente del auto de fojas 285: "Buenos Aires, julio treinta de 1974. Autos y Vistos: Agréguese y téngase presente; publíquense edictos por dos días (Art. 214 de la Ley 19.551), en el Boletín Oficial haciendo saber el estado de distribución proyectado con la prevención que si no merecíera observaciones dentro del plazo de diez días de la última publicación merecerá judicial homologación. Teniendo en cuenta el monto del activo realizado ($ 597.195), y las escalas previstas en los Arts. 289|90 de la ley citada, regúlanse los honorarios del letrado patrocinante del acreedor peticionante de la quiebra en la suma de dos mil trescientos pesos; los de su apoderado, en pesos cuatrocientos cincuenta, los del letrado patrocinante del Sr. Síndico, en pesos doce mil; los del señor Síndico, en pesos treinta y cuatro mil; los del señor Liquidador, en pesos treinta y cuatro mil; los de su letrado patrocinante, en pesos doce mil; los del Escribano inventariador, Sr. Roberto Ayerra, en pesos mil setecientos; los del Escribano Pedro A. Lartigau, en pesos mil setecientos; y los del Escribano Isaac Molina, en pesos mil setecientos, estos dos últimos, por sus trabajos de inventario realizado a través de la quiebra Nogoyá, S.A. s|incidente de Escrituración en razón de tratarse de documentación y bienes correspondiente al inmueble ejecutado en este concurso. Notifíquese. — Carlos L. Bosch".
Buenos Aires, agosto 6 de 1974. — Jorge A. González, secretario.
$ 247,50 e.14|8 Nº 88.952 v.16|8|74

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días la quiebra de: "TALLERES INGLEMERE, S.A.C.I.F.I.A., ELENI, S.C.A., QUINCY, S.A.C.I.F.I.A., MIGUEL MANOLIZI, JORGE ELEUTERIO MANOLIZI, JUAN MANOLIZI, EVSON, S.C.A., SILENO, S.A.C.I.F.I.A., ELENA MARGARITA SEGUI de MANOLIZI y MARIA CRISTINA MANOLIZI". Fecha provisoria de cesación de pagos: 17 de mayo de 1971. Síndico: Jorge A. Pardo, con domicilio en San Martín 690, planta baja, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de

los treinta días. Señálase la audiencia del día 8 de octubre de 1974, a las 8.30 hs. para que tenga lugar la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes de los fallidos a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. Asimismo se hace saber que, finalizada la Junta de Acreedores y verificados los créditos se procederá a requerir autorización de los acreedores, cualquiera sea su número, para iniciar las acciones a que se refieren los artículos 110 y 111 de la Ley 11.719.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1974. — Fernando J. Fasolino, secretario.

$ 375 e.14|8 Nº 89.054 v.21|8|74

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, hace saber que en los autos "FUHR, S.A.C.I.A.R. s|convocatoria de acreedores" se ha regulado en la suma de $ 10.000 los honorarios del apoderado del liquidador y en la de $ 2.000, los de su letrado patrocinante. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, agosto 1º de 1974. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.

$ 37,50 e.14|8 Nº 89.111 v.16|8|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 11

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS LORENZO TINELLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1974. — José E. Pellegrino, secretario.

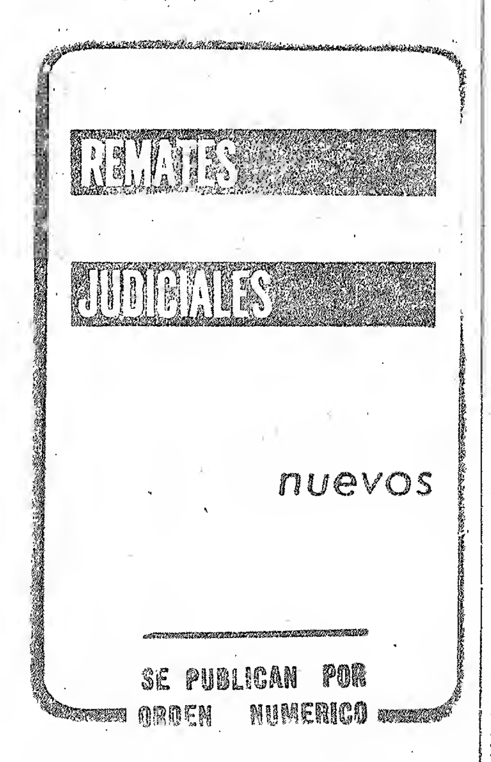
$ 56,25 e.14|8 Nº 89.055 v.19|8|74

Nº 39

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial numero 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA MAIOLINO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 7 de 1974. — Roberto P. Tantucci, prosecretario.

$ 56,25 e.14|8 Nº 88.966 v.19|8|74



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Juzgado Civil Número 4, Secretaría Número 7, comunica por dos días que en los autos "DARAGNES, ENRIQUE y otro c|CARDENAS, GONZALO HORACIO s|Ejecución Hipotecaria", Exp. Nº 12.729, el Martillero Don Celso Andrés Acea (Teléfonos 35-5854 ó 8230) rematará el Lunes 19 de Agosto de 1974, a las 16 hs., en el local de ventas de Asociación de Martilleros y Balanceadores Públicos sito en la calle Talcahuano Nº 479, Capital Federal, un Departamento ubicado en el Sexto Piso, designado con el número Trece, del inmueble ubicado en la calle Carlos Pellegrini Nos. 1576|1580, entre la Avda. del Libertador y calle Posadas, con frente también al Pasaje Seaver número 1683, de esta Capital Federal, que tiene una superficie propia de 53,73 m2., y una superficie de balcón de propiedad común pero de uso exclusivo de 3,32 m2. — Porcentual 4'73 o|o. —Adeuda, según constancias en autos, por expensas comunes desde Julio de 1971 hasta Abril 1973 $ 4.002,76; Obras Sanitarias desde segundo bimestre 1972 al 6to bimestre 1973, $ 343,65. Según lo informado por el señor Martillero, la unidad se encuentra alquilada con contrato prorrogado por la Ley 20.625 a Don Juan Carlos Damonte quien abona un alquiler mensual básico de $ 550 al cual deberá adicionarse lo prescripto por ley, locación que incluye el uso de la línea telefónica 44-4854 que funciona en el departamento. — Base $ 29.120. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o al contado y en dinero en efectivo.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1974. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 180.— e.14|8 Nº 89.012 v.16|8|74

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: "LUCHETTA ALEJANDRO CIRILO c|GOMEZ AGUILAR GLADYS MARGARITA s|ejec. hipot." Exp. 20.097|73, que el Martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 23 de Agosto de 1974, a las 15 hs., en el salón de la calle Talcahuano Nº 479, Capital: El inmueble ubicado en la calle Reconquista Nº 1065, Capital, (antes del Nº 1079), Unidad "3", planta baja, destinado a "Local de Baile" clase "A", que gira bajo "Blue Club" con una superf. de planta baja de 35,29 m2. y un entrepiso de 13,77 m2. Superf. total 49,6 mts. cds. — Porcentual relación valor total inmueble gral. de cuatro enteros veintiocho centesimos por ciento y las partes proindivisas — Base $ 72.000 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo. — Se adeudan impuestos O. S. N. $ 1.077,10. — Municipales $ 2.312,44. — Expensas $ 13.150,10 a mayo 1974. — Cláus. Hipot. 5a... La deudora se obliga a entregar el inmueble totalmente libre de ocupantes a cualquier título..." — Comprador constituirá domicilio en la Capital. — Se visita todos los días de 19 a 4 horas. — Más datos en autos y al Martillero, 50-9762.

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 225.— e.14|8 Nº 88.938 v.19|8|74

Nº 7

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por un día, en los autos: "CHIAPPE MIGUEL SERAFIN s|Sucesión". Expte. Nº 10.282, que el martillero Silvio J. Rapagnani, rematará el día 30 de agosto de 1974, a las 17 horas, en el local en que se encuentra depositado, calle Carabobo 1264, de esta Capital, un automóvil marca DKW, modelo 1966, en el estado en que se encuentra. — Base $ 5.700, — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Al contado y al mejor postor. Días de Visita: 28 y 29 de agosto de 14 a 18 hs. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 41,25 e.14|8 Nº 89.137 v.14|8|74

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en los autos "GANCI ALBERTO c|HURTADO BLAS ARTURO s|Escrituración", Expediente Nº 1.533, que el martillero Manuel Sánchez-Guerra, rematará en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, el día Martes 20 de Agosto de 1974, a las 15 horas, "La mitad indivisa" de la propiedad sita en la localidad de Lanús, próxima a la estación Remedios de Escalada, Prov. de Buenos Aires, con frente a la calle Juan B. Justo (antes Gibraltar) hoy Nº 3322|24, entre la Avenida 9 de Septiembre y calle Acháva1, lote 16 de la manzana 3, con una superficie total de terreno, cuya mitad indivisa se remata solamente, de 284,04 m2. 8,66 mts de frente por 32,80 mts. de fondo; la propiedad, según informe presentado en autos el 10 de Junio de 1974, se encuentra desocupada y sin ningún mueble adentro y podrá ser visitada todos los días de 12 a 15 horas. — Sale a la venta con la base de $ 31.760. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo, en el acto de la subasta. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 213,75 e.14|8 Nº 88.919 v.19|8|74

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por tres días en el juicio: "GRIMALDI MAURICIO s|CONC. CIVIL c|HERZER JORGE ABEL y otro s|escrituración", Exp. 1.123|73, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 27 de agosto de 1974, a las 15 hs., en el salón de la calle Talcahuano 479, Cap., el inmueble ubicado en la calle Avda. Corrientes 1125, Unidad Func. 7 (Letra "B"), entre Cerrito y Libertad, Cap. Fed., compuesto de: hall entrada, amplio ambiente sin subdivis., pasillo, cocina, baño instal., habitación con pileta, baño auxiliar y balcón a la calle. Superfic. cubierta 49,84 m2. más 6,81 mts. balcón. Superf. total 56,67 m2. Porcentual 3,94 o|o. Se adeudan de expensas al mes de abril 1974 $ 6.935,40. El bien tiene una línea telefónica. Sin base (venta contado). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. Comprador constituirá domicilio en Capital. El departamento se encuentra desocupado. En el mismo lugar y día se rematará a las 15 hs.: Una heladera eléctrica; un aparato de aire acondicionado y una garrafa con pantalla, a gas. Visitar todos los días de 10 a 12 y de 15 a 17 hs. (llaves portería Sr. Pedro Kuba). Más datos en autos o al martillero, 50-9762.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 236,25 e.14|8 Nº 88.937 v.19|8|74

Nº 29

El Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, hace saber por tres días, en autos "BIASOTTI JULIO s|sucesión", Exp. Nº 10.786, que la firma Achával y Cía., con domicilio en Callao 1515, piso 3º, rematará el día 20 de agosto, a las 15 horas, en su oficinas, el inmueble sito en la Capital Federal, Avenida Alvarez Thomas 634|36, en block, compuesto por una casa habitación y dos departamentos al fondo con entrada independiente, superficie del lote 372,22 m2.; superficie edificada 383,03 m2. Base $ 90.000 al contado y mejor postor, seña 8 o|o, comisión 3 o|o (en efectivo). El comprador deberá constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado. Los departamentos se encuentran ocupados por inquilinos amparados por la ley 20.625. La casa se entrega desocupada. Títulos en autos.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.

$ 135.— e.14|8 Nº 89.132 v.19|8|74

Nº 30

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por tres días en autos: "PALLADINO ROBERTO y otra c|CLUB SOCIAL DE PEINADORES ARTE Y CULTURA s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 985), que el martillero Juan Mandri rematará en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, el día 19 de agosto de 1974 a las 14.30 horas, la finca de la calle Venezuela 3725, Capital Federal, edificada sobre lote 29, manzana B, que mide 8,66 metros al S.; 40,44 mts. costado E; 40,30 metros costado O. Adeuda O. S. pesos 1.490,50 y Municipales $ 641,70. — De acuerdo cláusula 4ª de contrato hipotecario debe ser entregada desocupada. — Base $ 184.251, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador, debe constituir domicilio en la Capital Federal. Visitas días hábiles, de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1974. — José María Scorta, secretario.

$ 135.— e.14|8 Nº 89.401 v.19|8|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días en el juicio: FIRST NAT. CITY BANK c|JUAN RICARDO y otro s|ejec. Exp. Nº 37.559 que el martillero Juan Carlos Louzán rematará el 16 de agosto a las 14 hs., en Brasil 2670, donde se exhibe de 10 a 12 hs.: un tocadisco Wincofon s|nº visible; una mesa ratona rectangular, tapa de cristal; un televisor "Berkeley" s|nº visible; un escritorio estilo inglés, dos cajones, tapa de vidrio y un televisor "Paterson" s|nº visible, con seis perillas al frente y botón de dial con su correspondiente mesa. En el estado en que se encuentra. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1974. — Jorge Del Valle Puppo, secretario.

$ 90.— e.14|8 Nº 89.308 v.16|8|74

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por un día, en el juicio "SOUVENIR PUBLICIDAD S. R. L. c|GERMINIANI JUAN C. y Otro s|ejec." Expte. 31.089, que la Martillera Stella Gey de Méndez, rematará el día 14 de Agosto de 1974 a las 16,30 hs., en Esmeralda 561, Piso 11, Ofic. 153: Un televisor Columbia Mod. 21 M 703, Nº 529.206 y Una radio portátil National Panasonic, Mod. T.801 B, 2 bandas, 8 transistores. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1974. — José A. Vallejos Meana, secretario.

$ 37,50 e.14|8 Nº 89.322 v.14|8|74

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en autos "LANTIER S.A.C.I.F.A. s|quiebra", Expte. 32.957, que el martillero Sr. Gustavo de Abella Victorica, rematará el día 21 de agosto de 1974, a las 17 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, sita en la calle Perú 27, de la Capital Federal, los siguientes bienes: Escritorios de metal y madera; sillas; sillones y silloncitos; mamparas; armarios metálicos; biblioteca de madera; perchero; mesa ratona; papelería, libros diversos, dictáfono Kurier-AEG; alfombras; máquina de escribir eléctrica IBM Executive, máquina de calcular marca Burroghs; índices metálicos; caja de hierro "La Artística"; placards, etc. y demás bienes inventariados en autos. Los bienes se exhiben los días 19 y 20 de agosto de 1974 de 9 a 13 horas en Piedras 383, piso 5º, domicilio de la fallida y la entrega se hará en el mismo lugar los días 22 y 23 de agosto de 1974 de 8 a 11 horas. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, sin base y al contado en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1974. — Raúl A. Vergara, secretario.

$ 213,75 e.14|8 Nº 89.068 v.19|8|74

Nº 20

Juzgado en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por dos días, en el juicio: "LAPLACE CANDIA Y CIA. S.R.L. c|CONFALONIERI HECTOR y otro s|Ejec., Exp. 874|73, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 20 de agosto de 1974, a las 16 hs., en la calle Venezuela 1320, Cap., donde se exhibe todos los días de 10 a 16 hs.: Un televisor marca "Mahuel", controles al frente, de 23". Sin base. Al contado, seña 30 o|o, comisión 10 o|o, en efectivo. Se entrega en el estado en que se encuentra y previo pago total Art. 565 C.P.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1974. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 75.— e. 14|8 Nº 88.939 v. 16|8|74

Nº 22

Juzgado de Comercio Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por tres días, en el juicio "DIAZ CADAVEDA AURELIO c|FERNANDEZ CUBILLAS MANUEL s|ejec.". Expte. 282, que el martillero Guillermo Enrique Alemán, rematará el día 20|8|74, a las 12 horas, en Talcahuano 479, Capital, la mitad indivisa de dos lotes de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, ubicados sobre calle 3 del Partido de General Rodríguez, Provincia de Bs. Aires, designados como lotes 2a. y 2b. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. D, Quinta 5, y miden cada uno 196,25 mts. de frente al E.; 317,30 mts. al S.; 196,25 mts. contrafrente al O.; 317,30 mts. al N. Superficie 62.270 m, 1.250 cm2. cada lote y lindan: Lote 2a., frente al E. calle 3; contrafrente O. parte del lote 8 y fondo del lote 9 y 10, cost. S. y lote 2b. y al N. calle D. — Lote 2b.: frente al E. calle 3, contrafrente O. lotes 2, 3 y 4; al N. lote 2a. — Bases: $ 15.326,66 el lote 2a. y $ 5.106,66 el lote 2b. — Al contado. Mejor postor. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. en efectivo. — Según constatación en el lote 2a. se encuentra edificada una casa habitación y un tinglado, que se encuentran ocupados por el Sr. Cavanagh en carácter de arrendatario. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el 5 o|oo por sellado de boleto. — (Informes 46-0853).

Buenos Aires, Julio 30 de 1974. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 258,75 e.14|8 Nº 89.317 v.19|8|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 9

El Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 9, anuncia durante dos días en el juicio: "LORENZO NOEMI ELVIRA c|MODARELLI de LATRONICO MARTA RAQUEL s|ejecutivo" (Expte. Nº 2.982), que el martillero Sofanor Novillo Corvalán, rematará el viernes 23 del corriente, a las 15, en calle Perú 1037, Capital, los siguientes bienes: Un televisor marca Telwaft y su mesa redonda; una enceradora marca Siam; un aparador estilo inglés de 4 puertas; un bargueño del mismo juego de 2 puertas y una araña de bronce de 6 luces. Exhibición en el lugar de la subasta. Sin base, al contado; comisión 10 o|o. Todo en efectivo.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1974. — Horacio Oscar Sterín Carmona, secretario.

$ 75.— e. 14|8 Nº 89.007 v. 16|8|74

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 13 comunica por un día en los autos: "GRAZIANO Y CANTORE S.C.A. c|CASTRO JOSE MANUEL s|ejecución prendaria", que el martillero Julio Argentino Pérez rematará el día 16 de agosto de 1974, a las 11 horas, en Mariano Acosta Nº 1291, Capital Federal: Un automotor marca Fiat, modelo 1951, tipo automóvil, con chapa patente Provincia de Buenos Aires, año 1970, Nº 1.159.819, motor número 25.773, en el estado en que se encuentra. Se exhibe diariamente de 8 a 20 horas en la Avenida del Trabajo Nº 3953. Capital Federal. Base $ 900. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1974. — Sergio A. Villamayor Alemán, secretario.
$ 37.50 e.14|8 Nº 89.143 v.14|8|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 13, comunica por un día, en los autos: "GRAZIANO Y CANTORE S. C. A. c| LAMURA JUAN MIGUEL s|Ejecución Prendaria", que el martillero Julio Argentino Pérez, rematará el día 16 de Agosto de 1974, a las 11 hs., en Mariano Acosta Nº 1291, Capital Federal: Un automotor usado, marca Chevrolet modelo Año 1946, con Motor MCBA 11.575. Tipo Sedán, con Patente Capital Federal Nº 730.803, en el estado que se encuentra, se exhibe diariamente en Avenida del Trabajo Nº 3953, Capital Federal. — Base $ 3.170,61. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1974. — Sergio A. Villamayor Alemán, secretario.
$ 37.50 e.14|8 Nº 89.144 v.14|8|74

Nº 14

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 14 comunica por un día en los autos: "MAITA, JOSE R. c|VIÑALS, ANDRES J. J. s|ejecutivo", Expte. Nº 121.024, que el martillero Lucas M. López Cabanillas rematará el 14 de agosto de 1974, a las 16 horas, en Av. Diagonal Norte 720. 2º "F", Capital, los siguientes bienes: Dos vitrinas de acero inoxidable de 1 m. por 0,30 mts. por 0.30 mts., aproximadamente. Se exhiben de 10 a 15 horas. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1974. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 26.25 e.14|8 Nº 39.196 v.14|8|74

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial Civil y Comercial Nº 15 de la Capital comunica por dos días en autos: "COCA COLA S.A.I.C. y F. c|REYES SANTIAGO s|ejecutivo prendario", Expediente Nº 165.277, que el martillero Osvaldo Rafael Cabello rematará el 16 de agosto, a las 15 horas, en Carlos Calvo 711, con la base de $ 807.50, al contado y mejor postor, una heladera eléctrica comercial con la marca Coca Cola, modelo H 55-250. Nº 441, en exhibición en Honorio Pueyrredón 1651, Capital, entre 16 y 17 horas, menos sábados y feriados.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1974. — Nicolás Buono, oficial primero.
$ 67.50 e.14|8 Nº 89.303 v.16|8|74

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 25 comunica por tres días en el juicio: "ROBERTO BERLINGIERI S.A. c|TRANSPORTES AUTOMOTORES MERCEDES S.R.L. s|ejec. prend.", Expte. Nº 206.954, que el martillero Héctor E. Furst rematará en Chile 2249, Capital, el 23 de agosto de 1974, a las 11 horas: Un chasis usado marca Mercedes Benz, modelo LO. 1112|48, año 1968, motor tipo diesel, número 321.997-10-002100, chasis sin cabina Nº 341.012-10-006816, uso comercial, equipado y en el estado en que se encuentra. Patente R.O.17233. Se exhibe diariamente en Gallo 955|57, Capital, de 9 a 18 horas. Base $ 34.867. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega conforme art. 565 Cód. Ptos.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1974. — Ernesto Suárez, secretario.
$ 146.25 e.14|8 Nº 89.346 v.19|8|74

Nº 43

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 43, comunica por un día en autos "LORVEN S. R. L. c|ESPOSITO ALFONSO JORGE s|ejecución prendaria", que el martillero Amadeo Navarro O'Connor, rematará el día 14 de agosto de 1974, a las 19 horas, en el local de la calle Venezuela 1318|20, donde se exhiben, de 15 a 19 horas, los siguientes bienes: Un turbocirculador marca "Donaire", sin funcionar y sin número visible; un ventilador marca "Ime' número 9459014, funcionando; una lámpara de pie de vidrio y base de mármol con su pantalla de dos lámparas; una mesita de madera de cuatro patas. Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1974. — Hugo M. Galtieri, secretario.
$ 45.— e.14|8 Nº 89.387 v.14|8|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 43, comunica por dos días, en autos "IGLESIAS de LOPEZ MARIA T. contra RIO PAMPA S.A. sobre ejecutivo de Alq." (Expediente Nº 25.807). Reservado, que el martillero Cayetano Héctor Amerise, rematará el 20 de agosto de 1974, a las 10.30 horas, en Anchoris 86, Capital, donde se exhiben de lunes a viernes de 9 a 17.30 hs., los siguientes bienes: Una cortadora de aluminio eléctrica, marca Feriol, completa; un taladro eléctrico para metales, marca Feriol; una morsa de banco, marca Pessero; un acondicionador de aire sin instalar; un escritorio metálico, tapa de vidrio de cuatro cajones, para máquina de escribir; un archivo metálico de cuatro cajones; un sofá de tres cuerpos. Todos estos bienes en buen estado, y tres escritorios metálicos con tapa, con siete cajones cada uno, éstos tienen rota la tapa de vidrio. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega de los bienes previo pago total del precio.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1974. — Hugo M. Galtieri, secretario.
$ 135.— e.14|8 Nº 89.093 v.16|8|74

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS OSCAR MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1974. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 56,25 e.12|8 Nº 88.367 v.14|8|74

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza a JULIA PEDREROL para que dentro del quinto día comparezca a estar a derecho en los autos "LESTIDO de MADONNO, María s|Información", bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de Ausentes como su representante legal. — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1974. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 45 e.13|8 Nº 88.864 v.14|8|74

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSUELO DEL RIO de DEL RIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 5 de 1974. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 45 e.13|8 Nº 88.743 v.16|8|74

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CECILIA FRIEDMANN de SAPIR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 5 de 1974. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 45 e.13|8 Nº 88.786 v.16|8|74

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROMAN LEWINGER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1974. — César A. Pescio, secretario.
$ 45.— e.12|8 Nº 88.550 v.14|8|74

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES SEIVANE Y LONGARELA o ANDRES SEIVANE LONGARELA o ANDRES SEIBANE o ANDRES SEIBANE LONGARELA o ANDRES SEIVANE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1974. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 67.50 e.13|8 Nº 88.903 v.16|8|74

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PALMIRA CARIDAD DA ROSA de PEREIRA GONCALVES DA ROSA o PALMIRA CARIDAD DA ROSA o PALMIRA CARIDAD DA ROSA de DA ROSA o PALMIRA CARIDADE DA ROSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1974. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 67,50 e.13|8 Nº 88.725 v.16|8|74

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE CAMILO DOTTAVIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1974. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 45.— e.12|8 Nº 88.355 v.14|8|74

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DIONISIA MARIA SAENZ VALIENTE de ETCHEVERRY BONEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1974. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 45.— e.12|8 Nº 88.455 v.14|8|74

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BUENAVENTURA ARLIA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 31 de junio de 1974. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45 e.13|8 Nº 88.843 v.16|8|74

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO LOIACONO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1974. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45 e.13|8 Nº 88.745 v.16|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS HELMUT KETTERER. — Publíquese durante tres días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45 —e.12|8 Nº 88.476 v.14|8|74

El Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DE LOS DOLORES VERTIZ de DI GENOVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45 —e.12|8 Nº 88.442 v.14|8|74

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ALONSO de TORRES o MARIA ALONSO de DE TORRES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 56,25 e.13|8 Nº 88.909 v.16|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SUSANA GARCIA de SUAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45 e.13|8 Nº 88.65[illegible] v.16|8|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE OSCAR FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e.12|8 Nº 88.477 v.14|8|74

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA RUIBAL de LOUREIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e.12|8 Nº 88.610 v.14|8|74

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO FELIPE GABRIELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e.12|8 Nº 88.611 v.14|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL CALLEJA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45. —e.12|8 Nº 88.396 v.14|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATEO VUINOVICH. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 11 de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 56,25 e.13|8 Nº 88.681 v.16|8|74

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña LILIAN MARIA ALICIA CASANOVICH de BALASZ y LADISLAO BALASZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 56,25 e.13|8 Nº 88.907 v.16|8|74

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER PICALLO DE ARES. Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45 e.13|8 Nº 88.902 v.16|8|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA FORTUNATO BRACUTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1974. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45 e.13|8 Nº 88.680 v.16|8|74

Juzgado en lo Civil Nºº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDEÑO ESTEBAN GAIANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 31 de 1974. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45.— —e.12|8 Nº 88.438 v.14|8|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA AMALIA RIVOIRA de VACCARO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 1º agosto de 1974. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45.— e.12|8 Nº 88.623 v.14|8|74

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO TELMO MONCADA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1974. — Eduardo A. Bieule, secretario.
$ 45 e.13|8 Nº 88.742 v.16|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DEODATO FOA o DEODATO SALVATORE BENVENUTO FOA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1974. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 45.— —e.12|8 Nº 88.651 v.14|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANFREDO HEINEMANN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1974. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 45— e.12|8 Nº 88.624 v.14|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SIMON RICHARD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1974. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 45.— e.12|8 Nº 88.635 v.14|8|74

El Juzgado Civil 8, secretaría 15, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAMON FRANCOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 6, de 1974. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 45.— e.12|8 Nº 88.594 v.14|8|74

Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña ANGELA MARIA ARMANDIS de GRANITO por 30 días. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1974. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 45.— e.12|8 Nº 88.384 v.14|8|74

Nº 9

Juzgdo en lo Civil Nº 9, Secretaría número 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL STALLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 30 de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 45 e.13|8 Nº 88.775 v.16|8|74

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL AZCUE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 15 de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45 e.13|8 Nº 88.691 v.16|8|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CESAR TOMAS ALLENDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1974. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45.—e.12|8 Nº 88.423 v.14|8|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MORENO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 45.— e.12|8 Nº 88.494 v.14|8|74

Juzgado Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA HERIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1974. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45.— e.12|8 Nº 88.507 v.14|8|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FRANCISCO ESTANISLAO PEREZ de BARRADAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 30 de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 45.— e.12|8 Nº 88.496 v.14|8|74

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELICA PERONA de SACHER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 29 de 1974. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45 e.12|8 Nº 87.485 v.14|8|74
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido por error de imprenta en el Boletín Oficial del 5 al 7|8|74.

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO ENRIQUE CARLOS CONTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1974. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45 e.12|8 Nº 88.596 v.14|8|74

El Juzgado Nacional Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIX RUBINETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1974. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45 e.12|8 Nº 88.441 v.14|8|74

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña MARIA CRISTINA GIAMARELLI de RECAGNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 4 de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 56,25 e.13|8 Nº 88.799 v.16|8|74

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA CORTELLA de GONZALEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio 30 de 1974. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45 e.13|8 Nº 88.706 v.16|8|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE ALEJANDRO ROSELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 5 de 1974. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 56.25 e.13|8 Nº 88.654 v.16|8|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FORTUNATA SANFELICE de CORBO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 11 de 1974. — Ricardo Heindenreich, secretario.
$ 56,25 e.13|8 Nº 88.662 v.16|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CARDACI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 12 de 1974. — A. M. Capolupo de Durañona y Vedia, secretaria.
$ 45 e.12|8 Nº 88.389 v.14|8|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de JOSE GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1973. — Ricardo Heindenreich, secretario.
$ 45 e.12|8 Nº 88.398 v.14|8|74

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAYETANO VENTURA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1974. — Ricardo Heindenreich, secretario.
$ 45 e.12|8 Nº 88.399 v.14|8|74

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO SAMMARCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45 e.12|8 Nº 88.401 v.14|8|74

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO BENJAMIN de SA PEREIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 12 de 1974. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45 e.12|8 Nº 88.402 v.14|8|74

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría número 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MARGARITA MERLINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1974. — Fernando Vocos, secretario.
$ 56,25 e.13|8 Nº 88.655 v.16|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL BELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 7 de 1974. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 45 e.12|8 Nº 88.428 v.14|8|74

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AURORA MIRAMONTES de BOGGIO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 5 de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 45 e.13|8 Nº 88.679 v.16|8|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN DOTTORI y doña ANGELA CRESPOLINI Vda. de DOTTORI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 31 de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 45 e.13|8 Nº 88.690 v.16|8|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADORACION LOPEZ o ADORACION LOPEZ de JACOME. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 5 de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45 e.12|8 Nº 88.429 v.14|8|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO MARELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 5 de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45 e.12|8 Nº 88.430 v.14|8|74

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA FUENTES de DOMINGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 56,25 e. 13|8 Nº 88.848 v. 16|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVA CECILIA ANDRADE DE CATALANO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1974. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 56,25 e. 13|8 Nº 88.787 v. 16|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por cinco días a don ENRIQUE AUGUSTO CONRADO FRITZE o quien resulte propietario del inmueble sito en Avda. Cruz 5533 (antes 5529), de esta Capital, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente en el juicio: "Maldonado, Eduardo s/ordinario". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1974. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e. 13|8 Nº 88.719 v. 14|8|74

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN MEDIN de NIETO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45.— e. 13|8 Nº 88.801 v. 16|8|74

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BIGA y de DOLORES CRUZ de BIGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45.— e.12|8 Nº 88.422 v.14|8|74

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIA JOAQUIN IRADE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45.— e.12|8 Nº 88.452 v.14|8|74

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ADOLFO McGUENS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45.— e.12|8 Nº 88.385 v.14|8|74

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JULIA PAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 9 de noviembre de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45.— e.12|8 Nº 88.453 v.14|8|74

Juzgado Nacional en lo Civi Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO CAPILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1974. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45.— e.12|8 Nº 88.391 v.14|8|74

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTORINO VINCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45.— e.12|8 Nº 88.361 v.14|8|74

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CIAMPA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 5 de 1974. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 45.— e. 13|8 Nº 88.806 v. 16|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MAZZEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1974. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario.
$ 45.— e. 13|8 Nº 88.829 v. 16|8|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INDALECIO ALBERTO OSORIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1974. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario.
$ 45.— e. 13|8 Nº 8.664 v. 16|8|74

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE BATTISTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1974. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 45.— e.12|8 Nº 88.545 v.14|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DONATO GRAMISCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1974. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 45.— e.12|8 Nº 88.617 v.14|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, interinamente, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSINA DONATELLI de MINERVINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 6 de junio de 1974. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario ad hoc.
$ 45.— e.13|8 Nº 88.445 v.14|8|74

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO GAMBA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1974. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45. e.12|8 Nº 88.624 v.14|8|74

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO GER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1974. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45. e.12|8 Nº 88.508 v.14|8|74

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO DI FALCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1974. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45. e.12|8 Nº 88.500 v.14|8|74

Nº 19

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA o ADELINA GALLUCCI de NAPOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 56,25 e. 13|8 Nº 88.689 v. 16|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA LIDIA GOMEZ de GARGIULO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45.— e. 13|8 Nº 88.697 v. 16|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AUGUSTA PAULINA VIECENS de MASCARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 45. e.12|8 Nº 88.588 v.14|8|74

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICO ANTONIO ARGENTINO SORRENTINO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1974 — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45. e.12|8 Nº 88.616 v.14|8|74

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA ORSI de SGALLARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 45. e.12|8 Nº 88.457 v.14|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 45. e.12|8 Nº 88.650 v.14|8|74

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA FAAS de URDENABEA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 45. e.12|8 Nº 88.478 v.14|8|74

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MINDLEA EDELSTEIN vda de FREI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1974. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45.— e.13|8 Nº 88.768 v.16|8|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza a los padres de BASUALDO ISABEL GUADALUPE, s|Adopción, a que se presenten en autos bajo apercibimiento de nombrar defensor de ausentes. — Publíquense en el Boletín Oficial por dos días.
Fdo: Diego L. Barroetaveña. Juez en lo Civil.
Buenos Aires, agosto 5 de 1974. — Antonio José Copello, secretario.
$ 52,50 e.13|8 Nº 88.661 v.14|8|74

Juzgado Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE IDIGORAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1974. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45.— e.13|8 Nº 88.754 v.16|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO ERNESTO GARCIA, o JULIO ERNESTO GARCIA LAREDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1974. — Antonio José Copello, secretario.
$ 56,25 e.13|8 Nº 88.790 v.16|8|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GRILLI. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 21 de junio de 1974. — Antonio José Copello, secretario.
$ 56,25. e.12|8 Nº 88.620 v.14|8|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza a herederos y acreedores de don AURELIO SANCHO, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1974. — Juan L. Peña, secretario.
$ 56,25. e.12|8 Nº 88.444 v.14|8|74

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA ZOCCO de GIARDINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1974. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45. e.12|8 Nº 88.366 v.14|8|74

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ELIZABETA KRAUSZER de JURABLES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 11 de 1974. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 45.— e.13|8 Nº 88.819 v.16|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO IGNACIO URQUIZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1974. — Rodolfo J. P. Rey, secretario.
$ 56,25 e.13|8 Nº 88.710 v.16|8|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ASEF SUAYA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1974. — José A. Faro, secretario.
$ 56,25 e. 12|8 Nº 88.643 v. 14|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PANTALEON TERAMO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1974. — José A. Faro, secretario.
$ 45.— e. 12|8 Nº 88.402 v. 14|8|74

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MANUEL MUSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45.— e.13|8 Nº 88.744 v.16|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMALIA JUANA AGUILERA de QUERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 24 de 1974. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45.— e.13|8 Nº 88.785 v.16|8|74

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO GROSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1974. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 45.— e. 12|8 Nº 88.403 v. 14|8|74

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES NOVEGIL de LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 45.— e.13|8 Nº 88.724 v.16|8|74

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL FIDEL TESSITORE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e.13|8 Nº 88.858 v.16|8|74

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO DE LA SANTISIMA TRINIDAD o FRANCISCO SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 45.— e.13|8 Nº 88.765 v.16|8|74

El Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ANTONIO FRANGIONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 12 de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 45.— e.13|8 Nº 88.701 v.16|8|74

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de ORESTE PETTORUTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 45. —e. 12|8 Nº 88.375 v. 14|8|74

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO SETA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1974. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 45.— e. 13|3 Nº 88.903 v. 16|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GARCIA o FRANCISCO GARCIA CASTIÑEIRA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1974. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 56,25 e. 13|8 Nº 88.821 v. 16|8|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº. 48 cita y emplaza a herederos y acreedores de don SEGUNDO FRANCISCO CARNEVALE MIINO, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1974. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 56.25 e. 12|8 Nº 88.445 v. 14|8|74

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVELINA ZAPATA de VILLAMIZAR BAYONA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1974. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45.— e. 12|8 Nº 88.602 v. 14|8|74

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL CORTESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1974. — Justo J. Giáuraudy, secretario.
$ 45.— e. 12|8 Nº 88.608 v. 14|8|74

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GAETA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1974. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.
$ 45.— e. 13|8 Nº 88.894 v. 16|8|74

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO DA SILVA COSTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1974. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.
$ 45.— e. 13|8 Nº 88.882 v. 16|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO JULIO ECHEGARAY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1974. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 45.— e. 13|8 Nº 88.845 v. 16|8|74

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARMANDO ANTONIO DECANIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1974. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.
$ 45.— e. 12|8 Nº 88.548 v. 14|8|74

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza a herederos y acreedores de MIGUEL MARINELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1974. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.
$ 45.— e. 13|8 Nº 88.759 v. 16|8|74

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza a herederos y acreedores de PASTORA MENDEZ de FRANCO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1974 — Antonio R. M. Coghlan, secretario.
$ 45.— e. 13|8 Nº 88.760 v. 16|8|74

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EPIFANIA FRANCISCA EDELMIRA VALDIVIESO de SANZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1974. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 45.— e. 13|8 Nº 88.737 v. 16|8|74

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES SANCHEZ de GANAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45.— e. 13|8 Nº 88.705 v. 16|8|74

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS PIAZZA. —Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1974. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45.— e. 13|8 Nº 88.657 v. 16|8|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría número 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO PANZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1974. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45.— e. 12|8 Nº 88.479 v. 14|8|74

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, secretaría número 54, en los autos "Scarrota de Zambrano, Victoria Nélida contra Zambrano Guillermo Jorge, sobre divorcio", cita y emplaza a GUILLERMO JORGE ZAMBRANO a estar en derecho y contestar la demanda dentro del término de 15 días, bajo apercibimiento de nombrársele representante al Sr. Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 12 de julio de 1974. — Aníbal La Rosa, secretario.
$ 67,50 — e.13|8-Nº 88.668-v.14|8|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, en los autos caratulados "MASTRANGELO PEDRO s|sucesión", cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del causante. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 30 del mes de julio de 1974. — Manuel E. Crespo, secretario.
$ 67,50 —e.13|8-Nº 88.665-v.16|8|74

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Sec. 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL DEL CASTILLO DE ASEIJAS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45 — e.13|8-Nº 88.721-v.16|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28 Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTA CELLA vda. de TAGLIANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 10 de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45.— e.12|8 Nº 88.425 v.14|8|74

Juzgado Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CANDIDA REGUERA de SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45.— e.12|8 Nº 88.670 v.14|8|74

Juzgado Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARMANDO BERNARDO PICASSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 5 de 1974. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 45.— e.12|8 Nº 88.471 v.14|8|74

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO TRIPODI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 31 de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45 — e.13|8-Nº 88.749-v.16|8|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA DI DOMENICO y CLEMENTINA SANTORO DE DI DOMENICO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 7 de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45 — e.13|8-Nº 88.739-v.16|8|74

Juzgado Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA SANJUAN de MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45.— e.12|8 Nº 88.605 v.14|8|74

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO ABARCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1974. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45.— e.12|8 Nº 88.360 v.14|8|74

Nº 30

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA MATILDE CASTEÑUZ de RICARTE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1974. — Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 45 — e.13|8-Nº 88.814-v.16|8|74

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ARGENTINA SEVERA CASANOVA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 5 de 1974. — José María Scorta, secretario.
$ 45 — e.13|8-Nº 88.707-v.16|8|74

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MODESTO ALVAREZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 5 de 1974. — José María Scorta, secretario.
$ 45 — e.13|8-Nº 88.708-v.16|8|74

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS ROSATO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1974. — José María Scorta, secretario.
$ 45 — e.13|8-Nº 88.709-v.16|8|74

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO BARBIERE. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1974. — José María Scorta, secretario.
$ 45 — e.13|8-Nº 88.660-v.16|8|74

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DECIA BOCCI de ADOLCETTI. Publíquese tres días. — Buenos Aires 5 de agosto de 1974. — José María Scorta, secretario.
$ 45 — e.13|8-Nº 88.659-v.16|8|74

El doctor César D. Yáñez, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LUIS LITVAK. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1974. — José María Scorta, secretario.
$ 45 — e.13|8-Nº 88.683-v.16|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR PASSAFARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 5 de 1974. —Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 45.— e.12|8 Nº 88.431 v.14|8|74

El Juzgado Civil Nº 30, secretaría 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA AMADOR PRADO de CARRIZO.
Buenos Aires, 31 de julio de 1974. — José M. Scorta, secretario.
$ 56,25 e.12|8 Nº 88.626 v.14|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS HORACIO SCANDROGLIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1974. — Eduardo E. Liguori, secretario.
$ 45.— e.12|8 Nº 88.585 v.14|8|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EXPEDITO FRANCISCO PRESTIA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, junio 10 de 1974. — José María Scorta, secretario.
$ 45.— e.12|8 Nº 88.533 v.14|8|74

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación de la presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o delito
1	102	Roberto J. Calandra	2|1|74	PEREZ, Esteban	30	Abuso deshonesto
1	102	Roberto J. Calandra	4|1|74	ALVAREZ, Hugo Paulino	30	Infracción Ley 13.944
2	107	Pablo M. Tapia	31|12|73	LOTO, Cirilo	5	Hurto
2	107	Pablo M. Tapia	14|12|73	MEDINA, Idelfonsa	5	Hurto
2	107	Pablo M. Tapia	10|1|74	MOLINA, Ovidio Antolin	5	Defraudación
2	107	Pablo M. Tapia	14|1|74	GONZALEZ, Obdulio Benjamin	5	Defraudación
2	107	Pablo M. Tapia	16|1|74	MARTINEZ, Miguel Angel	5	Homicidio
2	107	Pablo M. Tapia	22|1|74	PAZ, Francisco Armando	5	Robo
2	107	Pablo M. Tapia	22|1|74	RODRIGUEZ, Anibal Félix	5	Robo
4	113	Omar Alberto Facciuto	3|1|74	GIORDANO, José Antonio	30	Tráfico de drogas
4	113	Omar Alberto Facciuto	10|12|73	BONANNO, Domingo	30	Defraudación
4	113	Omar Alberto Facciuto	10|1|74	FRANCO, Felipe Jorge	5	Robo y lesiones — C. 40.745
4	113	Omar Alberto Facciuto	19|1|74	PARIS, Ramón	5	Robo
6	117	Carlos Alberto Dana	26|12|73	MASEGOSA, Enrique José	5	Quiebra culposa
6	118	Ismael E. Sicardi	17|1|74	SAGASTI, Rodolfo	5	Tentativa de estafa
7	120	Armando Alfredo Caccuri	4|1|74	BAROVERO, Oscar (a) "Peca"	30	Robo
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	14|1|74	SOLA, Agustín Julio	5	Estafa — C. 38.778
8	123	Norberto Roffo	10|1|74	CHAMORRO, Ezequiel	5	Robo
8	123	Norberto Roffo	8|1|74	VAZQUEZ, Antonio Joaquín	5	Hurto — C. 20.277
9	126	Horacio R. Dodds	14|1|74	LOBOS HERRERA, Luis Segundo	30	Resist. a la autoridad y lesiones
9	126	Horacio R. Dodds	14|1|74	CALO, Juan Carlos	30	Infracción Ley 13.944 — C. 3226
9	128	Jorge M. Müller	3|1|74	ROMERO Hilario	5	Robo
9	128	Jorge M. Müller	24|12|74	INSAURRALDE o ISARRALDE, Mario	5	Causa Nº 3252
10	129	Diego Peres	2|1|74	FORNASARI Silvio	5	Defraudación — C. 34.036
10	129	Diego Peres	20|12|73	FARHI, Marc Selim	5	Quiebra — S. 34.381
11	132	Mario E. de la Vega Pizarro	3|1|74	VALLIN, Roberto José	30	Hurto
11	132	Mario E. de la Vega Pizarro	17|12|73	MULONIA, Antonio	5	Defraudación
12	135	Enrique J. De Schuttere	11|1|74	MEDINA, Idelfonsa	30	Hurto — 9207
12	137	Raúl H. Pierini	31|12|74	LOYOLA, Salustiano	30	Defraudación
12	137	Raúl H. Pierini	31|12|74	SOREANO, Miguel Angel	30	Defraudación
12	137	Raúl H. Pierini	31|12|73	BARR, Rodolfo Antonio	30	Defraudación
12	137	Raúl H. Pierini	14|1|74	GATTI, Lidia Rosa	30	Hurto
13	138	Roberto Bergalli	24|12|73	VICENTE, Angel (a) "Lito"	30	Robo y abuso de armas
13	138	Roberto Bergalli	28|12|73	HARARI, David	30	Estafa — C. 9525
13	138	Roberto Bergalli	28|12|73	YANKELEVICH, Oscar Simón	30	Estafa — C. 9525
13	140	Guillermo Rafael Navarro	18|12|73	MONSERRAT, Ricardo Antonio	30	Defraudación prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	8|1|74	ZUCOTTI DOS SANTOS, Nery Eleazar	30	Atent. a la autorid. a mano armada
13	140	Guillermo Rafael Navarro	8|1|74	CARRASCO, Juan Carlos Fleitas	30	Atent. a la autorid. a mano armada
13	140	Guillermo Rafael Navarro	3|1|74	ALMENDRAS, Marcos	30	Hurto y lesiones
13	140	Guillermo Rafael Navarro	21|1|74	LOPEZ OCAMPO, María Pilar	30	Defraudación prendaria en perjuicio de Only T.V. S.A.
13	140	Guillermo Rafael Navarro	21|1|74	LOPEZ, Julia OCAMPO de	30	Defraudación prendaria en perjuicio de Only T.V. S.A.
14	141	Emilio Goyena	31|12|73	SUAREZ, Nicolás Alberto	5	Defraudación
15	144	Jorge Alberto Bellotti	28|12|73	SORIA, Luis Armando	5	Defraudación
15	144	Jorge Alberto Bellotti	11|12|73	GRACIADIO, Rodolfo	5	Hurto reiterado
15	144	Jorge Alberto Bellotti	19|12|73	MONTONATI, Juan Mario	5	Estafa y falsificación
16	147	Carlos L. López Correa	28|12|73	SOLARI, Carlos Alberto	5	Incump. deberes de asist. familiar
16	149	Mario Bruno Bonelli	18|12|73	TROCIUK, Raúl Darío	5	Hurto de automotor
16	149	Mario Bruno Bonelli	11|1|74	BARBOZA, Juan Alfredo	5	Hurto
16	149	Mario Bruno Bonelli	31|12|73	CAMPINI, Alfredo	5	Infrac. Ley 13.944 — C. 4099
17	151	Roque Adalberto Galeano	17|1|74	LEMA, Norberto	30	Estafa
17	151	Roque Adalberto Galeano	17|1|74	LEMA, Alejandro	30	Estafa
17	151	Roque Adalberto Galeano	7|1|74	FAUVE, Emilio Arturo	30	Defraudación
17	151	Roque Adalberto Galeano	3|1|74	VITA, Susana Luisa	30	Defraudación
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	11|1|74	GASTON GUENET, Felipe Jorge	30	Defraudación
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	11|1|74	MEDSEDOJSKY, Sergio Rodolfo	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	21|12|73	NAVARRO, Julián Matiuda	30	Estafas reiteradas
18	154	Jorge A. Reyes	28|12|73	GERMINARIO, Antonia Lucía	30	Usurpación de títulos, etc.
19	159	Julio César Ballestero	21|12|73	CIRESA, Carlos Angel	5	Quiebra fraudulenta y culpable
19	159	Julio César Ballestero	15|1|74	RAGGIO, Jorge	5	Defraudación — C. 8112
19	159	Julio César Ballestero	15|1|74	RODRIGUEZ, Luis Hugo	5	Hurto — C. 7912
19	159	Julio César Ballestero	15|1|74	ACOSTA Adhelmo	5	Hurto — C. 7912
19	159	Julio César Ballestero	16|1|74	BRUZZESE, Alberto Rafael	5	Quiebra fraudulenta — C. 9693
19	159	Julio César Ballestero	17|1|74	GORGA, Domingo	5	Robo — C. 10.523
19	159	Julio César Ballestero	17|1|74	CERRUDO, Orlando	5	Robo — C. 10.523
19	159	Julio César Ballestero	17|1|74	BASTOIANNI, Roberto	5	Robo — C. 10.523
19	159	Julio César Ballestero	17|1|74	TRILLO, Juan Carlos	5	Robo — C. 10.523
20	160	Jaime Montoro	10|12|73	CERBIA, Francisco Carlos	30	Robos reiterados
20	162	Jorge Pérez Alen	24|10|73	RUBANO, Dante Ramón	30	Falsificación de cheque
22	127	Eduardo Rodríguez Varela	8|1|74	BENITEZ, Victor Armando	5	Robo y homicidio — C. 266
23	139	Federico G. Nieva Woodgate	27|12|73	ROJAS, Victorina	30	Defraudación prendaria
23	139	Federico G. Nieva Woodgate	13|12|73	OVIEDO Biancarlos	30	Defraudación prendaria
23	139	Federico G. Nieva Woodgate	18|1|74	JEREZ, Teodora Felipa	30	Hurto
23	139	Federico G. Nieva Woodgate	17|1|74	VILLAR, Carlos Alberto o MORAGA AYALA, Liborio Hernán o RAMOS, Hernar Enrique	30	Hurto
23	139	Federico G. Nieva Woodgate	15|1|74	NACER, Jorge (a) "Galleta"	30	Hurto de automotor
23	158	Juan J. Magdaleno	27|12|73	ANIGATI, José Luis	30	Defraudación — C. 10.607
23	158	Juan J. Magdaleno	28|12|73	LEDESMA, Héctor Angel	30	Violación
23	158	Juan J. Magdaleno	4|1|74	VALLEJO, Américo Nemesio	30	Robo, homicidio y lesiones
24	131	Carlos Daniel Liporaci	27|12|73	PLEBANI, Alfredo	30	Defraudación prendaria — C. 35.482
24	131	Carlos Daniel Liporaci	11|1|74	LEON, Gerardo Manuel	5	Hurto — C. 35.561
24	131	Carlos Daniel Liporaci	11|1|74	ALVAREZ Walter Hugo	5	Hurto — C. 35.561
24	131	Carlos Daniel Liporaci	11|1|74	MIRANDA, Hugo	5	Hurto — C. 35.561
25	145	Carlos L. M. Bourel	27|12|73	IDELSON, Miguel Edgardo	30	Defraudación y falsificac. de doc.
25	161	Héctor Vozzi	11|12|73	BENITEZ, Pablo Aníbal	30	Hurto
26	134	Cándido A. Mariño	27|12|73	DURAN, Roberto Santos	30	Robos reiterados
26	134	Cándido A. Mariño	27|12|73	PRIETO, Juan	30	Robos reiterados
27	124	Mario Gustavo Costa	14|1|74	DEL CAMPO, Héctor	30	Hurto — Art. 162 C. P.
28	142	Práxedes M. Sagasta	5|12|73	TARTURRO, César Omar	30	Estafa
28	142	Práxedes M. Sagasta	17|12|73	NUÑEZ, Rafael	30	Defraudación
29	152	Edgardo P. Pace	19|12|73	SCHENELDER, Humberto	30	Uso de documento falso
30	164	Héctor Grieben	19|12|73	ORTIZ LOOS, Daniel Héctor	5	Estafa — C. 10.350
30	164	Héctor Grieben	24|12|73	DIBT, Abraham Domingo	5	Quiebra
31	115	Alfredo A. Bretón	26|12|73	LANTAÑO, Raúl Gerardo	30	Lesiones (Art. 90 C. P.)
31	115	Alfredo A. Bretón	26|12|73	RAU, Adela Magdalena LANTAÑO de	30	Lesiones (Art. 90 C. P.)
31	115	Alfredo A. Bretón	21|12|73	VICENTE, Angel	30	Tentativa de robo
31	115	Eduardo S. Mugaburu	17|1|74	SCAGLIONE, José Jorge Antonio	30	Homicidio — Art. 84 C. P.
31	115	Eduardo S. Mugaburu	31|12|73	TORRES, Dionisio Antonio	30	Defraudación
31	115	Eduardo S. Mugaburu	10|1|74	SAIVA, Lucrecia María Beatriz	30	Falsa denuncia y defraudación
31	119	Guillermo P. De Paoli	4|12|73	WAJNBUCH, Jorge	30	Infracción art. 173 C. P.
31	119	Guillermo P. De Paoli	27|12|73	MARQUEZ, Daniel	30	Malversación
31	119	Guillermo P. De Paoli	20|12|73	VILLADA, Luis Enrique	30	Hurto
31	119	Guillermo P. De Paoli	8|1|74	SOSA, Gonzalo	30	Hurto

e.13\|8 Nº 828 v.20\|8\|74

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación de la presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o delito
1	102	Roberto J. Calandra	11|1|74	ABACA, Héctor Avelino	5	Robos reiterados
1	102	Horacio Oscar Mignoli	18|1|74	GODOY, Rita Omar	5	Infrac. Ley 13.944
1	103	Juan Carlos Dillon	18|1|74	CHIESTELINO, Olga Rosa	30	Priv. ilegal de la libertad
1	103	Juan Carlos Dillon	18|1|74	SEMONI, Jorge Alberto	30	Priv. ilegitima de la libertad
1	103	Juan Carlos Dillon	18|1|74	GONZALEZ, Emilio Gil	30	Priv. ilegal de la libertad
1	103	Juan Carlos Dillon	18|1|74	BARRAL, Hector Alberto	30	Infrac. Ley 13.944
1	103	Juan Carlos Dillon	18|1|74	MENDOZA, Carlos Luis	5	Robo
1	103	Juan Carlos Dillon	22|1|74	ARNOLDO, Jorge Horacio	5	Priv. ilegal de la libertad
1	103	Juan Carlos Dillon	4|1|74	SANCHEZ, Pablo	5	Sustraccion de menor
2	107	Pablo M. Tapia	13|2|74	FELIX, Juana Liria	5	Hurto — Causa 40.987
3	108	Ricardo José Galli	14|1|74	LEIVA, Alberto	5	Infrac. Ley 13.944, C-32.082
3	108	Ricardo José Galli	23|1|74	ANDRADE, Aldo Martín y Olga Petrona LUDUEÑA de	30	Usurpación C-31.835
3	108	Ricardo José Galli	8|2|74	DOELLINGER, Alejandro Luis	5	Hurto
3	108	Ricardo José Galli	8|2|74	MARTINELLI, Francisco	5	Hurto
4	113	Omar Alberto Facciuto	31|1|74	SOMARDSIO, Alfredo	30	Estafa
4	113	Omar Alberto Facciuto	23|1|74	PEREZ MERCADER, Roberto Pascual	5	Defraudación
4	113	Fausto R. Ceballos	20|2|74	DZIEWCZEPOLSKI, Máximo	5	Estafa
5	114	Juan C. Fontenla	7|2|74	BROGGI Luis Faustino	5	Estafas reiteradas, C-27.059
5	116	Norberto J. Quantin	18|1|74	KÑECUZ, Juana	5	Atentado y resist. a la autoridad
5	116	Norberto J. Quantin	18|1|74	BRAMONTI, Angel Roberto	5	Estafas reiteradas, C-31.813
6	117	Carlos A. Dana	11|2|74	ROCCATAGLIATTA, Rubén Andrés	5	Estafa
6	117	Carlos A. Dana	19|2|74	GOMEZ, Rubén Alberto	30	Robo
6	117	Carlos A. Dana	19|2|74	GARCIA GARCIA, Ramón	30	Robo
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	7|2|74	SANTORO, Daniel Eduardo	5	Defraudación
8	123	Norberto Roffo	25|1|74	SOARES, Antonio	5	Abuso de armas y lesiones graves
8	123	Norberto Roffo	29|1|74	ALI, Néstor Cesar	5	Estafa
8	123	Norberto Roffo	7|2|74	SOLLA, José María	5	Defraudación
8	123	Norberto Roffo	18|2|74	AVILA, Oscar	5	Homicidio (Art. 79 C. P.)
8	125	Rubén R. Alliaud	5|2|74	TAVERNIE, Ramon Abel	5	Defraudaciones reiteradas
9	126	Horacio R. Dodds	30|1|74	ALBARRACIN, Juan Carlos	30	Robo C-3.240
9	126	Horacio R. Dodds	22|1|74	CARDEROLI, Hector Angel	30	Robo reiterado agravado. C-3.102
9	126	Horacio R. Dodds	18|1|74	ZOCOLI, Luis Rafael	30	Incump. deberes asist. familiar
9	126	Horacio R. Dodds	18|1|74	BALMACEDA, Nicolas Hipólito	30	Incump. deberes asist. familiar
9	126	Horacio R. Dodds	23|1|74	PUJOLAS, Esteban	30	Infrac. Ley 13.944, C-3.225
9	126	Horacio R. Dodds	11|2|74	PEREZ, Alberto	30	Robos reiterados
9	128	Jorge M. Müller	4|2|74	CAPANDEGUI, Norberto Oscar	5	Secuestro extorsivo, C-3.065
9	128	Jorge M. Müller	7|2|74	KRAL, Rodolfo Jose	5	Infrac. Ley 13.944
9	128	Jorge M. Müller	13|2|74	MOTTOLA, Lorenzo	5	Hurto C-3.229
10	129	Diego Peres	23|1|74	MONTIEL, Ruben	5	Robo, S-34.533
10	129	Diego Peres	15|1|74	IURATO, Miguel Angel	5	Robo y lesiones, S-34.462
10	129	Diego Peres	31|1|74	MINIKOPULO, Alejandro	5	Defraudación
10	129	Diego Peres	31|1|74	ALDAO, Roberto Antonio	5	Defraudacion reiterada
10	129	Diego Peres	1|2|74	VERGARA, Raul y RIVERO, Jorge	30	Robo y lesiones
10	129	Diego Peres	11|1|74	COSENTINO Carmen María LALLI de	5	Defraudac. prendaria, S-34.302
10	129	Guillermo A. C. Ledesma	5|2|74	TORRES, Pulia	5	Hurto
10	129	Guillermo A. C. Ledesma	7|2|74	CONSTANTINO, Cristina	5	Hurto
10	129	Guillermo A. C. Ledesma	5|2|74	MOLINA, Juan Tomas	5	Defraudación prendaria
10	30	Guillermo A. C. Ledesma	20|2|74	GOMEZ, Ruben Alberto	5	Robo
12	136	Raúl H. Pierini	24|1|74	VAIRO o BAIRO, Cesar Eduardo, C. I. 2.555.462	30	Querella
12	137	Raúl H. Pierini	31|1|74	FAREIRO, Octavio Dante	30	Defraudación
13	138	Roberto Bergalli	23|1|74	SOLANO, Juan Antonio	30	Defraudación, C-9.538
13	138	Roberto Bergalli	23|1|74	MASSERA CABRERA, Washington	30	Defraudación, C-9.517
13	140	Guillermo R. Navarro	1º|2|74	FERNANDEZ CALVENTO, Mario Manuel	30	Estafa
14	143	Emilio Goyena	8|2|74	FORMOSO, Daniel Antonio	5	Robo
14	143	Emilio Goyena	8|2|74	WITT, Carlos Alberto	5	Robo
14	143	Emilio Goyena	12|2|74	BARREIRO, Fulgencio Ortiz	5	Abuso de armas y lesiones, C-10.834
14	143	Emilio Goyena	12|2|74	ORTIZ BARREIRO, Leonardo	5	Abuso de armas y lesiones, C-10.834
15	144	Jorge Alberto Bellotti	2|1|74	JERUGIN, Jaime Natalio y BERMAN, Jaime Natan	5	Falsificación de documentos y est.
15	144	Jorge Alberto Bellotti	1º|2|74	SABATELLA, Enrique	5	Infrac. Art. 255 C. P.
15	144	Jorge Alberto Bellotti	14|1|74	SALAZAR, Rogelio Martin	5	Quiebra
15	146	Juan Bautista Sejean	2|1|74	MOREZO, Delim	30	Malversación de caudales públicos
15	146	Juan Bautista Sejean	4|2|74	MARCOS, Antonio Esteban	30	Robo reiterado
16	147	Carlos L. López Correa	23|1|74	AGUIRRE, Angel	5	Priv. ilegal libertad, extorsión
16	147	Carlos L. López Correa	12|2|74	RUGGIERO, Jose Luis	5	Tentativa de robo, resist. a autori.
16	149	Mario Bruno Bonelli	28|1|74	SCURATI, Ambrosio Norberto	5	Incump. deberes de asist. familiar
16	149	Mario Bruno Bonelli	4|2|74	CUESTAS, Susana Dominguez	5	Infrac. Ley 13.944, C-4.127
18	154	Jorge A. Reyes	28|1|74	LOSCHIAVO, Hugo Francisco	30	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	15|1|74	FERNANDEZ, Fernando Jorge	30	Incump. deberes asist. familiar.
18	156	Jorge Méndez Huergo	18|1|74	MYMICOPULO, Alejandro Eduardo	30	Estafas reiteradas
18	156	Jorge Méndez Huergo	18|1|74	PERALTA, Omar	30	Estafas reiteradas
19	159	Julio César Ballestero	23|1|74	BAIELLI, Juan Carlos	5	Estafas reiteradas, C-10.205
19	159	Julio César Ballestero	18|1|74	CARRANZA, Enzo Omar	5	Apropiación indebida, C-10.251
19	159	Santiago D. Leguizamón	28|8|73	GONZALEZ, Douglas	5	Robo
19	159	Santiago D. Leguizamón	28|8|73	BRINGAS, Luis Javier	5	Robo
19	159	Santiago D. Leguizamón	28|8|73	BAHL, Ireneo Alberto	5	Robo
20	160	Jaime Montoro	17|1|74	DURANTE, Alberto César	30	Estafa
20	160	Jorge Pérez Alen	4|2|74	RIOS ALVARENGA, Jorge Aníbal	30	Hurto de automotor
21	163	Alfredo A. Müller	18|12|73	PISTOLESI, Enrique y PISTOLESI, Enrique (hijo)	5	Quiebra, C-10.553
21	163	Alfredo A. Müller	2|1|74	ALEGRE, Lidia Antonia	30	Defraudación
21	165	Jorge M. Baltar	29|1|74	ALVAREZ, Hugo	5	Hurto
22	127	Eduardo Rodríguez Varela	4|2|74	FORIGO, José Antonio	30	Hurto
22	127	Eduardo Rodríguez Varela	1º|2|74	LEIVA, Alberto	5	Infrac. Ley 13.944, C-342
22	127	Eduardo Rodríguez Varela	7|2|74	VALLEJOS, Américo Nemesio	5	Infrac. Art. 119, C. P.
22	148	Jorge D. López Bolado	1º|2|74	Carlos Solman quien sería NUÑEZ, Juan Carlos	5	Rapto y violación, C-359
23	158	Juan J. Magdaleno	7|2|74	GARCIA TORRES, Hugo Ruben	30	Defraudación
23	158	Juan J. Magdaleno	12|2|74	FERREIRA, Juan Carlos	30	Falso testimonio, C-10.087
23	158	Juan J. Magdaleno	12|2|74	BONATA Eugenio Cela	30	Falso testimonio, C-10.087
23	158	Juan J. Magdaleno	13|2|74	ROSSI, Guillermo	5	Defraudación
25	161	Héctor Vozzi	31|12|73	BASSI, Carlos Augusto	30	Robo
26	134	Cándido A. Mariño	25|1|74	DONNARUMMA, Alberto	30	Estafa
26	155	Abel Bonorino Pero	18|1|74	IRALA, Idelfonsa MEDINA de	5	Hurto
27	124	Mario Gustavo Costa	1º|2|74	DE LAS HERAS, Lino Luis	30	Tentativa de extorsión y lesiones
27	124	Mario Gustavo Costa	1º|2|74	SOQUIRANSKY, José Eduardo	30	Estafa
27	124	Mario Gustavo Costa	11|2|74	PREITE, Francisco	30	Disparo de armas y lesiones
28	122	Elsa Nilda Areu Franco	28|12|73	FORTE, Eduardo Salvador	30	Estafa reiterada, C-33.532
28	122	Elsa Nilda Areu Franco	31|12|73	GOMEZ, Raúl Osvaldo	30	Estafa
28	122	Elsa Nilda Areu Franco	15|11|73	MARIATEGUI, Pedro Angel	30	Defraudación
28	122	Elsa Nilda Areu Franco	30|11|73	RAMIREZ, José Antonio	30	Defraudación
28		Praxedes M. Sagasta	7|1|74	VERA, Joaquín	30	Defraudación
30	164	Héctor Griebén	17|1|74	ALBONIGA, Audelina Sofía DOMINGUEZ de	30	Falso testimonio
31	115	Eduardo S. Mugaburu	23|1|74	AZCURRA, Jorge Gilberto	30	Robo, S-212

e. 13|8 Nº 827 v. 20|8|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días, la quiebra de "GRUPO CHAÑAR S. R. L." Síndico: Ricardo De Cesare, con domicilio en Corrientes 1309, 2º piso Of. 5, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 22 de agosto de 1974. En caso de presentar concordato resolutorio la junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 16 de octubre de 1974, a las 10 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y/o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al síndico dentro de 48 hs., los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.

Buenos Aires, julio 11 de 1974. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

e.8|8 Nº 1.112 v.14|8|74

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de "HEINVER S. A. C. I. F. I. y A.". Síndico: David Szteinhendler, domiciliado en Lavalle Nº 1566, piso 2º, oficina "F" a quien los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 4 de octubre de 1974. En caso de propuesta de acuerdo resolutorio, señálase el día 9 de diciembre de 1974 a las 9 horas para la reunión de la junta en la sala del Juzgado con los acreedores que concurran. Intímase al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél. Intímase a la sociedad deudora para que cumpla los requisitos del art. 93, de la Ley 19.551 dentro de cinco días, y para que entregue al Síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímase a la sociedad fallida para que dentro de 48 horas constituya domicilio procesal dentro del perímetro de esta ciudad, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1974. — Horacio A. Grigera Naon, secretario.

e.12|8 Nº 1.120 v.19|8|74

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de "G. CALOGERAS S. A. C. C. I.", Síndico: Celia Victoria Iiari, domiciliada en la calle Viamonte Nº 1546, piso 1º, of. 105, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 14 de octubre de 1974. — En caso de propuesta de acuerdo resolutorio señálase el día 18 de diciembre de 1974 a las 9 horas para la reunión de la junta en la sala del Juzgado con los acreedores que concurran. Intímase al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél. Intímase al deudor para que cumpla los requisitos del art. 93 de la Ley 19.551, dentro de cinco días, y para que entregue al Síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. — Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímase al fallido para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal dentro del perímetro de esta Ciudad, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 31 de julio de 1974. — Horacio A. Grigera Naon, secretario.

e.12|8 Nº 1.121 v.19|8|74

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría número 17, en autos: "DE LEO JOSE s|quiebra", comunica por cinco días, que los acreedores deberán presentar al síndico Fernando Manuel Curat, con domicilio en Talcahuano 464, piso 7º, departamento "C", Capital Federal, las peticiones de verificación , títulos pertinentes, hasta el día 5 de agosto de 1974. En caso de proponerse concordato resolutorio, se convoca a los acreedores para la reunión del día 18 de setiembre próximo a las 8,30 horas, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los que concurran.

En Buenos Aires, a los diez días del mes de julio de 1974. — El secretario.

e. 8|8 Nº 1.114 v. 14|8|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría número 18, comunica por cinco días (5), la quiebra de: "DUCLAIR S. A. C. I. e I. Fecha provisoria de cesación de pagos: 27 de mayo de 1970. Síndico: con domicilio en Paraná 433, 10 piso, oficina 2, contador Jorge Eugenio Cabrera Castellanos, a quien deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los treinta (30) días. Señálase el día 11 de octubre de 1974, a las 8,30 horas, fecha en que tendrá lugar la Junta de Verificación y Graduación de Créditos, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los que concurran, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida para que los pongan a disposición del Síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan. Prohíbese hacerle pagos o entregas de efectos so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1974. — José A. Vallejos Meana, secretario.

$ 281,25 e.8|8 Nº 87.997 v.14|8|74

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días la quiebra de POLYREN, S.C.A. Síndico, Luis Federico Peña, con domicilio en Pueyrredón 225, piso 7º, oficina 54, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 6 de setiembre de 1974. En caso de presentar concordato resolutorio, la junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 7 de noviembre de 1974, a las 8.40 horas. Se intima a la fallida y a sus socios solidarios, señores Moisés Gorodisch y Raúl Vescochansky, y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes a los fallidos, so pena de considerarse ineficaces. Intímase a la fallida para que constituya domicilio dentro de las 48 horas del primer día de publicado el edicto, bajo apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Intímase a la fallida y a sus socios solidarios para que cumplan con los requisitos del artículo 93 de la Ley 19.551 y entreguen al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las veinticuatro horas.

Buenos Aires, 25 de junio de 1974. — Eugenio C. Gallegos Del Santo, secretario.

e.13|8 Nº 1.134 v.20|8|74

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, de la Capital, comunica que en los autos caratulados: "MANUFACTURA ARGENTINA DEL CUERO, S. R. L. s|quiebra", se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, junio 19 de 1974 ... Póngase de manifiesto en Secretaría el proyecto de distribución de fondos formulado por el liquidador y hágase saber a los señores acreedores por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y la Ley, bajo el apercibimiento que determina el artículo 158 de la Ley 11.719. — Julio A. Quinterno. Juez". — Conforme al art. citado el proyecto será aprobado si no se formulara oposición en el plazo perentorio de ocho días a contar desde la última publicación.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1974. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 82,50 e. 13|8 Nº 88.692 v. 14|8|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por cinco días, en los autos "Valenzuela Ramón y otros s|quiebra s| incidente de calificación de conducta", a los fallidos señores RAMON VALENZUELA y LUIS PEREIRA, a fin de hacerles saber el traslado conferido a fs. 1.

Buenos Aires, 1º de julio de 1974. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

e. 8|8 Nº 1.115 v. 14|8|74

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de SALOMON MITELPUNKT. — Síndico José Andueza, con domicilio en calle Lavalle 1527, 4º piso, oficina 18, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de créditos y los títulos justificativos hasta el día 4 de setiembre de 1974. — La Junta de Acreedores, en caso de corresponder su celebración, se realizará el día 8 de noviembre de 1974 a las 9.30 horas en la Sala del Juzgado. Intímase al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquél. — Intímase al deudor fallido para que cumpla los requisitos del artículo 93, de la Ley Nº 19.551 y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímase al fallido para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal dentro del perímetro de la Capital Federal, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estados del Juzgado.

Buenos Aires, junio 28 de 1974. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

e.8|8 Nº 1.116 v.14|8|74

Nº 17

Juzgado Comercial Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por cinco días la quiebra de "PEREZ OSCAR, DAKOTA MEN'S Y DAKOTA GIRLS". Síndico, Alejandro Herbarikin; domicilio, Sarmiento 2226, piso 10, departamento "A", a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 23 de setiembre de 1974. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la junta se celebrará con los que concurran el día 26 de noviembre de 1974, a las 9 horas, en la Sala del Juzgado. Ordénase al fallido y a terceros entreguen al Síndico los bienes de aquél. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las veinticuatro horas entregue al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad: Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 12 de julio de 1974. — Diego E. Paiella, secretario.

e.13|8 Nº 1.135 v.20|8|74

Juzgado Comercial Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por cinco días la quiebra de "GIRARDI, LIÑA ANTONIA". Síndico, Guillermo Ball Lima; Pacheco de Melo 1872, piso 1º, "A", a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 20 de setiembre de 1974. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la junta se celebrará con los que concurran el día 22 de noviembre de 1974, a las 9 horas, en la Sala del Juzgado. Ordénase al fallido y a terceros entreguen al Síndico los bienes de aquél. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las veinticuatro horas entreguen al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires 12 de julio de 1974. — Diego E. Paiella, secretario.

e.13|8 Nº 1.136 v.20|8|74

Nº 18

Juzgado en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por quince días, en los autos "KAPLAN de KOPELMAN PESZA y otros s|Cancelación de Documentos"; "Buenos Aires, 10 de julio de 1974... Hallándose reunidos los requisitos exigidos por el art. 89 del Decreto-Ley 5.965|63 decrétase la cancelación de las siguientes letras: 1. Nº 75.821 librada el 16|1|74 por la suma de $ 10.000 con vencimiento 15|7|74, teniendo como librador y beneficiaria a la firma Prati Vázquez e Iglesias S. A., con endoso en blanco, girada y aceptada por el Banco Español del Río de la Plata, Cangallo 402, Capital. 2. Nº 8535, 8536, 8537 y 8538, libradas todas con fecha 18|2|74, por la suma de $ 10.000 c|u. teniendo todas vencimiento el 17|8|74, teniendo como libradora y beneficiaria la firma Sudamtex S. A., con endoso en blanco, giradas y aceptadas por el Royal Bank of Canadá, Florida 202, Capital. 3. Nº 101.139, 101.140 y 101.141, libradas todas el 16|5|74 por la suma de $ 5.000 c|u., con vencimiento las tres el 12|11|74, teniendo como libradora y beneficiaria a la firma Grafa S. A. y endosadas en blanco, giradas y aceptadas por el Banco Español del Río de la Plata, Cangallo 402, Capital. Publíquese durante quince días en el Boletín Oficial, haciéndose saber a quien pudiera tenerlas que se autorizará el pago de los documentos precedentemente individualizados a Pesza Kaplan de Kopelman, Aida Kopelman y Eliezer Kopelman una vez transcurridos sesenta días desde la última publicación para los documentos que vencerán durante ésta o desde su vencimiento en caso contrario, si el intervalo no dedujese oposición... Isabel Miguez. Juez Nacional de Comercio". — Buenos Aires, julio 29 de 1974. — Enrique Fernández Pillado, secretario.

$ 1.790 — e.7|8-Nº 87.821-v.28|8|74

Nº 20

Juzgado en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por cinco días la quiebra de "LA POSTA S. C. A., ADELMA MARIA ASTEGGINO, MARIO ANTONIO LINO"; Síndico: Aaron Soifer, con domicilio en Riobamba 340, piso 9º, "H", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 13 de setiembre de 1974. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 26 de noviembre de 1974 a las 9 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y/o administradores de la sociedad para que dentro de 48 horas cons-

situya dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, julio 8 de 1974. — Gustavo Naveira, secretario.
e.3|8 Nº 1.117 v.14|8|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por cinco días la quiebra de REYMUNDO, CARLOS HECTOR; es síndico el señor Aaron Soifer, con domicilio en la calle Riobamba 340, piso 9º, Dpto. "A", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 13 de setiembre de 1974. — En caso de corresponder su celebración la junta se celebrará con los acreedores que concurran, en la Sala del Juzgado el día 6 de noviembre de 1974, a las 10 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndosele a los acreedores hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que cumpla los requisitos dispuestos en los incs. 3, 4 y 5 del art. 11 de la Ley 19.551, en tres días; intímase igualmente al fallido para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, y para que constituya domicilio procesal dentro de las cuarenta y ocho hs. ante este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires 11 de julio de 1974. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.
e.8|8 Nº 1.118 v.14|8|74

Nº 24

Juzgado en lo Comercial Nº 24. Secretaría Nº 47, comunica por quince días en los autos: "FERNANDEZ, ANIBAL AGAPITO s|Cancelación" (Expte. Nº F-45), que en los términos del art. 89 del Decreto Ley 5.965|63 se ha dispuesto la cancelación de las siguientes letras de cambio: Letra Nº 18.916, "Unica de cambio" con cláusula "a la orden"; promesa incondicionada de pagar la suma de once mil trescientos cincuenta pesos ($ 11,350,00); nombre del girado aceptante: Banco de Crédito Rural Argentino; fecha de emisión: 18 de octubre de 1973; fecha de vencimiento: 16 de abril de 1974 (plazo 180 días); lugar de pago: Buenos Aires, domicilio de pago: Bartolomé Mitre 343; primer tomador: en blanco; fecha de aceptación: 18|10|73; librador: Cinadro S. A.; endosada en blanco por Cinadro S. A., letra Nº 13.551, "Unica de cambio" con cláusula "a la orden", promesa incondicionada de pagar la suma de once mil trescientos cincuenta pesos ($ 11.350,00); nombre del girado aceptante: Crédito Rural Argentino S. A. de Mandatos; fecha de emisión: 30 de octubre de 1973; fecha de vencimiento: 28 de abril de 1974 (plazo 180 días); lugar de pago: Buenos Aires, domicilio de pago: Bartolomé Mitre 343; primer tomador: en blanco.; fecha de aceptación: 30|10|73; librador: B. J. Service Argentina S. A. P. C. e I.; endosada en blanco por B. J. Service Argentina S. A. P. C. e I.
Buenos Aires, 19 de junio de 1974. — Luis Alfredo Soler Canevaro, secretario.
$ 1.406,25 e.8|8 Nº 87.995 v.29|8|74

Nº 25

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 49, de la Capital Federal, se comunica en los autos caratulados "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES s|Cancelación", que se ha ordenado la cancelación de la Letra de cambio Nº 68.755, librada por Inverlana S. C. A., con la denominación "única de Cambio a la orden", con fecha 17 de octubre de 1973, con vencimiento el 15 de abril de 1974, por un monto de $ 20.000, endosada en blanco por el mismo librador, —Inverlana S.C.A.— y aceptada por el Banco de Galicia y Buenos Aires. — A los fines previstos por el artículo 89 del Decreto-Ley 5.965|63, publíquese edictos por quince días.
Norma Di Noto, secretaria.
$ 675. e.30|7. Nº 87.079 v.20|8|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 6

Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA VICTORIA AMEGHINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1974. — Hugo N. Pifarre, secretario.
$ 45.— e. 13|8 Nº 88.781 v. 16|8|74

Nº 25

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 25, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de PASCUAL POLICELLA y ANGELA DELFINO de POLICELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1974. — Ernesto Suárez, secretario.
$ 56,25 e. 13|8 Nº 88.856 v. 16|8|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 4

Por disposición del señor juez Carlos A. Gentile, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4 de la Capital, Secretaría del doctor Julio César Strassera, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a PEDRO COSME VERA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa número 2.128 que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Buenos Aires, 5 de julio de 1974. — Julio C. Strassera, secretario.
e.13|8 Nº 1.137 v.20|8|74

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en los autos caratulados REY ESTEBAN V. E. c|ZELASCO de PIAGGIO s|cobro ejecutivo, expediente Nº 18.207|69, que el martillero Alberto del Castillo, rematará el día 19 de agosto de 1974, a las 13,30 horas, en el salón de ventas de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano Nº 479, Capital, el inmueble ubicado en la calle Patricios Nº 280|284 de esta Capital Federal, entre las de Salado y Gualeguay (fs. 17), Partida D. G. I. 110.025, edificado en terreno compuesto de 6,92 de frente al Oeste por 31,60 metros de fondo, de acuerdo a constatación obrante a fs. 133 vta. por Oficial Justicia, surge que cuenta con 4 habitaciones; un pasillo, tres baños, pasillo de 35 metros aprox. de largo que termina en un patio cubierto y una habitación en primer piso; antigüedad aprox. 45 años; pisos de habitación de madera y el pasillo de baldosas. — Se desconoce si existe contrato vigente, todo lo que corresponde a la calle Patricios 280, ocupado por la firma D. Grinberg e Hijos S. A., donde se realizan tareas de oficina y fabricación de ropa (fs. 131). — En cuanto a la planta alta señalada por Patricios número 284 se llega por una escalera que cuenta con las mismas comodidades a la de la planta baja, aparentemente se encontraría desocupada y deshabitada, según Informaciones logradas por la vecindad, ya que nadie atiende al llamado del Oficial de Justicia (fs. 131). — Deudas por impuestos (fs. 28): O. S. N. debe $ 32.090. — Adeuda por Contrib. Territorial (fs. 136) $ 916,52 y Pavimentos: pesos 500,90. — Base de venta: $ 25.233,20. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Quien resulte comprador deberá abonar el cinco por mil por impuesto Fiscal parte compradora y constituir domicilio en radio de Capital Federal. — Horario de visita de 10 a 12 horas diariamente de lunes a viernes. — Informes: Tucumán número 1531, Capital, 40-2445|9420.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1974. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.
$ 337,50 e. 13|8 Nº 88.980 v. 16|8|74

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en los autos "ARGAL S.A.C. c|PARAPUGÑA PEDRO s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 16.398), que el martillero Manuel Fernández, rematará el día 19 de agosto de 1974, a las 15 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el siguiente bien: Un inmueble ubicado en la calle Hortiguera Nº 272, Capital, cuya edificación es de un comedor de 5 x 3,50 mts., dos dormitorios de 3,50 x 3,50 mts. cada uno, cocina de 2 x 2 mts., baño 1 x 1,50 mts., una 2 x 2 mts., baño 1 x 1,50 y un sótano de 3 por 3 mts., sobre un terreno de 8,66 mts. de frente por 11,17 de fondo, todas estas medidas son aproximadas, el horario de visita es de 9 a 12, a partir del día 12 de agosto hasta la fecha del remate. Se encuentra ocupada por la parte demandada. Base: $ 118.560. Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal.
Buenos Aires, agosto 5 de 1974. — Fernando Vocos, secretario.
Nota: Este aviso reemplaza al que debió ser publicado los días 2 y 3|7|74, en razón de que los mencionados días no se editó el Boletín Oficial.
$ 202,50 e. 12|8 Nº 84.185 v. 14|8|74

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28. Secretaría Nº 56, comunica por tres días, en el juicio "GRIPPO de RACCHI FILOMENA y otra contra CAVALLI ISIDE JOSEFINA CARLOTA, s|ejecución hipotecaria', que el martillero Raúl Portnoy, subastará el día 26 de agosto de 1974, a las 10 horas, en la calle Uruguay Nº 16, 3er piso, oficina 39, sede del "Colegio de Martilleros de la Ciudad de Buenos Aires", el inmueble ubicado próximo al pueblo de 'Francisco Alvarez', Partido de Moreno, Pcia. de Bs. As., designado según Catastro como Circ. IV, Sección ., Qta. 3, Fracc. III, Parcela 11c. Partida 7.437, con una superficie de 2.460 m2. e inscripto al Fº 914. Año 1972. Tº 301, del Partido de Moreno. Condiciones de venta: Desocupado. Base: $ 21.504.—. Al contado y mejor postor. 8 o|o en concepto de seña, y el 3 o|o de comisión, y en el acto de suscribir el respectivo boleto de compraventa, exigirá de quien o quienes resulten compradores la constitución de domicilio legal, en el radio de la Capital Federal. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 202,50 e. 12|8 Nº 88.534 v. 14|8|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por tres días en los autos "AYUNCA S.C.A, c|GARRO de MEDRANO MARIA y otro s|Ejec. hipotecaria", que el martillero José Roque Laurnagaray rematará el día 16 de agosto de 1974, a las 15 hs., en el local de la calle Venezuela 1318|20: el inmueble, con todo lo adherido y lo plantado, que consta de un living comedor, una cocina, tres dormitorios, baño y toilette, ubicado en el Partido de Lomas de Zamora, a inmediaciones de la Estación Temperley del Ferrocarril Nacional General Roca, Provincia de Buenos Aires, señalado con el Nº 21, de la manzana letra "R", con frente a la calle Leloir, hoy Nº 660, entre las de Santo Tomás y Santa Ana, cunscripción IV, sección B, manzana 43, parcela 21). Según surge del mandamiencon una superficie de 249,45 m2. (cirto de fs. 60, 60 vta. y 61, está ocupada por el codemandado don Miguel Angel Medrano: su hijo; doña María Amanda Reynoso, quien dijo habita allí en forma provisoria; y por doña María Angélica Barkett, quien manifestó alquilar una habitación, aunque no exhibió recibo alguno. Hay deudas por: impuesto inmobiliario al 23-10-73 $ 596,70, y municipal al 28-12-73 $ 392,74. Al contado y mejor postor, base $ 52.890, seña 8 o|o, comisión 3 o|o: en efectivo. Debiendo el comprador constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal y abonar el 5 por mil que establece la Ley de Sellos.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 315.— e.12|8 Nº 88.368 v.14|8|74

Nº 30

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, hace saber por tres días, en los autos "MOSTAZO Y LARGO RODOLFO ANTONIO c|MOSTAZO Y LARGO RICARDO JOSE s|división de condominio" (Expediente 19.517), que el martillero Francisco de la Fuente, rematará en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, de la Capital, el 20 de agosto, a las 14,30, la propiedad Caxaraville número 4650, de la Capital. Ocupada por la demandada, quien deberá entregar la propiedad desocupada. Base pesos 48.620. Superficie 392,88 mts2. Seña 8 o|o. Comisión 3 oo. Al contado. Sellado de ley 5 o|oo, adeudando por A.B.L. y C.T. pesos 609,40. C.P. 345,20. O.S.N. 578,05. Puede visitarse todos los días de 18 a 20 hs. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 6 agosto de 1974. — Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 146,25 e. 12|8 Nº 88.543 v. 14|8|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por diez días, que en el juicio: "DANTE MARTIRI S. A. I. C. s|quiebra" (expediente Nº 30.960), que el martillero Atilio E. Pastorello, rematará el día 27 de agosto de 1974, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27 de Capital Federal y a la hora 16, una fracción de terreno ubicada en la Avda. Crovara Nº 2251, entre las calles Pringles y Bolívar, de la localidad de Lomas del Mirador, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires; señalado en el plano especial de subdivisión que cita su título con la letra O; según nomenclatura catastral: Circ. III; Secc. L; Frac. IV; Parc. 4; desarrollado en una parcela que según mensura mide 104.70 metros de frente al S.E.; 106,43 metros de contrafrente al N.O.; 493,70 metros en su costado N.E. y 493.78 metros en su costado S.O. o sea una superficie de 52.050,83 m2; según título mide 104,60 metros de frente al S.E.; igual extensión en su contrafrente al N.O. por 502,29 metros en su costado N.E. y 493,78 metros en su otro costado al S.O., con una superficie de 55.230,60 m2; la fracción de terreno se encuentra desocupada. — Base: pesos Ley 18.188: $ 5.000.000.— al contado, seña: 8 o|o, comisión: 3 o|o y sellado del boleto de venta 5 o|oo, en efectivo y en el acto del remate. — Se aceptan ofertas bajo sobre, las que deberán presentarse al Juzgado hasta dos días antes de la subasta, con depósito en el Banco de la ciudad de Buenos Aires (Suc. Tribunales), a la orden de autos del 20 o|o como seña del monto ofertado, en caso de no ser adquirido el bien, se reintegrará de inmediato la suma depositada; el comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires. 8 de agosto de 1974. — Guillermo L. Céspedes, secretario interino.
$ 937,50 e. 13|8 Nº 89.042 v. 27|8|74

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días, en autos "P E M A S.R.L.C.F. c|SANCHEZ, ABEL S. y otras s|Prep. vía Ejec., Expte. 47.959", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 24 de agosto de 1974 a las 9,30 hs., en el local calle Azopardo 1330 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16.30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Rastrojero, modelo 1961, motor Nº 8274 A, chasis Nº 6122, patente 746.698 de la Ciudad de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña. 30 o|o. Comisión: 10 o|o. La entrega del bien se hará efectiva una vez aprobada la subasta y oblado el precio de compra en autos.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1974. — Jorge J. Fargas, secretario.
$ 123,75 e.12|8 Nº 88.568 v.14|8|74

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en los autos "THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON c|TRANNACK CLAUDIO V. y Otros s|Ejecutivo", Expediente Nº 8.555|72, que el martillero Mario Sánchez-Guerra rematará en Talcahuano 479, Capital Federal, el viernes 23 de Agosto de 1974, a las 11 horas: un lote de terreno baldío y desocupado, sito en el Partido de Mar Chiquita, localidad de Mar de Cobo, Establecimiento San Manuel, Provincia de Buenos Aires, cuya nomenclatura Catastral es: Circunscripcion IV Sección D, manzana 58, parcela 22, con una superficie total de terreno de 983,61 m2. — Sale a la venta al contado y con la base de las 2|3 partes de la valuación fiscal es decir $ 2.120 Ley. — Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o en efectivo en el momento de la subasta. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — El lote podrá ser visitado en cualquier momento.
Buenos Aires, Dos de Agosto de 1974. — Jorge Rodriguez Moyano, secretario.
$ 180.— e.13|8 Nº 88.822 v.16|8|74

Nº 8

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en autos "CENTRAL S. A. c|BELLOMO, RICARDO W. s|Ejecución Prendaria", que el martillero José Lisandro Suárez rematará el día 6 de Setiembre de 1974 a las 7 hs., en la calle Bacacay Nº 763, Capital, donde se exhibe: "1 (un) chasis con cabina marca Mercedes Benz modelo año 1968, Tipo L 1112|48 Nº 341007-10-

008966 con motor de 6 cilindros a gas oil, potencia 120 HP Nº 321996-10-00 280' en el estado en que se encuentra. — Base: $a. 8.090,15 al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1974. — Ernesto Manuel Viñes, secretario.

$ 135.— e.13|8 Nº 88.830 v.16|8|74

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en los autos caratulados: "MARCAS FAMOSAS S.A. c| EMPRESA GRAND BOURG S.A. de I.C. e I. s|prenda", que el martillero Juan Carlos Deccile rematará el día 19 de agosto de 1974. a las 9 horas, en la calle Aceyte Nº 636|56, de Capital Federal, y que se exhibirá desde el día 13 al 19 inclusive en el horario de 15 a 19 horas, el isguiente bien: Un chasis marca Mercedes Benz, Nº 341.014-10-003578, modelo 1969, con motor Nº 341.910-10-000695 a gas oil a patentar en el estado en que se encuentra. Base $ 22.992,58. Seña 30 o|o en efectivo. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1974. — José A. Vallejos Meana, secretario.

$ 123,75 e.12|8 Nº 88.880 v.14|8|74

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19. comunica por tres días, en autos caratulados "NORMANDIE S.A.C.I.F. c|HARGUINDEY, ALEJANDRO NICOLAS s|Ej. Prend.", Exp. 25.090, que el martillero señor Alberico Rico, rematará el día 23 de agosto de 1974, a las 10 horas, en la calle Pasco Nº 679, Capital Federal, lugar donde se exhibe de lunes a viernes en el horario de 13 a 16 horas, y en el estado en que se encuentra: Un automóvil marca "Citroen", modelo Azam, año 1969, usado, sedan 4 puertas, chasis número 3002222073, motor Nº 3029002764 A. Z. C., de 18 H. P. de potencia y 425 cm3. de cilindrada, Patente Nº B-261776. — Se deja constancia que a fs. 80 vta. el Registro Nacional del Automotor informa, que el vehículo a subastarse: "No posee las chapas reglamentarias ni la documentación que acredita su propiedad; circula en infracción desde el 28|4|1969; debe regularizar situación registral". — Solucionar los problemas originados por la infracción aludida corre por cuenta y a cargo del comprador. — Base: pesos 9.482,90. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Al contado.

Buenos Aires, 2 agosto de 1974. — Raúl A Vergara, secretario.

$ 191,25 e.12|8 Nº 88.354 v.14|8|74

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13. Secretaría Nº 26, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. C. F. c|LOPEZ, JOSE ALFREDO s|ejec. prendaria. Expediente 37832, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 24 de agosto de 1974, a las 9,30 horas, en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 horas, el siguiente bien: un automotor marca Rambler Ika, mod. RA—3A, año 1963, motor Nº 636095370, serie 38611—00005, patente Nº 1051988, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 6.763,44, al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento. — La entrega del bien se hará efectivo previo pago total del precio de compra.

Buenos Aires, 27 de junio de 1974. — El secretario.

$ 123,75 e. 12|8 Nº 88.564 v. 14|8|74

Nº 14

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por dos días en autos: "RODRIGUEZ JACINTO c|ROSSO OMAR s|ejec." (Exp. 36.033|72, que el martillero Constantino Reyes, rematará el da 20 de Agosto de 1974 a las 17 hs., en el local de la calle Venezuela 1320, de esta Capital, donle se exhibe todos los días de 10 a 16 hs.: Una (1) Máquina fotocopiadora "Luenoprint", con chapa identificadora que dice "Concele" S. A. I. C. I. F., H. Yrigoyen 676, T. E. 30-8088. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o, en efectivo. — Comisión 10 o|o. — El bien se entrega en el estado que se encuentra, previo pago total (Art. 565 C. P.). — Comprador constituirá domicilio en la Capital.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1974. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 75.— e.13|8 Nº 88.773 v.14|8|74

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 3 días, en autos "PERMANENTE S. A. c|CABALLERO, PEDRO s|ejec. prendaria, expediente 40562", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 24 de agosto de 1974, a las 9,30 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 horas, el siguiente bien: un automotor marca Jeep Estanciera, mod. UA—IRB, año 1964, serie número 43111—00248, Patente W-014952, sin motor y en el estado deficiente en que se encuentra. — Base: $ 4.738,24, al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — La entrega del bien se hará efectiva previo pago del precio total de compra.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1974. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.

$ 123,75 e. 12|8 Nº 88.565 v. 14|8|74

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en autos "BAZO Y CUNCHILLOS ADELA y otra c|DUCAL S. R. L. s|Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 140.233, que los martilleros D. A. Yacopino y Cía. S. A. C. I. F. A. M., con oficinas en Avda. Nazca 2115, Capital; rematarán el día 24 de Agosto de 1974, a las 11 horas, en el lugar del bien; el inmueble ubicado frente a la calle Teodoro Vilardebó Nº 2435. entre las de Santo Tomé y Marcos Sastre, lote 18; manzana I, Capital Federal. Medidas: 8m66 de frente, 46m84 al S.E.; 46m56 al N.O.; y 8m70 contrafrente. — Superficie: 404,42m2. — Consta de entrada para camiones, tres habitaciones, cocina, baño, espacio libre y galpón de 8m66 por 15 mts. aproximados, con techos de chapa y cabriada de hierro, pisos de cemento alisado. — Base: $ 87.624,90 Ley 18.188. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El inmueble se encuentra deshabitado, llaves en poder de la firma martillera. — Horario de visita: 12 a 18 hs., diariamente, a partir del 19 de Agosto de 1974. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, Julio Once de 1974. — Héctor María Kiernan, secretario.

$ 225.— e.13|8 Nº 88.625 v.16|8|74

Nº 21

Juzgado Nacional de Comercio Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por dos días en autos "NAVARRIA Y SAMBATARO HNOS. S. R. L. c|CAPECI, ARMANDO JOSE y otro s|ejecutivo" (expediente número 812|73) que el martillero Patricio M. Carreras, rematará el día 14 de agosto de 1974, a las 16 horas, en la Avenida Juan Bautista Alberdi Nº 5300 de Capital, donde se exhibe: una máquina mezcladora de materiales marca "Gleizer", Nº 21803, motor "Mocar" Nº 570728, a inducción, clase E.220 A 3204. — Sin base. — Al contado. — Entrega inmediata previo pago total en efectivo (Art. 565 C. de Ptos.). — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1974. — Juan Carlos Couso, secretario.

$ 67,50 e. 13|8 Nº 89.096 v. 14|8|74

Nº 22

Juzgado en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por dos días, en el juicio "MACKENZIE BINGERT JUAN DONALDO c|PAZ ADOLFO s|ejecutivo" (Expediente Nº 822|73), que el martillero Enrique C. Brinkmann (Talcahuano 68, piso 1º, T. E. 38-8589), rematará el día viernes 16 de agosto de 1974, a las 16 horas, en el local de la calle Humberto 1 2042, donde se exhibirán de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, los siguientes bienes: un estereofónico super estereo marca Kenia, mueble de madera tipo roble, completo, con aplicaciones casettes; un televisor marca Zenith, pant. común, controles al frente y lado inferior, selector lado derecho, modelo H—27 y 17, gabinete metal, con su mesa rodante y un elevador de voltaje Vefben amplificador de corriente. — En el estado en que se encuentran. — Sin base. — Al contado. — Seña y comisión de costumbre. — Entrega inmediata previo pago total del precio.

Buenos Aires, 8 de agosto 1974. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 97,50 e. 13|8 Nº 88.926 v. 14|8|74.

Nº 24

Juzgado Nacional de Comercio Nº 24, Secretaría Nº 47, hace saber que en autos "SUCESION DE ISAAC WOLF WAKSMAN s|cancelación de documentos perdidos" se dictaron los siguientes autos: "Buenos Aires, 17 de mayo 1974. Autos y vistos: Por presentado, por parte y constituído el domicilio legal indicado. Habiéndose dado cumplimiento a los requisitos mencionados en el art. 89 del decreto ley 5965|63 bajo la fianza personal de la parte actora que deberá comparecer a Secretaría a efectos de labrar el acto de ley ante el actuario, dispónese la cancelación de las siguientes letras: operación Nº 51, documento tipo: letra, monto: $ 6.570, librador: Estexa S.A., fecha: 22|4|68, lugar pago: Capital, vencimiento: 19|10|68... operación Nº 2258, documento tipo: letra, monto: $ 6.570, libradora: Siemens Argentina S.A., fecha: 3|5|68, lugar pago: Capital, vencimiento: 30|10|68. A los fines prescriptos por el art. 89 del decreto ley citado publíquense edictos por 15 días en el Boletín Oficial. Se autoriza el pago de la letra para después de transcurridos 60 días del vencimiento de la última publicación ordenada precedentemente siempre que en ese lapso no se dedujere oposición por su tenedor. notifíquese la presente resolución a los libradores y endosantes.... Martín Harriague Castex". "Buenos Aires, 23 de mayo de 1974. Ampliando el auto de fs. 12 déjase constancia que en ambos casos el aceptante es Cía. Financiera de Londres S.A. Martín Harriague Castex". El domicilio de Estexa S.A. es Paraguay 577, 1º piso, y de Siemens Argentina S.A.. en Diagonal Julio A. Roca 530. — Publíquese por 15 días.

Buenos Aires, 30 de julio de 1974. — Luis Alfredo Soler Canevaro, secretario.

$ 1.350.— e.7|8 Nº 87.803 v.28|8|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 30

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 30 comunica por tres días en autos: "PERMANENTE S.A. COMERCIAL Y FINANCIERA c|DIOS, ROBERTO GUILLERMO y otro s|ejecutivo-prenda". Expte. Nº 182.240, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 24 de agosto de 1974, a las 9.30 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12.30 a 16.30 horas, el siguiente bien: Un automotor marca IKA Torino 380, mod. 380, año 1969, motor 7061520, chasis Nº 622-02392, Dominio C-218.857, en el estado en que se encuentra. Base $ 42.572,40 al contado. Para el caso de no existir postores por dicha base, con media hora de espera se rematará con el 50 o|o de la base inicial o sea con la base de $ 21.286,20 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 27 de junio de 1974. — Rafael M. Rapa, prosecretario.

$ 146,25 e.12|8 Nº 88.572 v.14|8|74

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 30 comunica por tres días en autos: "PERMANENTE S.A.C. y F. c|LA VALLE, JORGE RAUL s|ejecutivo prenda", Expte. Nº 182.707, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 24 de agosto de 1974, a las 9.30 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12.30 a 16.30 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Renault, modelo Renault 12, año 1973, motor Nº 3124767, carrocería número 923-00308, patente B-1.002.470, Pcia. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. Base $ 46.417,30 al contado. Para el caso de no existir postores por dicha base, con media hora de espera se rematará con el 50 o|o de la base inicial. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. La entrega del bien se hará efectiva previo pago total del precio de compra.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1974. — Rafael M. Rapa, prosecretario.

$ 157,50 e.12|8 Nº 88.560 v.14|8|74

Nº 34

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 34, comunica por 3 días, en autos: PERMANENTE S. A. c|SANTANGELO, PEDRO J. s|ejecutivo prenda", Expte. Nº 169.316, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 24 de agosto de 1974, a las 9,30 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Ika Torino 380W, mod. PF. 622, año 1967, motor Nº 7038912, serie 678.664, chassis 03370, patente C-103.333, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 21.034,30, al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — La entrega del bien se hará efectiva previo pago total del precio de compra.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1974. — Eduardo A. Rozas, secretario.

$ 123,75 e.12|8 Nº 88.569 v.14|8|74

Nº 36

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 36, comunica por dos días en los autos: DIACO, FRANCISCO c|VADELL, CARLOS A. s|Ejecuc. prendaria, (Expte. Nº 149.405), que el martillero José Luis Casares, rematará el día 21 de agosto, a las 10 horas, en la calle Cangallo 1751, 4º "I". Cap. Federal: Un automóvil, marca Rambler IKA, modelo 990RA-5A-1966, motor marca 0HC230 Tornado Jet, Nº 667020209, serie 668.261, de 145 HP. y 3.770 cm3. de cilindrada, chasis marca Rambler IKA 0003, con todos sus accesorios completos, destinado a uso privado. Dominio Nº B 011872, que se exhibe diariamente de 9 a 19 hs. en la calle Esteban Merlo 4623, Caseros, Pcia. de Bs. As. Base $ 8.842. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1974. — Juan de la Cruz Osores, Oficial Principal.

$ 82,50 e.13|8 Nº 88.818 v.14|8|74

Nº 40

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 40. comunica por dos días en autos "PERU AUTOMOTORES C.I.F.I.A.S.A. c|MENDEZ, RODOLFO y otro s|Ejecución Prendaria", que el martillero Guillermo Eduardo Campos, propuesto por la actora, rematará el día 30 de agosto de 1974, a las 13,30 horas, en el local calle Perú 470, Capital Federal, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 12 y 15 a 17 hs., el siguiente bien: Un automóvil marca Chevrolet, modelo 11369, del año 1969, con motor marca Chevrolet Nº A 234-26453 de 125 HP., chasis marca Chevrolet s|Nº, patente de la Pcia. de Bs Aires Nº B 2?5474, en el estado en que se encuentra. Base $ 13.333,70 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 31 de julio de 1974. — Gastón J. M Firpo, secretario.

$ 82,50 e.13|8 Nº 88.666 v.14|8|74

Nº 41

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 41, comunica por tres días en autos: "CASA BERELSONAS S.R.L. c|MAIDANA de RIMOLDI MARIA y otro s|Ejec. Pdria". Expte. Nº 30.835, que el martillero Juan Carlos Santarcieri, rematará el día 23 de agosto de 1974, a las 9 y 30 hs. en el local sito en la calle Corrientes 5839, Capital. donde se exhibe de lunes a viernes de 15 a 18 hs.: Una máquina de coser marca "Singer", modelo 96K|41, Nº C 3373074, completamente equipada. Base: $ 3.400. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo al contado en dinero efectivo.

Buenos Aires, 30 de julio de 1974. — Félix Héctor Osores. secretario.

$ 112,50 e.13|8 Nº 88.881 v.16|8|74

Nº 44

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 44, comunica por 3 días, en autos. "PERMANENTE S. A. c|MALDONADO, PEDRO s|prendario". Expte. 14.074, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 24 de agosto de 1974, a las 9,30 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital. donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el niguiente bien: Un automotor marca Rambler Ika, modelo RA-3C, año 1964, motor Nº 646120112, chassis Nº 04780, patente B-516.882 en el estado en que se encuentra. — Base: $ 12.272,94, al contado. — Para el caso de no existir postores por dicha base, con media hora de espera se rematará con el 50 o|o de la base inicial. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires. 29 de julio de 1974. — Enrique César Virto, secretario.

$ 123,75 e.12|8 Nº 88.565 v.14|8|74

Nº 49

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 49, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA c|GRILLO, JORGE EDUARDO s|ejecutivo prend." Expte. Nº 010535, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 24 de agosto de 1974, a las 9,30 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Jeep T80, mod. TA-8PB, año 1969, motor Nº 7054267, chassis 04096, patente C-172.161, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 20.496,90, al contado. — Para el caso de no existir postores por dicha base, con media hora de espera, se rematará con el 50 o|o de la base inicial. — Seña: 30 o|o| — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 31 de julio de 1974. — Alfredo H. Corton, oficial 1º

$ 123,75 e.12|8 Nº 88.563 v.14|8|74

TRIBUNAL MERCADO DE ABASTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Tribunal del Mercado de Abasto de la Capital Federal comunica por dos días en autos caratulados: "ADOLFO IRIART Y CIA. S.R.L. c|D'AGOSTINO y VALLERINI s|ordinario", que el martillero Federico Buela Caamaño rematará el día 22 de agosto de 1974, a las 15 horas, en el local sito en la calle Corro Nº 501 de Capital Federal, donde se exhibe, el automotor marca IKA, Torino, 380 W, modelo 1967, dos puertas, motor Nº 7033421, patente provisoria Nº 1.215.257 (provisoria), en el estado en que se encuentra, sin base y al mejor potor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1974. — Oscar Domínguez, secretario.

$ 82,50 e.13|8 Nº 88.797 v.14|8|74